



ALBERTO TENENTI

DE LAS REVUELTAS A LAS REVOLUCIONES

Libros de Historia



acceso
abierto

Crítica

ALBERTO TENENTI

**DE LAS REVUELTAS
A LAS
REVOLUCIONES**

Traducción castellana de
MARÍA PONS

CRÍTICA



Título original:
DALLE RIVOLTE ALLE RIVOLUZIONI

Diseño de la colección: Joan Batallé
Ilustración de la cubierta: *Masacre de los habitantes de Haarlem por las tropas españolas en julio de 1573*. Grabado de Franz Hogenberg

© 1997: Società editrice il Mulino, Bolonia
© 1999 de la traducción castellana para España y América:
EDITORIAL CRÍTICA, Barcelona

ISBN: 84-7423-958-3

Depósito legal: B. 24.884 - 1999

Impreso en España

1999. – HUROPE, S. L., Lima, 3 bis, 08030 Barcelona

INTRODUCCIÓN

Como ocurre siempre en el terreno de la historia —que es el de la sucesión e interrelación de los procesos humanos— no está permitido que una noción sea válida para cualquier época, y muchas veces ni siquiera se admite que sea adecuada a todos los aspectos que pretenda designar en un período determinado. A diferencia de otros ámbitos del saber, en la historia no existen definiciones que puedan aplicarse a contextos cronológica o estructuralmente diversos, si no es por mera analogía. En consecuencia es necesario precisar cada vez los significados, que se configuran en función de las situaciones y circunstancias a las que se pretende reconducirlos. Por otra parte, es propio de esta disciplina buscar referencias espacio-temporales, precisamente para poder caracterizar y enmarcar mejor el perfil de las nociones que se utilizan y de los fenómenos que se están estudiando.

En realidad, respecto a la mayor parte de las nociones históricas más comúnmente utilizadas deberíamos formular otra reserva, que cada vez nos parece más obvia pero a la que aún resulta difícil sustraerse de manera efectiva. El vocabulario al que habitualmente se recurre —y del que todavía no vemos cómo podríamos prescindir— es en gran parte implícita o explícitamente eurocéntrico. No obstante, esta reserva es mucho menos importante cuando se examinan acontecimientos predominante o exclusivamente europeos y que afectan en especial a los países occidentales. Tal vez corresponda a los autores de otros continentes, o que traten de otras civilizaciones, tener la pre-

caución de despojar este vocabulario de su significado europeo originario, si es que quieren utilizarlo.

Estas observaciones afectan en primer lugar a los términos elegidos para titular el presente trabajo, así como a otros similares o incluso más pertinentes que pudieran aparecer. Casi no vale la pena destacar que cada palabra —y con mayor razón, cada noción o concepto con los que se quiera establecer correspondencia— tiene una historia. Pero al mismo tiempo la costumbre tiende a homologar o a estereotipar el sentido de cada palabra, precisamente para permitir, justa o equivocadamente, un uso más amplio y exhaustivo de la misma en el lenguaje corriente. La realidad es que, en general, la terminología historiográfica apenas se diferencia del lenguaje ordinario, con los inevitables inconvenientes que ello comporta. No es nuestra intención, sin embargo, recorrer de nuevo las trayectorias de palabras como «revuelta» y «rebelión», «sedición», «revolución», etc. —trabajo que, además, en parte ya está hecho—. Lo que más nos interesa es subrayar que no nos hemos liberado de los significados propios del lenguaje común y que, por consiguiente, hay que contar con ellos o incluso someterse a ellos, aunque poniendo de relieve los significados específicos que las palabras utilizadas adoptan al referirse a los distintos fenómenos.

Estas consideraciones no son del todo suficientes, ya que el título de estas páginas parece apoyarse en un conjunto de presupuestos. *De las revueltas a las revoluciones* indica ciertamente un proceso, pero no sólo se refiere a la fase en la que éste se realizó, y no excluye que otros procesos más o menos comparables hayan podido desarrollarse antes o puedan producirse después. En cambio, la cuestión que en cualquier caso hay que abordar es la de reconocer si efectivamente entre los siglos XV y XVII se produjo por lo menos una especie de tránsito de las revueltas a las revoluciones. A este respecto es casi imprescindible recordar que una de las características de la edad moderna —o desde luego de la modernidad— es la capacidad de realizar revoluciones (ya sea la americana, la industrial, la francesa, la rusa o la china).

A fin de evitar disquisiciones abstractas y de no dejarse llevar en exceso por las nociones específicamente adoptadas, es preciso indicar

en qué plano de interpretación nos situamos a la hora de atribuir un sentido concreto al tránsito que se produce entre los siglos xv y xvii. Este plano no es principalmente el económico-social (aunque es obvio que la economía y la sociedad tendrán la consideración de protagonistas y constituyen dimensiones imprescindibles), sino predominantemente el ético-político y, en un sentido amplio, incluso el cultural. Esto significa que nuestro objetivo principal consiste en examinar y poner de relieve los modos y las vías por los que, de revueltas más o menos consistentes y constructivas, se pasó a movimientos y procesos que desembocaron en sistemas nuevos y duraderos, tanto estatales como institucionales. El hecho de que los aspectos sociales y las estructuras económicas sean inseparables del cambio que acabamos de mencionar no significa que éste no se haya desarrollado en primer lugar sobre otras vías más vigorosas y sensibles, más sometidas también a las alteraciones y a los impulsos innovadores, a pesar de que su extensión cubra varios decenios. Parece indiscutible que la mayor parte de las sociedades de Occidente sufrieron cambios muy importantes entre los siglos xv y xvii, y también es difícil negar que en los dos casos de innegable peso específico que son objeto de nuestro estudio se produjeron procesos muy perturbadores, cuyas repercusiones tuvieron un gran alcance económico y social.

El simple sentido común debería disuadir de enfilarse un camino que tendiera a otorgar prioridad a un tipo de manifestación histórica frente a otro. Pero hay que prescindir del falso problema de distinguir si son más decisivos los fenómenos políticos o económicos, sociales o culturales, puesto que cada uno de ellos posee un perfil identificable, un ritmo de desarrollo a veces diferente, además de una relevancia propia y distinta. Establecer cuál es más o menos importante depende de los contextos, no de una escala absoluta y preconcebida: tanto más cuanto que los fenómenos de cualquier clase habitualmente van unidos a otros y en el plano colectivo no se encuentran en estado puro.

El objetivo principal de estas páginas es recorrer de nuevo el camino de dos procesos fundamentalmente político-institucionales, trazando de nuevo su trayectoria no tanto en el plano teórico y doctrinal

como en el real de los conflictos ético-culturales o bélicos y de los resultados estatales a que dieron lugar. Las llamadas comúnmente revueltas serán evocadas sobre todo en cuanto constituyen referencias diversificadoras y, por tanto, no se analizarán de manera sistemática, ya que no constituyen nuestro principal objetivo. Repetiremos una vez más que no pretendemos situar los acontecimientos en una escala arbitraria de importancia, sino simplemente enfocar un proceso. De vez en cuando se especificará en qué sentido y en qué forma es lícito decir que «se pasa» de las revueltas a las revoluciones, ya que no se trata de un cambio teórico o deducible en el auténtico sentido de la palabra.

Sin embargo se puede entender por revolución en sentido histórico una agitación colectiva que tiende y consigue pervertir un orden secular, modificarlo y cambiarlo de forma duradera, extensa y profunda, con la conciencia de que su impulso no hay que atribuirlo a factores sobrenaturales, sino sobre todo a los hombres que fueron sus protagonistas. Una sublevación, aunque sea de notables proporciones, una revuelta, por mucho que se prolongue, una guerra civil como las que tuvieron lugar en los siglos XV, XVI y XVII, no lograron en general resultados revolucionarios porque no sacudieron los cimientos del sistema dominante o no hicieron que evolucionara hacia resultados innovadores. En primer lugar se puede suponer legítimamente que hasta el siglo XV (cuando se trata de fenómenos de este tipo, las divisiones temporales sólo pueden ser aproximativas) la fuerte impronta filosófico-religiosa que connotaba la mentalidad colectiva y las creencias hacía que se considerase «natural» e inmutable el sistema político-social, además de considerar sacrílego cualquier intento de cuestionarlo por la vía radical. En consecuencia, las exigencias de renovación o de cambio se expresaron sobre todo en forma de proyectos y anhelos de retorno a los orígenes o de reforma, es decir, de regreso a las formas primitivas consideradas más genuinas o ejemplares.

No debe extrañar, pues, que en todo el período que nos interesa coexistan incluso en el plano ético-político las prolongaciones, extremadamente llamativas, de semejantes perspectivas y los primeros movimientos que, aun estando impregnados de formas variadas

de religiosidad cristiana más o menos tradicional, situaban en primer plano al individuo frente al fiel, y al ciudadano frente al creyente. Sería simplista afirmar que los occidentales no podían ser o llegar a ser revolucionarios, o ser calificados como tales, porque seguían dominados por las creencias filosófico-eclesiásticas cristianas. Aunque se exprese de una forma un tanto aproximada, no se puede negar sin embargo que, mientras se consideró que el destino primero y principal del hombre era el celestial, no fue prioritario canalizar las energías hacia la consecución de un cambio de las condiciones estructurales y de las relaciones terrestres básicas. En realidad, al igual que se requirió un período prolongado para que la balanza comenzase a inclinarse más de un lado que del otro, tampoco esto se produjo de una manera homogénea en los diferentes países de Occidente, y se dibujó en aquella área un frente fraccionado en zonas de sensibilidad y comportamiento distintos.

La historia europea de la época que en esta obra consideramos es realmente tan compleja que no puede ser encasillada en cuadros o perspectivas demasiado elementales o lineales. Hubo procesos innegables, como la laicización y la secularización, pero se trata de denominaciones más bien superficiales y de calificaciones muy genéricas. Sin duda, una de las mayores dificultades con que tropezamos al analizar este período la constituye el doble problema de distinguir, en cada ocasión, lo religioso de lo laico y de medir las dosis respectivas en la mezcla de estos elementos. También en este caso es preferible el reconocimiento de la presencia conjunta de varios factores y la distinción al menos parcial de sus papeles a las afirmaciones generales y, más aún, a los criterios categóricos.

No nos parece injustificado insistir en estos aspectos de la situación, precisamente porque entre los siglos XV y XVII se estimuló, y luego se manifestó con fuerza a gran escala, un movimiento de reforma que se presentó como religioso, pero que tuvo repercusiones inmediatas y profundas sobre todo en el plano político, y después también en el militar y en el económico-social. La reforma protestante es la ilustración patente del fluido nivel alcanzado por Occidente en esa época, de sus inmensas potencialidades y de sus límites coyunturales,

precisamente en los planos que más afectan a las cuestiones que aquí se tratan. Ese movimiento se manifestó primero de forma violenta, aunque circunscrita a una zona de Alemania. En el plazo de una decena de años salieron ya a la luz sus contradicciones internas, puesto que sus dirigentes más autorizados apoyaron la represión armada de los movimientos más explosivos que su sermón liberador había impulsado con fuerza y había desatado por diversos medios. Este juego dialéctico entre revueltas y restablecimiento del orden siguió repitiéndose a lo largo de todo el siglo XVI, y buena parte del XVIII, en toda Europa noroccidental.

Nuestro análisis no puede dejar de ocuparse justamente de ese fenómeno de crecimiento ético-político y de organización civil tan opuesto, que tuvo resultados extraordinariamente distintos, no sólo porque las potencias católicas y la Iglesia romana se opusieron con fuerza a la reforma protestante sino porque además ésta arraigó en terrenos bastante diferentes desde el punto de vista sociopolítico. Es muy significativo que la propia confesión calvinista, a pesar de actuar en dos campos contiguos como Francia y los Países Bajos, y aun provocando en ambos una agitación prolongada, consiguiera en cada uno de ellos resultados que divergían claramente y, en algunos aspectos, se oponían. Aún más, tras una lucha civil armada de cuarenta años, el reino de Francia recuperó la paz, pero vio confirmado y reforzado el orden monárquico que, en cambio, resultó derrocado de forma prolongada en los Países Bajos del norte. Aunque diferente en las formas del conflicto y de la restauración, no es menos significativo el proceso en que se vieron involucradas Inglaterra y Escocia a lo largo del siglo XVII.

Hay que insistir de manera especial en que en estos procesos casi nada había sido dispuesto de antemano y además no existieron auténticos programas de cambio del contexto social o institucional que no fueran utópicos. Los objetivos manifestados por las diversas corrientes protestantes eran religiosos y sólo de forma secundaria, implícita y posteriormente demostraron ser también políticos. Sin embargo, gracias a la complicidad de determinadas coyunturas, las reivindicaciones eclesiástico-confesionales se tradujeron, tanto en un campo

como en el otro, en contestaciones radicales y en ciertos casos institucionales, con importantísimas repercusiones bastante inesperadas en el terreno de las relaciones de poder y en el del predominio político internacional. Las novedades surgieron a partir de la imprevisible concatenación de factores y de situaciones en un período que ya de por sí era de movimiento y de búsqueda de nuevos equilibrios. No es casual que los estados vencedores fueran precisamente los que por una parte resultaron más profundamente convulsionados por las corrientes de la reforma protestante, pero que por otra parte se vieron involucrados al mismo tiempo en las luchas por el dominio del comercio mundial. El conflicto entre España y Portugal, países católicos, y las Provincias Unidas e Inglaterra, protestantes, no sólo tuvo una vertiente europea sino que estuvo vinculado a una vertiente intercontinental.

Independientemente, pues, de los sucesos ocurridos más allá de 1700, es sumamente importante entender que lo sucedido en el siglo XVI, y sobre todo en el XVII, ya no se desarrolla sólo a escala europea sino planetaria. En otras palabras, consideramos que las revoluciones de las que vamos a hablar fueron ya, objetiva e ideológicamente, fenómenos de alcance universal. En la medida en que afectaron a pueblos extraeuropeos en formas que pueden ser todavía consideradas marginales, sentaron las premisas de algunos de los cambios más importantes que sufrió la historia del planeta en el siglo XVIII y en el siguiente. La importancia capital que se otorga a la Revolución francesa parece demasiado amplia y exclusiva, no sólo por la prioridad y el alcance innegables de la Revolución norteamericana. A partir del siglo XVII por lo menos, el peso específico de los acontecimientos internacionales igualaba ya al de los acontecimientos internos europeos. Este fenómeno estuvo determinado precisamente por la consolidación de las dos revoluciones que constituyen el objeto principal del presente trabajo.

Entre los siglos XVI y XVII se produjo una primera fase de aceleración de los ritmos de la historia mundial y, al mismo tiempo, de la historia europea. Desde cierta perspectiva puede parecer que entre el siglo XVI y el siguiente el factor fundamental fue la lucha entre las

distintas potencias por el predominio continental y que, por tanto, no se produjo un cambio sustancial respecto a los primeros decenios del siglo XVI. Aunque indudablemente la competición internacional en el ámbito europeo constituyó ya de por sí un proceso que modificó ampliamente el panorama de las fuerzas existentes frente al que se había trazado hacia 1500, a lo largo del siglo XVII los acontecimientos fundamentales ya no se desarrollaron solamente en aquel campo. No hubo tan sólo una aceleración de los ritmos, sino una clara extensión del campo de gravitación, con el alejamiento de los epicentros de la rivalidad de poder y de la competición global, incluida la cultural y religiosa. El siglo XVII trajo consigo además la aparición de una concepción distinta de las relaciones políticas en el seno de algunos estados que estaban en la vanguardia civil: las Provincias Unidas e Inglaterra. Por otra parte, fueron precisamente estos países los que provocaron el alejamiento recién mencionado de los destinos europeos en el plano de la visión política y filosófica.

Así pues, los acontecimientos que constituyen el objeto de nuestro rápido examen no sólo no son secundarios y mucho menos marginales, sino que pueden reclamar para sí la consideración de auténticamente centrales. Considerados desde cierta perspectiva, resultaron ser inmediatamente condicionantes, mientras que si se examinan desde otro ángulo se puede decir que actuaron con mayor lentitud, aunque no con menor eficacia. La utilización que aquí se ha hecho del término «revolución» puede sugerir (e incluso establecer) una especie de continuidad entre lo que sabemos que aconteció en algunas áreas en los siglos XVI y XVII y lo que sucedió después y hasta nuestros días. Por un lado nos parece innegable que desde el siglo XVI en adelante se creó una concatenación de relaciones de poder y de procesos innovadores de carácter religioso-cultural, además de ético-político. Por otro lado creemos que ciertos valores civiles, en el sentido amplio del término, que supieron consolidarse ya antes de 1700, contenían en sí una riqueza de significados, una eficacia e incluso una ejemplaridad no inferiores a los que se atribuyen a la Revolución francesa, indudablemente demasiado ensalzados. Con toda probabilidad a lo largo del siglo XVIII, especialmente en determinados ambientes intelectuales, se

produjo una extrapolación demasiado rápida de las conquistas religiosas y culturales inmediatamente anteriores a perspectivas ideológicas de carácter universalista sustancialmente prematuro y abstracto.

La libertad individual, la tolerancia religiosa y la representación política habían necesitado más de dos siglos para afirmarse de forma más equilibrada en áreas limitadas de vanguardia. Se necesitaría un período igualmente largo para que se extendieran a otros ámbitos y pudieran arraigar gradualmente en ellos, sin creer ilusamente que esto podría hacerse en unos pocos decenios o incluso en unos pocos años. Con la Revolución francesa pareció comenzar una fase de extensión de derechos acelerada y a menudo veleidosa, en la medida en que fue casi arbitraria, no equilibrada por la conciencia de las compensaciones, obligaciones y deberes que estos derechos comportaban. Sin embargo, es comprensible que no se percibieran inmediatamente después de 1700 las desviaciones que se manifestaron más tarde, y aún menos los graves riesgos a los que se encuentra enfrentada hoy en día la civilización europea.

1. ENTRE TUMULTOS Y DISTURBIOS

Esa fase de la vida colectiva europea que se considera el fin de la Edad Media y el principio de la Edad Moderna está caracterizada entre otras cosas por toda una serie de turbulencias más o menos extendidas y agudas. Su desarrollo conjunto, que ocupa casi cuatro siglos —desde el XIV al XVII— merecería un estudio aparte que, además de trazar la evolución de los acontecimientos, comparara y valorara su especificidad. Puesto que aquí no podemos llevar a cabo este examen global, intentaremos evocar sus grandes líneas y poner de relieve algunas formas notables que aparecerán después en las dos revoluciones que constituyen el principal objeto del presente trabajo. Como se ha anticipado ya, la frontera entre las que se consideran habitualmente revueltas de este período y las revoluciones contemporáneas es, al menos en parte, débil y fluida. Se trata más bien de dos categorías de fenómenos que se entrecruzan y se superponen, y que no debemos confundir, sobre todo por una elemental exigencia expositiva. En cualquier caso, hay que insistir en que el período comprendido entre los siglos XIV y XVII está marcado en Europa por un grado notable de turbulencias, señal inequívoca y evidente de un cambio profundo de estructuras religiosas, políticas y económicas.

Sería, pues, cuando menos arbitrario disociar claramente los sucesos ocurridos en los Países Bajos e Inglaterra durante el período 1550-1700 de los multiformes alborotos que fueron contemporáneos o anteriores a escala continental. Hasta en el vocabulario con que se designa a los segundos reina una notable variedad, que revela una incertidumbre

subyacente de criterios. Unos hablan de tumultos, otros de desórdenes o sublevaciones y otros de revueltas, rebeliones o incluso de revoluciones. En cuanto a estas últimas, por otra parte, resulta muy claro que cualquier intento de definición responde en mayor o menor medida —y nunca completamente— a cada uno de los fenómenos, o sólo puede ser utilizada si se introducen las adaptaciones oportunas.¹

1. Citaremos al menos, a título de ejemplo del carácter fluctuante de las posiciones al respecto, la obra relativamente reciente de Peter Blickle: *Die Revolution von 1525* (Múnich, 1981). Es significativo ante todo que en la edición italiana el título original haya sido traducido de modo bien diferente: *La riforma luterana e la guerra dei contadini* (*La rivoluzione del 1525* aparece únicamente como subtítulo y en caracteres muy pequeños). Al final de su libro Blickle ha querido recordar, consciente del carácter problemático de la palabra «revolución», algunas definiciones que de este término otros autores habían intentado o esbozado anteriormente. Según Hans Wassmund «las revoluciones representan una forma de transformación sociopolítica, lanzan un violento desafío a las instituciones existentes e intentan interrumpir la continuidad del desarrollo» (cf. la traducción italiana que acabo de citar, Bolonia, 1983, p. 329). Según el propio Wassmund —*Revolutionstheorien*, Múnich, 1978, p. 42— «sólo se debería hablar de revoluciones en el caso en que, después de una profunda crisis del estado, que afecte a uno o más sistemas de estratificación tradicional (clases, estatus, poder), se imponga una transformación violenta, rápida y radical, encabezada por un movimiento de masas y orientada a los ideales de progreso, de emancipación y de libertad, tanto en la organización política y en la estructura económica y social como en la ordenación de la propiedad y de los principios de legitimación» (cf. Blickle, *La riforma luterana*, pp. 328-329). Según Hanna Arendt (*Über die Revolution*, Múnich, 1963, pp. 41 ss.), hay revolución allí donde «prevalece el *pathos* de comenzar de nuevo, unido a una cierta idea de libertad... En el cambio debe dibujarse la palingénesis, el uso de la violencia debe estar al servicio de la construcción de una nueva forma de estado y de la fundación de un nuevo organismo político, y la lucha por liberarse de la opresión debe estar inspirada en un ideal de libertad» (cf. Blickle, *La riforma luterana*, cit., p. 328). Isaac Kramnick define «(Reflections on Revolution: Definition and Explanation in Recent Scholarship)», *History and Theory*, 11, 1972, p. 31) el objetivo de la revolución en estos términos: «transformar la sociedad guiados por principios teóricos que se basan en una ideología o se orientan a la visión de un ordenamiento ideal» (cf. Blickle, *La riforma luterana*, p. 331), mientras que Samuel P. Huntington (*Modernisierung durch Revolution*, K. von Beyme, 1973, p. 94) llama «revolución» a «la rápida y violenta destrucción de las instituciones políticas existentes, la movilización política de nuevos grupos y la creación de nuevas instituciones políticas» (cf. Blickle, *La riforma luterana*, p. 328). Estos intentos de definición confirman —más allá de sus diferencias, complementariedades y divergencias— que en el término «revolución» sólo pueden incluirse generalmente parte de las realidades históricas y que en su formulación los fenómenos del siglo xx han tenido una influencia dominante, incluso excesiva, o al menos inadecuada para encuadrar los desórdenes colectivos y las violencias que se produjeron en Europa en el período que aquí consideramos.

En cierto sentido, el objetivo del presente trabajo será precisamente caracterizar con la mayor adecuación posible los disturbios colectivos que se produjeron en los Países Bajos e Inglaterra entre 1550 y 1700. En cambio, este capítulo se propone dibujar las características de fenómenos similares en parte, de extensión, coherencia y alcance menores, pero que de vez en cuando constituyen y ofrecen puntos de referencia para entender mejor las dos revoluciones mencionadas.

La diversidad de su resultado es uno de los principales criterios, si no el mayor, que induce a distinguir los distintos movimientos más o menos insurrectos tratados en este capítulo de las alteraciones que tuvieron lugar en los Países Bajos e Inglaterra. Los primeros prendieron como llamaradas que más pronto o más tarde se extinguieron, provocando consecuencias incluso notables, pero sin dar lugar a cambios duraderos y de gran alcance. Este es el caso no sólo de los fenómenos sobre los que nos detendremos sino también de aquellos que pasaremos por alto, desde la oleada de revueltas de la segunda mitad del siglo XIV en Flandes, Francia, Inglaterra y Portugal hasta las de la Fronda en el siglo XVII. Completamente diferentes fueron los resultados de la larga lucha que enfrentó las Provincias Unidas a España y de los acontecimientos que ocuparon la historia inglesa desde 1640 hasta 1690.

La elección que hemos efectuado entre la larga lista de turbulencias europeas ha sido dictada en buena parte por una exigencia tipológica, es decir, por la oportunidad de evocar la variedad de formas que adoptaron tales alborotos y agitaciones. No podemos dejar de subrayar al mismo tiempo que la otra cara del cambio estructural entre Edad Media y modernidad la constituyó la inestabilidad o la insuficiente organización de los poderes monárquicos y estatales. Estos últimos, al no disponer a menudo y por las más diversas razones de los medios necesarios para hacer frente y dominar los desórdenes, permitieron que sediciones y revueltas se iniciaran y estallaran en distintos planos y en muchos contextos. Sin embargo fueron justamente estos poderes centrales los que antes o después acabaron en general por imponerse, reduciendo o eliminando los focos de los desórdenes y de las rebeliones.

Los motivos y los orígenes de los distintos movimientos de agitación europeos fueron múltiples: desde las pugnas político-sociales a las aspiraciones religiosas, de las dificultades económicas a las de abastecimiento, además de los conflictos entre las autonomías locales y las exigencias o las pretensiones de las autoridades principescas. Estos factores raramente aparecieron aislados y en general fueron varios los que contribuyeron a la gestación de las distintas revueltas.

EL MOVIMIENTO TABORITA

El contexto del fenómeno husita y, sobre todo, taborita fue muy específico. Todo un pueblo, y hasta diríamos que toda una nación, se unió a aquel movimiento, mientras que sus falanges armadas consiguieron imponerse en una extensa zona de Europa central durante bastantes años. Si se quisiera atribuir un carácter revolucionario a un levantamiento anterior a 1500, esta calificación habría que dársela precisamente al de los taboritas. Insistimos en este hecho porque hasta ahora no se le ha reconocido la auténtica importancia que se merece en el desarrollo de la historia europea.²

El movimiento husita no fue un estallido súbito o casual y, bien mirado, ni siquiera anómalo. Fue inducido por factores religiosos, como la influencia en Bohemia del valdesianismo y del wycliffismo, ambos dirigidos a oponerse al funcionamiento de la organización eclesiástica romana y a considerar ilegítimas algunas de sus posturas doctrinales. No hubo solamente estímulos externos sino también vigorosas contribuciones internas y originales, tanto en el plano teológico como en el espiritual y cultural. Desde 1380 aproximadamente, Matías de Janov se distinguió por sus violentos ataques contra la corrupción de los altos prelados y por haber identificado al sumo pontífice con el Anticristo. Asimismo en el siglo XIV los complejos problemas de la Revelación cristiana, en lugar de tratarse en latín, fueron trata-

2. Véase Josef Macek, *Jean Hus et les traditions hussites*, París, 1973, y František Šmahel, *La révolution hussite: une anomalie historique*, París, 1985.

dos en la lengua nacional checa, cuyo uso era también una manifestación de intolerancia frente a la presencia germánica en la Universidad de Praga y en la sociedad eslava. Mientras que hacia 1400 los burgueses, los artesanos y los campesinos eran en su mayoría eslavos, la aristocracia que dominaba en muchas ciudades era sobre todo alemana. De este modo, a comienzos del siglo xv Bohemia sufría las consecuencias tanto de la intolerancia antieclesiástica como de las discordias feudales y los resentimientos étnicos.

Sin duda el factor que hizo que se precipitaran las tensiones, latentes pero bastante extendidas, fueron las vicisitudes de Jan Hus, de dramático desenlace. Este teólogo, inspirado en las ideas de Wycliff, se había manifestado públicamente en contra del tráfico de indulgencias y de prebendas, proclamando además la necesidad de una reforma radical de la Iglesia. Según él, la verdadera Iglesia estaba basada en la fe y constituía un cuerpo místico de elegidos, cuya cabeza era Jesucristo; en consecuencia, la conducta virtuosa era suficiente para la salvación del fiel. Al igual que el teólogo inglés, reivindicaba para los súbditos el derecho-deber de desobedecer a las autoridades que estuvieran en pecado y de rebelarse contra ellas. Los seguidores de Hus, muy numerosos en Praga, donde había predicado y en cuya universidad había enseñado, adoptaron el cáliz como símbolo de su movimiento, considerándolo el signo de la presencia de la sangre de Cristo sobre la tierra. No hace falta subrayar que esas cuestiones despertaban en aquella época un sentimiento amplio y profundo, ya que afectaban a las creencias y prácticas religiosas, que incidían no sólo en la vida cotidiana sino también en las convicciones morales colectivas más esenciales.

Las pasiones y las protestas se desbordaron en 1415, cuando llegó a Bohemia la noticia de la condena a la hoguera de Jan Hus y de Jerónimo de Praga. Ambos se habían presentado ante la asamblea conciliar de Constanza provistos de garantías, que no fueron respetadas, debido además a la firmeza con la que defendieron allí sus convicciones. Los nobles adictos a la causa husita, tras haber firmado una protesta contra la ejecución de Hus, permitieron inmediatamente a sus súbditos que celebraran el sacramento de la comunión con el pan

y el vino (cosa que precisamente el concilio de Constanza había prohibido a los laicos). Pero no se limitaron a esto. A las exigencias espirituales de la reforma religiosa se le unía otra exigencia más práctica de secularizar los bienes eclesiásticos. Empezaron así los actos de violencia contra conventos y prelados: en Pilsen los desórdenes se iniciaron en 1417 y varios monasterios fueron atacados. Al tiempo que se suprimía la adoración de la Virgen, se predicaba contra la creencia en el purgatorio y contra las procesiones, admitiendo como única plegaria el *Pater noster* y celebrando la misa sin cantos ni música en lugares que carecían de imágenes sagradas. El rey de Bohemia Venceslao IV no tomó ninguna medida contra los husitas hasta su muerte, ocurrida el 16 de agosto de 1419.

La fase decisiva de los disturbios se inició precisamente aquel año, impulsada sobre todo por un predicador —Jan de Zeliv— que se había puesto a la cabeza del populacho de Praga e incitaba a los artesanos contra los prelados y la aristocracia. Cerca de Praga surgía entretanto otro polo de insurrección: Tabor. Allá se concentraron los husitas más radicales, convencidos de que la salvación ultraterrenal sólo la alcanzarían los fieles que se hubieran refugiado en cinco ciudades reformadoras (elegidas por Dios para el momento en que se acabara el reino del Anticristo y adonde Cristo descendería para reinar sobre los elegidos). En Tabor se reunieron el 22 de julio unas cuarenta mil personas, y allí se lanzó la llamada a la revuelta, ante la inminente llegada del fin del mundo pecador. Zeliv, que iba a la cabeza de una multitud armada, el 30 de julio de 1419 tomó por asalto el municipio de la Ciudad nueva de Praga: asesinados los regidores, Zeliv los sustituyó en el poder.

La revolución se encauzó a partir de entonces en tres direcciones divergentes pero entrecruzadas: el radicalismo taborita, una tendencia praguense más moderada y conservadora y, por último, la lucha contra los adversarios católicos. A partir de marzo de 1420, y ante la gravedad de la situación, el nuevo papa Martín V lanzó nada menos que una cruzada, recogida inmediatamente por el emperador Segismundo, que la proclamó desde Breslavia (17 de marzo de 1420). Buena parte de la nobleza checa se pasó al bando del soberano, y lo mismo hicie-

ron casi masivamente la nobleza y la aristocracia urbana de Moravia. En las filas opuestas de los reformadores más o menos radicales se encontraban, además de las masas milenaristas y los taboritas, la pequeña nobleza, los caballeros y los propietarios de tierra empobrecidos. A comienzos de 1420, incluso los universitarios dieron su asentimiento a la resistencia armada, aunque no aceptaban que el sistema social fuera subvertido. A partir de entonces, se dibujó una línea de clara separación entre radicales y moderados, y precisamente la ideología milenarista dividió a los husitas en dos tendencias.

A partir de la primavera de 1420, los campesinos y siervos transformaron Tabor, que antes era una especie de improvisado campamento, en una ciudad fortaleza. Algunos quemaron simbólicamente sus viviendas privadas antes de instalarse allí. Guiados por el moravo Martin Hùska, unas decenas de predicadores, que fueron los primeros jefes de aquella comunidad, abolieron la propiedad privada y colocaron en depósitos apropiados los recursos materiales, que los magistrados distribuían después según las necesidades. No sólo se proclamó la igualdad social sino que prácticamente se abolió la diferencia entre sacerdotes y laicos. Se rechazaron los sacramentos católicos, el purgatorio, las procesiones y las oraciones a los santos; la misa, celebrada en vulgar, se redujo a unas oraciones y a una eucaristía simbólica (puesto que ya no se reconocía ninguna presencia divina ni en la hostia ni en el cáliz). En el plano social, se negaron a pagar los «derechos» de los señores, los diezmos eclesiásticos y los impuestos, además de no cumplir con las corveas. Evidentemente, los taboritas no eran menos fanáticos que los cruzados que se proponían atacarlos. Pero no sólo esto les unía: su ímpetu colectivo era tan religioso como popular.

De este modo, el 14 de julio de 1420 comenzó en Vitkov la larga y casi increíble serie de victorias militares que los taboritas obtuvieron sobre sus adversarios durante casi quince años, en defensa de su credo y de su espejismo. La unidad inicial de los husitas, que se produjo en mayo de 1420, pareció consolidarse el verano siguiente con la proclamación de los Cuatro Artículos de Praga. Mientras que cada uno de los taboritas se atribuía plena libertad de interpretación de las

Escrituras, existían unas comisiones especiales que examinaban la fe de los ciudadanos; no sólo se apartaba a quien no se adhería a la revolución, sino que además se le confiscaban sus bienes. Así nació en Praga un nutrido grupo de husitas enriquecidos gracias a esas confiscaciones. Los más radicales propusieron que se adoptaran otros doce artículos para que se extendiera a la capital el régimen instaurado en Tabor. Se produjo entonces la ruptura entre los comerciantes y los artesanos praguenses y los campesinos milenaristas que, tras varias profanaciones iconoclastas, salieron de la ciudad.

A pesar de estas fuertes disensiones internas, Praga y las otras ciudades reales —aun disintiendo de los taboritas— no hicieron causa común con Segismundo, con lo que aseguraron la continuación y los repetidos éxitos bélicos de la gran revuelta. Por otra parte, también en Tabor se atenuó el fuerte radicalismo inicial, y a partir de la primavera de 1421 reaparecieron los oficios, el comercio y la propiedad privada. A ello contribuyó decisivamente el jefe militar de los taboritas Jan Zizka, que no dirigió las operaciones según sus primeros principios teóricos sino según criterios de oportunidad. Este genial caudillo creó una eficiente caballería e ideó cadenas de carros dispuestas para proteger la propia infantería de las cargas enemigas, y así poder iniciar luego el contraataque. Se trataba de vehículos especiales sobre los que se instalaban muchas piezas de artillería; estos vehículos, además de transportar las tropas, funcionaban como baluarte móvil para su defensa.

Los taboritas de Zizka y los generales que le sucedieron no se limitaron a derrotar repetidamente a los cruzados que acudían a atacarles, sino que efectuaron incursiones victoriosas en un extenso territorio circundante, desde Austria al Báltico y de Silesia a Sajonia y a Turingia. Incluso el cardenal Cesarini, que se puso a la cabeza de la quinta cruzada antihusita como enviado papal, vio cómo sus milicias eran derrotadas cerca de Domazlice en 1431. Sin embargo, esta gesta no podía durar indefinidamente, y a partir de 1433, primero en Basilea y después en Praga, se iniciaron negociaciones entre los emisarios pontificios y los taboritas. Sin duda, el milenarismo obstinado de estos últimos a la larga tendía a aislarlos cada vez más, mientras que el blo-

queo comercial proclamado contra su país fue demostrando su eficacia. La guerra prolongada les privaba del apoyo y la simpatía de las clases urbanas y parecía inevitable tender hacia un compromiso con la Iglesia. El golpe de gracia lo asestó, no obstante, un feroz y mortífero combate entre los ejércitos de las dos facciones husitas opuestas. El 30 de mayo de 1434 las tropas de los radicales fueron derrotadas en Lipany y su jefe Procopio pereció junto con 10.000 de sus hombres. El 5 de julio de 1436 con los *Compactata* de Jihlava se firmó la paz entre los reformadores y los representantes del concilio de Basilea. Segismundo fue reconocido rey de Bohemia (1437) poco antes de morir y la inevitable reacción católica puso en su sitio al movimiento husita reduciendo sus conquistas al mínimo.

LA REVUELTA GERMÁNICA DE 1525

La rebelión husita fue el fenómeno más articulado y rico en elementos subversivos de todos cuantos se produjeron antes de la rebelión de las Provincias Unidas contra España. Pero mientras esta última pudo gozar del apoyo activo de una auténtica solidaridad internacional, en el caso husita se produjo todo lo contrario. La cristiandad occidental —con los polacos, austriacos y alemanes a la cabeza— respondió aún de manera disciplinada en ese caso a las llamadas pontificias e imperiales. En el transcurso de poco más de un siglo la situación europea fue cambiando profundamente. Uno de los elementos decisivos de esa transformación fue la consolidación de la exigencia de reformar la Iglesia, que desembocó precisamente en el protestantismo. Éste prescindió en gran parte del milenarismo, pero consiguió que triunfaran muchas de las reivindicaciones religiosas y sociales husitas. Los husitas, y sobre todo los taboritas, pagaron las consecuencias de una coyuntura desfavorable, tanto interna como externa. El espejismo de la instauración de un régimen social ideal, como el que se consideraba que debía anunciar el fin de la historia, era ya de entrada un inconveniente insuperable. Pero las reivindicaciones de la reforma husita eran concretas y bastante realistas, a pesar de que re-

sultaron muy prematuras, y además iban acompañadas de exigencias culturales y étnicas bastante pertinentes. Si bien el carácter utópico de la visión milenarista pesó negativamente sobre su suerte, ésta también se vio perjudicada por la actitud hostil que adoptaron conjuntamente los países católicos europeos.

En cambio, la reforma luterana se benefició de factores que no habían llegado a madurar suficientemente en la primera mitad del siglo xv, empezando por la intolerancia respecto a las costumbres de la Iglesia católica. Pero también los reformadores luteranos en los primeros años luchaban todavía denodadamente por abrirse el camino de un éxito que aún no estaba asegurado. En aquellos momentos conflictivos las exigencias que los campesinos alemanes pretendían ver cumplidas difícilmente hallaban espacios y oportunidades suficientes. Su revuelta de 1525, que afectó sobre todo a la Alta Suabia, desembocó en el gran movimiento de la Reforma poco después del inicio de éste. Las reivindicaciones de los revoltosos, compendiadas en los Doce Artículos de febrero-marzo de 1525, eran numerosas y a la vez de alcance relativamente limitado, y afectaban sobre todo a ciertos ambientes germánicos de la ciudad y del campo. Sus objetivos estaban expresados en clave religiosa, es decir, como si el comportamiento social tuviese que estar inspirado y originado en los principios de la palabra divina.

Los campesinos no se limitaban a reclamar la facultad de elegir —y tal vez destituir— a sus propios párrocos. Exigían además una reforma del régimen de los diezmos, la abolición de la esclavitud y la recuperación del uso de muchos derechos comunitarios, a la vez que pedían la reducción de los servicios que prestaban. Así el Evangelio (o lo que de él se interpretaba), adoptado como ley reguladora, imponía la supresión de importantes normas consuetudinarias. Además se empleaba como arma para oponerse al progresivo sometimiento de los campesinos, que se había consolidado en el transcurso del siglo xv. Los obstáculos a la movilidad personal, el aumento de las prestaciones y de la población sin duda contribuyeron notablemente a incrementar la agitación en el campo, donde el poder cada vez se concentraba más en las mismas personas en perjuicio de las comunidades. De este

modo, el área de las revueltas se extendió a Alsacia, el Saar, Württemberg, Franconia, Turingia, Suiza y el Tirol.

Aunque la fuerza de los Doce Artículos de los campesinos consistía en haber convertido el llamado derecho divino en un conjunto de principios y de directrices jurídicos, era bastante claro que chocaban de frente con el ordenamiento feudal existente en aquella área. El criterio de que toda petición que se juzgase avalada por los textos bíblicos podía considerarse legítima lo habían sacado los campesinos de los ambientes urbanos y de las formulaciones zuinglianas. Las clases rurales se consideraron autorizadas a constituir *Landschaften*, o asociaciones militares y políticas. Una de sus formas más típicas tenía un órgano de dirección constituido por tres jefes y doce consejeros elegidos por sus respectivas agrupaciones. Pero estos órganos no supieron idear, ni mucho menos poner en práctica, una auténtica alternativa al sistema vigente. Además los grandes cabecillas de la Reforma —desde Melanchton a Lutero, desde el propio Zuinglio a Bucero y Capiton— acusaron inmediatamente a los campesinos de insubordinación diabólica.

La postura de los campesinos, que al principio pretendía ser pacífica, se convirtió en violenta ya entre marzo y abril de 1525. Algunos deseaban que el poder pasase a las *Landschaften*, al tiempo que se iba perfilando la aspiración a una unión estatal cuya estructura interna se estableciese a través de elecciones libres. De este modo los pequeños estados de estructura patriarcal y autoritaria darían paso a una constitución federal sobre base corporativa, y los privilegios feudales serían sustituidos por una asociación política más amplia. Las agrupaciones comunitarias debían funcionar como células del nuevo organismo. Además, varias corporaciones ciudadanas alentaron a las autoridades municipales a alinearse del lado de los insurrectos, desde Memmingen y Estrasburgo a Nördlindgen, Heilbronn, Kempten y Salzburgo. Fueron sobre todo los habitantes pobres de los suburbios urbanos y los mineros quienes más sensibles se mostraron a la revuelta de los campesinos en la reivindicación común de derechos políticos. En la consecución de una comunidad de ideales, resultó bastante más fácil la colaboración del campo con las ciudades territo-

riales (especialmente de Sajonia y Turingia) que con las ciudades imperiales.

Sin embargo, la falta de preparación de los revoltosos se manifestó claramente en su incapacidad de dar vida a una nueva constitución y en la falta de un programa realmente convincente. Hasta en la propia interpretación del derecho divino existían entre ellos diferencias de una agrupación a la otra, y fueron pocos los dirigentes que se distinguieron por la firmeza de sus ideas (como por ejemplo Michael Gaissmayr en el Tirol o Thomas Münzer). Pero su debilidad no fue sólo ideológica, sino también organizativa y sobre todo militar. Ya el 16 de mayo de 1525 las tropas del duque de Lorena se dirigieron contra los campesinos y les infligieron una gran derrota. Se ha calculado que el número total de víctimas entre los campesinos ascendió a más de cien mil. Había sido, por tanto, una gran llamarada, precedida además por varias otras en el mundo rural germánico. Pero las fuerzas que habían confluído en la revuelta no consiguieron unirse entre sí suficientemente, y la pretensión de que la ley humana debía corresponderse totalmente con la divina se reveló utópica y poco estructurada. En otras condiciones y en contextos diferentes, exactamente las mismas pretensiones sociorreligiosas, combinadas con fuerzas político-sociales más concretas, hubieran resultado ser, en cambio, extraordinariamente eficaces.³

LAS REBELIONES CATALANO-ARAGONESAS

Era natural que cuanto más corporativa o sectorial fuera una revuelta, tanto menores fueran las probabilidades de que triunfara. La sociedad de la baja Edad Media estaba articulada en compartimentos con vínculos horizontales limitados y con un débil sentido unitario (excepto el religioso-eclesiástico). Los *ciompi* florentinos habían evidenciado inmediatamente su fragilidad, a pesar de su fuerza inicial de

3. Sobre la revuelta campesina alemana de 1525, véase el ya citado Peter Blinckle, *Die Revolution von 1525*.

choque. Algo parecido sucedía con las rebeliones campesinas, e incluso con la alemana de 1525. Al no contar con el apoyo suficiente de las ciudades germánicas, fue rápidamente sofocada por las fuerzas a las que se oponía. Dado que las insurrecciones de base social restringida tenían mayores probabilidades de fracasar, el elemento capaz de unir y movilizar comunidades más amplias y numerosas eran las motivaciones religiosas y étnicas. Precisamente estas motivaciones ya se habían combinado en el movimiento husita y taborita, asegurando su energía impulsora y al menos una cierta duración.

Era inevitable, en definitiva, que las insurrecciones se vieran obstaculizadas o favorecidas por la configuración general de la sociedad europea de los siglos XV y XVI. Una de las características de esa sociedad era el antagonismo entre las fuerzas centralizadoras de las monarquías y las ambiciones de los estados, por una parte, y el apego de los grupos sociales a sus privilegios o a sus autonomías locales, por otra. Ya se ha destacado además cómo en esta época fueron desembocando en el plano político —aunque en diferentes grados según las zonas— las primeras formas de sentimiento nacional. Se trataba de patriotismos mal definidos aún, que coexistían de forma más o menos armoniosa con los regionales y ciudadanos. Todos confluían en la fidelidad a una Corona o bien se apartaban de ella claramente cuando el poder real procedía del extranjero o se manifestaba de forma opresiva.

En otras palabras, había toda una gama de factores que otorgaban a los miembros de otras comunidades la consideración de extranjeros. Dentro de la pertenencia común a la cristiandad occidental desempeñaban un papel dirimente y disociante no sólo la diferencia de lengua y origen geográfico, sino también la diversidad étnica y el secular sometimiento a principios o a autoridades diferentes. Muchas de las revueltas de este período se basaron, pues, en gran parte en la defensa de tradiciones históricas, de libertades y costumbres heredadas desde mucho tiempo atrás. Naturalmente, en el seno de esas rebeliones se reproducía el juego de división de las fuerzas sociales que acabamos de mencionar. En la medida en que estas fuerzas se cohesionaban y se unían, aumentaban las probabilidades de éxito, que dis-

minuían en cambio en el caso contrario. Existía todo un patrimonio de símbolos, ceremonias, representaciones, derechos y privilegios propios de cada área local o urbana. Eso hacía posible que las fuerzas de regiones o ciudades se movilizaran contra las intromisiones consideradas externas, aunque fueran las del propio soberano. Y así sucedió varias veces en los territorios sometidos a la monarquía española, cuyo centralismo de tendencias absolutistas se había afirmado desde mediados del siglo XV, especialmente tras la unión dinástica entre Aragón y Castilla. El caso de esta monarquía es especialmente significativo, no sólo por las revueltas que contra ella se alzaron sino porque la más importante desembocó en la constitución de las Provincias Unidas, como veremos de inmediato.

En la tercera década del siglo XVI en la península ibérica había estallado y prendido contra el poder real la revuelta de los Comuneros, que enfrentó precisamente a muchas comunidades con su monarca. Esas comunidades no sólo se alzaron en contra de la imposición de nuevas tasas, sino incluso en contra de la salida de España de su nuevo soberano Carlos V. En la región de Valencia el movimiento estalló ya a finales de 1519 y se propagó después a otras zonas. Pero aunque las causas del profundo y extenso malestar fueran las mismas en Valencia y en Castilla, los movimientos que se desarrollaron se mantuvieron prácticamente desligados unos de otros. Las tropas gubernamentales y nobiliarias tardaron dos años en derrotar a los insurrectos, algunos de los cuales resistieron hasta septiembre de 1522. Los comuneros castellanos fueron derrotados por primera vez en Tordesillas, en diciembre de 1520, cuando se pasó al bando de la nobleza la burguesía de Burgos (que en un primer momento había estado de su parte).

De carácter distinto fue la insurrección que estalló en Cataluña a finales del siglo XVI. Al igual que su padre Carlos V, Felipe II reinaba aplicando el criterio de permitir que sus diferentes dominios se rigieran según su tradicional sistema de gobierno, aunque les exigía que mantuvieran vínculos de fidelidad y obediencia a su persona. El caso de Aragón y de Cataluña era bastante especial, no sólo porque pretendían conservar sus libertades seculares, sino porque ni siquiera

después de ciento cincuenta años no se sentían realmente parte integrante del reino español. Mientras la clase dirigente aragonesa se escudaba en las instituciones locales frente a lo que consideraba interferencias castellanas, la situación social se había deteriorado en aquel territorio en la segunda mitad del siglo XVI, debido a que los cristianos consideraban que los moriscos gozaban de favores. En 1588 Felipe II tomó la poco afortunada decisión de nombrar un virrey no aragonés. La situación se complicó aún más en febrero de 1590, cuando Antonio Pérez, que había caído en desgracia y pertenecía a una familia de la región, se refugió allí para ser protegido por la magistratura judicial local frente al arresto del que había sido objeto por parte de los funcionarios reales. El 24 de mayo de 1591 la multitud amotinada de Zaragoza, tras haber rescatado a Pérez de manos de sus carceleros, tomó por asalto el palacio del virrey. Los golpes que recibió el alto magistrado provocaron su muerte quince días después.

Los desórdenes motivados por la protección a Pérez se prolongaron hasta el otoño de 1591, cuando Felipe II decidió enviar un ejército de 12.000 hombres para sofocarlos. El 12 de noviembre estas tropas entraron en Zaragoza sin hallar prácticamente resistencia, y al mes siguiente el alma de la revuelta —Juan de Lanuza, el responsable judicial local de mayor rango— fue capturado y decapitado. Las divisiones sociales que seguían existiendo en el país impidieron que la rebelión fuera algo más que un tumulto urbano acompañado de una protesta de la aristocracia. Pero estaba claro que Aragón, a pesar de formar parte de España desde 1479, gozaba todavía de muchos privilegios que en parte escapaban al control del soberano.

Esto no sólo seguía siendo cierto medio siglo después, sino que en Cataluña provocó una agitación mucho más amplia y prolongada a partir de 1639. El chivo expiatorio de la aversión contra Castilla también fue en esta ocasión la persona del virrey, odiado y despreciado porque anteponía las órdenes reales a lo que se consideraban intereses locales. La situación se veía agravada por el hecho de que España se encontraba entonces en guerra con Francia y en las proximidades de Cataluña se realizaban importantes operaciones militares. El descontento que allí reinaba chocó con las apremiantes exigencias

de Madrid de que contribuyeran a la campaña bélica con hombres y provisiones. La dirección de la reacción local fue asumida por un canónigo de la catedral de Urgel, que por aquel entonces estaba al frente de la Diputación catalana. Esta reacción consiguió una base bastante más amplia, que iba desde las elites locales animadas por sentimientos antimadrileños hasta los habitantes de las ciudades y los campesinos, que no querían cargar con la obligación del acuartelamiento de las tropas reales.

La situación se precipitó entre marzo y abril de 1640, y dio comienzo una insurrección que se prolongó durante casi quince años. Por un lado, los campesinos se agruparon en bandas para atacar a los soldados españoles, y éstos, por su parte, saquearon e incendiaron un pueblo para vengar la muerte de un oficial. El obispo de Gerona excomulgó entonces a los militares; los campesinos les obligaron a retirarse y al poco tiempo penetraron en Barcelona. El 7 de junio de 1640 el alboroto inicial se convirtió en esa ciudad en un tumulto general. Se inició la caza de los funcionarios reales y se incendiaron sus viviendas; el propio virrey halló la muerte mientras intentaba huir. Poco después, los insurrectos se apoderaban también del puerto de Tortosa.

El gobierno de Madrid no tuvo mejor idea que reunir tropas para enviarlas a sofocar la revuelta a finales de 1640. Esto contribuyó a empeorar aún más las cosas. No solamente el pueblo se negó a rendirse, sino que los grupos dirigentes locales consideraron que había llegado el momento de convertir el movimiento de protesta en una ruptura definitiva con la Corona. El 16 de enero de 1641 Pau Claris, presidente de la Diputación catalana, proclamó la república; pocos días después anunció incluso la sumisión de Cataluña al rey de Francia. Llegaron efectivamente las tropas extranjeras, comenzaron a fortificar Barcelona y permanecieron mucho tiempo en la región. De este modo Cataluña se encontró separada del resto de España.

Las fuerzas que hasta poco antes habían conseguido asegurar el dominio real se encontraban muy debilitadas o marginadas. También los nobles habían sido arrastrados al vórtice de la revuelta, como todos los otros estamentos, pero no tardaron en ponerse de parte del so-

berano. Controlada por el gobierno francés, Cataluña apareció dividida en facciones que tenían su base en antagonismos sociales y en rivalidades familiares. Esta situación se prolongó durante bastantes años, ya que las fuerzas reales no consiguieron recuperar Barcelona hasta el 13 de octubre de 1653. Hay que tener en cuenta que, como Cataluña no se había unido a la revuelta valenciana de los Comunes a comienzos del siglo XVI, ni Aragón ni la región de Valencia ayudaron a los catalanes en su lucha contra Castilla y la monarquía. Es indudable que el monarca recuperó Cataluña con cierta facilidad porque se comprometió a respetar y a garantizar sus leyes y su autonomía. Una vez constatada la incapacidad de dar vida a un sentimiento patriótico unitario capaz de trascender las divisiones sociales, la clase dirigente local prefirió dejar de apoyar una rebelión que debilitaba las barreras contra los desórdenes y las agitaciones que podían perjudicar su primacía. A los ojos de esta elite, el antiguo orden bien valía la sumisión parcial a un monarca poco exigente.

LA INSURRECCIÓN NAPOLITANA DE 1647-1648

Los movimientos napolitanos de mediados del siglo XVII tuvieron características en parte similares y en parte notablemente diferentes. España había sometido el reino de Italia meridional poco después de 1500, pero el dominio que se había conseguido afirmar no siempre fue pacífico, sino que se vio fuertemente perturbado por la revuelta de 1585 y por posteriores sublevaciones. Era bastante normal que un territorio geográficamente alejado de la península ibérica y habitado por gentes de lengua y costumbres diferentes no se sintiera cómodamente vinculado a la monarquía que lo había conquistado. A comienzos del siglo XVI España también se había apoderado del Milanesado, donde no se produjeron reacciones inmediatas en contra de su autoridad, pero el reino de Nápoles constituía un área política y socialmente bastante más inquieta, y los disturbios que se produjeron no pueden atribuirse solamente al hecho de que los españoles se hubieran apoderado del reino. Uno de los principales factores de inesta-

bilidad y de desequilibrio de la región lo constituía la lógica bastante diferente que presidía la vida de la capital partenopea respecto a la articulación de las relaciones que caracterizaban el resto del territorio. Además, Nápoles se había convertido progresivamente en una especie de monstruo urbano, dada su extraordinaria densidad demográfica y su estructura compleja como crisol de clases diferentes y a la vez sede de las instituciones gubernamentales.

Aunque los movimientos sediciosos del sur de Italia no sacudieron solamente al gran centro partenopeo, es una opinión unánime que los movimientos que lo afectaban procedían según criterios bastante diferentes a los que sacudieron las provincias cuya capitalidad ostentaba. La divergencia entre los procesos que se desarrollaron en Nápoles y en el resto del virreinato fue un factor constante, que se manifestó también entre 1647 y 1648. Había además un estamento con una amplia presencia tanto en el área partenopea como en las otras regiones que componían el dominio español del sur: la clase de los barones. Su comportamiento fue decisivo de cara al resultado de los movimientos de agitación napolitanos, incluidos los de 1647 - 1648. Los protagonistas más destacados de estos tumultos fueron las clases afectadas por la política fiscal estatal y los marginados. Pero ni siquiera en la fase inicial de julio de 1647 consiguieron alcanzar realmente una convergencia, sino tan sólo manifestar de manera radical su atomizada conflictividad.⁴

Aunque la aglomeración napolitana ya constituía entonces de por sí una especie de mundo rico en tensiones y desequilibrios, en la década que precedió a la revuelta la zona rural del Mediodía había puesto de manifiesto una situación agraria bastante crítica, marcada por una presión feudal más intensa y por un empobrecimiento agrícola muy extendido. Las autoridades españolas se habían atenido al criterio de no intervenir en las relaciones entre campesinos y propietarios. No obstante, la revuelta contra la nobleza irrumpió en las provincias casi al mismo tiempo que los desórdenes que estallaron en la

4. Cf. Aurelio Musi, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Nápoles, 1989, p. 95 y *passim*.

capital el 7 de julio de 1647, al grito significativo de «Viva el rey, muera el mal gobierno». Los movimientos que estallaron desde Calabria hasta Puglia estuvieron fraccionados desde un principio en múltiples corrientes difícilmente reducibles a un común denominador, aunque podemos reconocer en ellas actitudes antinobiliarias, reivindicaciones de las autonomías locales y una cierta recurrencia de adhesiones al poder real. Había además elementos cuando menos ambivalentes, como el bandolerismo, unas veces brazo armado del barón, y otras veces intérprete de la hostilidad campesina hacia los feudatarios y el fisco.

No podemos dejar de constatar la honda fractura existente entre la ciudad y el campo, y la clara incoherencia de los fenómenos que caracterizaron las agitaciones en el mundo rural. Un mecanismo diferente, no carente de lógica, se desató en cambio entre las distintas fases de la rebelión en la capital. Ésta empezó con un tumulto del pueblo bajo, que muy pronto fue encabezado por el pescadero Tomaso Aniello (o Masaniello) de Analfi. Aunque de forma muy provisional, éste consiguió unir el descontento de la plebe pobre con las estructuras corporativas del vulgo. Después de su muerte (16 de julio de 1647) y tras una breve aparición en escena de Giulio Genoino, destituido casi de inmediato, entre el verano y el otoño se erigió en protagonista el más radical Gennaro Anese, que propugnaba abiertamente la rebelión.

Ante tal cambio de rumbo y tras la fase en que el vínculo con la monarquía madrileña no había sido cuestionado, las autoridades españolas consideraron oportuno recurrir a la fuerza y enviaron contra los revoltosos una escuadra naval dirigida por don Juan de Austria (octubre de 1647). El desembarco de la infantería reforzó la reacción partenopea. La obediencia a España fue rechazada y Gennaro Anese, nombrado generalísimo, proclamó la república el 21 de octubre, al tiempo que solicitaba la protección y la intervención de los franceses. En realidad, desde el comienzo de los tumultos se habían establecido contactos con Enrique de Lorena, duque de Guisa. Sin embargo, la fidelidad a España se estaba consolidando cada vez con más claridad en las provincias del virreinato, y cuando el príncipe francés llegó a

Nápoles no tardó en estallar un conflicto entre él y Annese. Así se llegó a la proclamación en noviembre de una extravagante «Real República napolitana». La asunción de plenos poderes por parte del duque de Guisa (23 de diciembre de 1647) no hizo más que acentuar las disensiones.

Siguieron unos meses en que los múltiples poderes que existían en la capital se paralizaron mutuamente. La aparición provisional de una flota francesa en diciembre, que no tuvo consecuencias prácticas, no hizo más que anunciar el conflicto abierto entre Annese y el príncipe, que cada vez estaba más aislado. Esta situación contradictoria se resolvió a principios de abril de 1648, cuando un nuevo y hábil virrey —Iñigo Vélez de Guevara, conde de Oñate— entró en Nápoles a la cabeza de sus tropas sin apenas hallar resistencia. Las provincias se habían inclinado ya por la obediencia española, gracias además a la intervención militar de los barones, que progresivamente se habían alineado de su parte. La represión acabó con Annese, que subió al patíbulo el 22 de junio de 1648, y con algunos otros cabezillas revoltosos, en un clima de calculada pacificación y de prudente equilibrio entre los diversos círculos de las elites. Como subraya Musi, «el sentimiento de fidelidad a España y la conciencia de la soberanía y de la autoridad se convirtieron en los únicos puntos de referencia seguros en un horizonte de precariedad, de difícil auto-subsistencia y de miedo».⁵

Sin duda, la turbulencia social y la relativa facilidad con que se originaban las revueltas fueron las características propias de la historia europea entre los siglos XIV y XVII. El fenómeno no se limitó a la parte central y occidental del continente, ya que existieron numerosas manifestaciones también en los Balcanes y en el territorio ruso. Sin embargo, como hemos señalado ya, se trataba de agitaciones localizadas, de alcance corto o medio, y raramente de duración prolongada. Tanto la estructura compartimentada de la sociedad como la débil interdependencia existente hasta entonces entre los distintos países europeos actuaron de elementos de freno al crecimiento y propaga-

5. *Ibid.*, p. 271.

ción de las revueltas. El denominador común que, en cambio, podía favorecerlas era el hecho de que las exigencias de reforma eclesiástico-religiosa desembocaban en el terreno político-social. Las múltiples formas que adoptó el movimiento protestante no sólo fueron una clara demostración de ello sino que además constituyeron el fenómeno de mayor éxito. Las dos revoluciones que examinaremos a continuación —la de las Provincias Unidas y la inglesa— fueron, al menos en parte, posteriores prolongaciones y desarrollos de la explosiva simbiosis entre reivindicaciones y protestas religiosas en sentido amplio y exigencias de cambios político-institucionales. Sin embargo, esta convergencia no representó el único factor de los acontecimientos que se desarrollaron en aquella zona concreta del mundo europeo, en la que maduraron de forma vigorosa y original.

2. DE LOS PAÍSES BAJOS A LAS PROVINCIAS UNIDAS 1550-1585

CARLOS V Y FELIPE II: LA DIFUSIÓN DEL PROTESTANTISMO

La denominación de Países Bajos indicaba en primer lugar la característica geográfica de la región, bastante llana y de escasa amplitud que se extiende sobre el mar del Norte entre Calais y la desembocadura del Ems. Este territorio comprendía concretamente la cuenca del Escalda y la parte inferior de las cuencas del Mosa y del Rin. Esta área, que corresponde con bastante aproximación a la que actualmente ocupan Bélgica y Holanda, gozaba de una excelente situación desde el punto de vista de las comunicaciones terrestres, y aún más de las fluviales y marítimas. Además del importantísimo valle del Rin y de sus numerosos y prósperos centros, disponía de una amplia zona interior especialmente rica y productiva. Desde hacía tiempo constituía además uno de los polos más importantes del flujo comercial que atravesaba el continente de norte a sur. Los Países Bajos no habían tardado, pues, en convertirse en una zona neurálgica para el Occidente europeo desde el punto de vista económico. Era la zona de paso de la mayor parte del tráfico comercial que procedía o se dirigía a Inglaterra, y a escala continental se había convertido en el punto de arribada y de conjunción marítima entre dos grandes cuencas relativamente alejadas: el Báltico al este y el Mediterráneo al sur. Del mismo modo que traficaban con Inglaterra, los comerciantes de la Hansa dirigían hacia los Países Bajos sus mercancías procedentes de

Europa centro-septentrional, mientras que los pueblos del Mediterráneo habían enviado allí sus productos del levante y del sur por lo menos desde el siglo XIII.

Resultaba sólo relativamente paradójico que una región con una situación tan excelente no hubiese conseguido una auténtica autonomía política. Por una herencia secular había formado parte del Sacro Imperio romano, cuya característica más destacada era no disponer de un fuerte poder central y ni siquiera de una adecuada continuidad dinástica, sobre todo entre los siglos XIII y XV. El notable desarrollo de sus numerosos centros urbanos había constituido en sí mismo un obstáculo frente a la jurisdicción imperial germánica y, más tarde, una ventaja de cara a la autonomía de las ciudades. De este modo, mientras el éxito comercial iba acompañado de un intenso florecimiento artístico y cultural, los Países Bajos se subdividían en varios episcopados, ducados y condados de dimensiones más bien reducidas. Del mismo modo que los tejidos de esta región llegaban en abundancia a los mercados de media Europa y a la cuenca del Mediterráneo y del Báltico, también se irradiaba la influencia del arte denominado comúnmente flamenco. Pero los poderes políticos locales seguían fraccionados y bastante débiles hasta el punto de que, durante el gran conflicto entre Francia e Inglaterra bautizado como guerra de los Cien Años, los ambiciosos duques de Borgoña pudieron extender su autoridad sobre casi todos estos territorios entre 1363 y 1477.

Fue precisamente a partir de esta fecha cuando —tras la trágica muerte del último duque Carlos el Temerario— los Países Bajos entraron a formar parte del Imperio germánico, cuyo futuro soberano (Maximiliano de Habsburgo) se casó con María, la hija del Temerario. De este matrimonio nació Felipe I el Hermoso, archiduque de Austria, soberano de los Países Bajos entre 1482 y 1506, y rey de Castilla desde 1504 a 1506. Fue precisamente en su persona donde se cruzaron los destinos de España y del Imperio germánico, que hasta entonces habían sido completamente diferentes. Felipe se casó con la heredera del trono de Castilla, Juana, y de esta unión nació Carlos. La muerte de su padre Felipe en 1506 y de su abuelo Maximiliano en 1519 hizo que en Carlos se reunieran la corona española (en 1516)

y la imperial (gracias a su elección para tal dignidad en 1519). Esta combinación dinástica resultó decisiva para la historia de los Países Bajos en las siguientes décadas.

Carlos V, atrapado muy pronto en la vorágine de la gran lucha contra Francia por la supremacía europea, no pudo prestar gran atención a la provincia en la que había nacido. No obstante, tomó importantes decisiones que condicionaron, al menos en parte, el futuro del país. Carlos V no podía dejar de sentirse vinculado a los Países Bajos y especialmente a Flandes, donde no sólo era considerado el monarca natural y legítimo, sino que además gozaba de un sincero afecto e indudable prestigio. Sin embargo, precisamente en vísperas de su elección al trono imperial, Lutero había dado inicio clamorosamente al movimiento protestante, que más pronto o más tarde tendría seguidores en casi todos los países europeos, empezando por el Imperio germánico. Desde este último comenzó enseguida la penetración del protestantismo en los Países Bajos. Es más, en torno a 1530 llegaron las vanguardias de una de sus formas más radicales: el anabaptismo. Hacia 1535 había ya miles de anabaptistas en Amsterdam, donde aquel mismo año incluso intentaron tomar por asalto el ayuntamiento. La reacción no se hizo esperar y comenzó de inmediato la caza del anabaptista, que dio lugar a muchas ejecuciones.

Antes que los calvinistas y que los luteranos, los anabaptistas fueron los causantes de que las autoridades de los Países Bajos y Carlos V tomaran las primeras medidas antiprotestantes. Aunque se negaban a prestar el juramento cívico y el servicio militar, sin embargo no todos los anabaptistas eran agitadores y sediciosos. Es cierto que Jan van Batenburg (1485-1538), tras la caída de la revolucionaria Münster, intentó organizar grupos clandestinos donde se practicaba la comunidad de bienes y la poligamia, pero su creencia en la inminente llegada de Cristo a la tierra y en el derecho de los elegidos a eliminar a los impíos con la espada fue enérgicamente combatida desde Holanda a Brabante, y en esta lucha perdieron la vida el propio Batenburg y centenares de seguidores suyos. Carlos V, que se había atribuido la prerrogativa máxima de perseguir a los herejes, se erigió en campeón de la actividad represiva. A pesar de que existía una inqui-

sición episcopal local, introdujo en los Países Bajos la Inquisición española, ante la que se celebraron centenares de procesos, sobre todo en la segunda mitad de su largo reinado.

Muchos otros anabaptistas de aquella región renunciaban, sin embargo, al milenarismo y a la lucha armada, declarándose incluso partidarios de la tolerancia religiosa. Entre éstos hay que recordar en primer lugar a Menno Simonsz (1496-1561), extraordinario predicador itinerante y padre del mennonismo, que se extendió no sólo en Holanda y en Frisia sino también en el Bajo Rin y hasta el Báltico. Su línea de actuación se presentó como la única alternativa válida y duradera a la revuelta milenarista: asignó a sus comunidades el objetivo de separarse, a través del sufrimiento, del mundo y de la falsa fe. Entre sus seguidores abundaban sobre todo los artesanos, los campesinos y los pescadores, y deseaban constituir una «iglesia libre» y cristocéntrica, es decir, un movimiento racionalista y al mismo tiempo de carácter liberal. Los mennonitas, a la vez que reconocían la importancia primordial de la experiencia de fe directa y personal y, por tanto, propugnaban la libertad del espíritu, se oponían a la reglamentación excesivamente rígida de la vida comunitaria y también al concepto de una presunta iglesia de Cristo verdadera y visible. Preferían controlar las actividades ético-religiosas colectivas mediante la forma de gobierno constituida por la autonomía de la comunidad local. En este sentido adoptaron una forma de congregacionalismo¹ y elaboraron al mismo tiempo una versión eclesiástica especialmente adecuada a las tendencias localistas, muy vivas en los Países Bajos, y al temperamento independiente y a la vez conciliador de sus habitantes. Los mennonitas pretendían oponerse a las desviaciones individualistas aceptando la disciplina de las Sagradas Escrituras a través de la comunidad y sometándose a sus ancianos.

El anabaptismo mennonita tuvo su mayor difusión precisamente en los Países Bajos, donde florecieron sus elites intelectuales más vigorosas. Allí encontró una atmósfera de tolerancia y allí pasó por su mejor período entre 1579 y 1665. Otro anabaptista de esta región,

1. Cf. Ugo Gastaldi, *Storia dell'anabattismo*, t. II, Turín, 1981, pp. 63-66 y *passim*.

Obbe Philips, constituyó, ya antes de la caída de Münster (1535), el punto de referencia de cuantos pretendían distanciarse del fanatismo y de la violencia del milenarismo militante. También fue notable la acción de David Joris (1501-1556), jefe religioso dotado de un excepcional atractivo, que inició su carrera antes de 1528 en Delft. Joris opuso la inspiración mística a la Revelación histórica, invitando a sus propios seguidores a la experiencia personal de la elección y de los dones del Espíritu Santo. Pero precisamente con su apelación a la libre acción del Espíritu Santo en los creyentes lo que pretendía era reclamar la libertad religiosa total; de la primacía de la vida interior se derivaba, según él, que el estado no debía ocuparse de los asuntos de conciencia de los ciudadanos.

Entre 1540 y 1550 la zona más tolerante de los Países Bajos fue Frisia, adonde afluyeron quienes sufrían persecución religiosa y florecieron los *waterlanders* en la década siguiente. Estos últimos constituyeron el ala relativamente liberal del anabaptismo holandés, que tendía a atenuar las rigideces doctrinales y eclesiásticas. Por lo general no prohibieron a los miembros de su comunidad que participaran en la vida política, a condición de que no se renunciara al principio de la no violencia. De hecho, por lo menos desde un punto de vista económico, los *waterlanders* también participaron desde el principio en la revuelta antiespañola, distinguiéndose luego por su actividad cada vez más directa. Tanto en Haarlem como en Amsterdam constituyeron una de las minorías más destacadas.

Sin embargo, el elemento catalizador del enfrentamiento con las autoridades por motivos religiosos fue el calvinismo, que comenzó a penetrar con fuerza en los Países Bajos aproximadamente a partir de 1540, compitiendo con el anabaptismo de forma cada vez más viva y eficaz. Pronto resultó evidente que en esa región los anabaptistas más radicales no conseguían atraer de su parte —a diferencia de los seguidores de Calvino— a los sectores populares. Los anabaptistas más conciliadores como los mennonitas o los *waterlanders*, a pesar de constituir comunidades muy vivas, no pasaron de ser una minoría activa y representaron una fuerza con menor incidencia que otras en el plano colectivo. La reducida capacidad de movilización del anabap-

tismo no violento se manifestó claramente después de 1568, cuando la oposición antiespañola se convirtió en una guerra declarada. Sin embargo, el área que se apartó del catolicismo se mantuvo como una sociedad de carácter plural, debido entre otras cosas a la peculiaridad de sus poblaciones.

El calvinismo penetró en los Países Bajos por el sur, dirigido por pastores formados en Ginebra. Al principio también se trataba de una reducida minoría, que más tarde fue capaz de prestar una dimensión ideológico-política propia a la rebelión. El luteranismo, el humanismo de impronta erasmiana y el propio anabaptismo, que ya existían en aquella área, resultaron prácticamente aglutinados por el proselitismo calvinista, con el que acabaron uniéndose a pesar de las tensiones internas. En el seno del propio calvinismo aparecerán también dos corrientes a partir del primer sínodo de Emdem (1571): una conciliadora y otra políticamente rigorista. Sus diferencias eran más de carácter sociológico que religioso, ya que gran parte de los calvinistas conciliadores pertenecían a la oligarquía urbana, sobre todo holandesa, mientras que los rigoristas procedían mayoritariamente de la pequeña burguesía y de las capas populares. Como veremos, los primeros pretendían otorgar primacía al poder de las asambleas de los «estados», para evitar el rigor y las intrusiones de los teólogos. Los calvinistas tuvieron que resignarse a combatir a los anabaptistas con medios que no chocaran con las leyes y con el espíritu tolerante que se iba abriendo paso en el país.² En vano pedirán, en el sínodo de Dordrecht de 1574, la supresión del anabaptismo. Por otra parte, siguieron mostrándose durante mucho tiempo agresivos e intolerantes en el terreno de las libertades religiosas e incluso en el de la igualdad de los derechos civiles.

El hecho fundamental que tuvo lugar en los Países Bajos en la segunda mitad del siglo XVI fue la progresiva simbiosis entre el rechazo de la intolerancia católica por parte de las distintas familias protestantes, la aversión al dominio del rey de España y la aparición de un sentimiento nacional cada vez más claro. La causa del país se

2. *Ibid.*, p. 89.

identificó en buena parte con la causa de la Reforma, aunque en realidad no fue éste el único factor que provocó la revuelta. El nombramiento de un gobernador en Bruselas por parte de Carlos V fue interpretado como una oposición a las tradicionales «libertades» de que habían gozado hasta entonces los Países Bajos. Al menos en los años cincuenta del siglo XVI los objetivos religiosos del gobierno central divergían abiertamente de los de sus representantes locales, que intentaban frenar la persecución de los considerados herejes. Se trataba de un círculo vicioso, ya que la preocupación del estado por la disidencia religiosa —percibida como una amenaza a la autoridad pública— hizo que se mostrara aún más activo a la hora de emprender medidas represivas. La población, por su parte, no podía dejar de ver en la actividad de la Inquisición un atentado al conjunto de sus propios privilegios cívicos. Especialmente los grandes señores y la nobleza urbana veían con malos ojos cómo se extendía el radio de acción de ese temible tribunal (por ejemplo, en el gran centro comercial de Amberes se temía que sus intervenciones pudiesen acabar con la tan deseada presencia de los banqueros extranjeros).

De este modo en las prósperas provincias de los Países Bajos los factores políticos y económicos se unían a los religiosos, en un proceso complicado de transición de las anteriores instituciones a la conciencia más o menos clara de los derechos modernos. En cierto sentido la libertad de creencias aparecía como el primero de estos derechos. La reivindicación protestante de la fe individual se convertiría también en la reivindicación de los derechos innatos y naturales, que no podían ser revocados por los poderes temporales. El convencimiento de la existencia de un derecho de conciencia independiente de la obediencia al estado constituyó una de las vías de paso hacia la afirmación de derechos personales inalienables.³ En la vida cotidiana de los Países Bajos la protesta contra la autoridad del rey de España era prácticamente inseparable de la simpatía por la causa protestante, y el deseo de conseguir la libertad religiosa constituía la renovada expresión de

3. Cf. Jörg Luther, «L'idea dei diritti fondamentali nel protestantesimo», *Materiali per una storia della cultura giuridica*, XXI, n.º 21 (diciembre de 1991), p. 331.

un deseo de libertad. El calvinista francés François du Jon, muy conocido en los Países Bajos, negaba a cualquier instancia política la facultad de legislar en materia de conciencia. En 1566 no dudaba en proclamar —refiriéndose a Francia, pero también indirectamente a las pretensiones españolas— que las necesidades de las épocas habían hecho posible muchas veces la coexistencia de diferentes religiones. Incluso el Imperio otomano era un claro ejemplo de ello y, por tanto, había que permitir que, gracias a la tolerancia, el individuo gozara de libertad espiritual. Como sostuvo poco después Matthaeus Wesenbeck, pensionario (es decir, abogado público) de Amberes, hacía falta libertad en el terreno espiritual y autonomía en el temporal.

INDICIOS DE REBELIÓN

Poco después de 1550 se produjo en los Países Bajos una enérgica afirmación de posturas que unían el ansia de libertad religiosa con el anhelo de autonomía política. En esta postura coincidieron muchos miembros de las clases dominantes y amplios sectores populares. Mucho antes de convertirse al calvinismo, una personalidad tan destacada como Guillermo de Orange defendió la práctica tanto del culto reformado como de los ritos católicos. Pero las clases dirigentes estaban igualmente convencidas de que las provincias debían conservar el control de sus asuntos internos y contribuir a las decisiones acerca de los problemas más generales. Muy pronto se dieron cuenta de que la política española se desarrollaba en sentido opuesto a sus deseos. Un ejemplo bastante claro fue la expulsión de los judíos de Gheldria y la parcial expulsión de Amberes de los portugueses infieles en 1549-1550.

Los acontecimientos tomaron un nuevo cariz inmediatamente después de la abdicación del emperador Carlos V en 1556. El monarca repartió sus inmensos dominios entre su hermano Fernando y su hijo Felipe, asignando al primero el gobierno del Imperio germánico y al segundo España, junto con sus posesiones italianas y americanas. Los Países Bajos, en vez de ser atribuidos a Fernando pasaron a Felipe, con lo que se creó una situación en muchos aspectos anómala. La evi-

dente falta de continuidad entre aquella región y España no fue considerada un elemento diferenciador, puesto que también existía en el caso de los dominios italianos y aún más en los dominios de ultramar. Sin embargo, la realidad no tardó en poner de relieve los enormes inconvenientes de esa discontinuidad. De hecho, el Mediterráneo occidental estaba controlado casi enteramente por España, y el reino de Nápoles —a través de Sicilia, Cerdeña y las Baleares— formaba un bloque con el reino ibérico, gracias además a la valiosa contribución de las fuerzas genovesas. Por otra parte, a mediados del siglo XVI, ninguna potencia europea podía todavía amenazar seriamente el sólido cordón umbilical que mantenía unidos los virreinos americanos con la metrópoli hispánica.

Muy diferente sería el caso de los Países Bajos. Como bien demostraron las peripecias de la lucha que tuvo lugar más tarde, España nunca tuvo la posibilidad de ejercer una acción naval eficaz en sus aguas. La marina, sobre todo en el Atlántico, constituía su punto débil, mientras que resultó ser, especialmente en la primera fase del enfrentamiento, la principal carta de los insurrectos. Los Países Bajos poseían una flota numerosa, con unas tripulaciones que, a diferencia de las españolas, estaban acostumbradas desde hacía tiempo a maniobrar y navegar por los mares del norte. Era bastante fácil convertir sus ligeros buques mercantes en navíos de combate adecuados para llevar a cabo maniobras militares. Los llamados *gueux* (o mendigos) del mar pudieron realizar victoriosas incursiones desde 1572. Además, el dominio del mar aseguraba las importantes comunicaciones con la natural aliada de los revoltosos, la Inglaterra de Isabel I. En resumen, desde un punto de vista estratégico España no partía de una posición ventajosa, obligada a actuar en aquel alejado escenario mediante cuerpos de expedición terrestres.

Las relaciones entre los Países Bajos y su nuevo soberano resultaron ser conflictivas desde el primer momento. Felipe II no sólo no se sentía vinculado a aquella región y a aquellos súbditos como lo había estado su padre, sino que encarnaba mucho más que éste el estatismo centralista de la monarquía española. Era un rey al que no le gustaba ausentarse del epicentro de sus dominios y cuyo tempera-

mento le inducía a gobernarlos a través del aparato de su alta burocracia y de sus consejeros más directos. Apenas ocupado el trono y para hacer frente a sus dificultades financieras, en 1557 Felipe II obligó a los Estados Generales de los Países Bajos a entregarle más de siete millones de florines: a cambio, se le exigió alguna forma de control sobre el uso de ese dinero. Poco después el rey, que no sólo gozaba de plena legitimidad entre sus súbditos sino también de una amplia y tradicional adhesión a la autoridad constituida y al régimen monárquico, se dispuso a delegar sus poderes en un gobierno local. Los Estados Generales reunidos en Gante aprobaron en agosto de 1559 la investidura de Margarita, hermanastra de Felipe II y duquesa de Parma, como gobernadora general del país. No era una elección ideal, pero por lo menos demostraba la intención del monarca de mantener el vínculo con los Países Bajos a través de uno de los miembros más allegados a su dinastía. Las principales provincias fueron confiadas a la autoridad de destacados miembros de la nobleza local: el conde de Egmont (Flandes y Artois), el príncipe de Orange, Guillermo de Nassau (Holanda, Zelanda y la provincia de Utrech), el conde de Mansfeld (Luxemburgo) y el barón de Berlaymont (la provincia de Namur). A la cabeza del gobierno local se hallaban desde 1531 tres Consejos Colaterales, por encima de los cuales se estableció entonces un Consejo Asesor a las órdenes directas del rey y dirigido por Antoine Perrenot de Granvela: este órgano constituía el Consejo privado de la gobernadora.

A fin de mantener la tradición de liberalidad de sus predecesores, cuando el rey abandonó los Países Bajos a finales de agosto de 1559 distribuyó entre la alta nobleza centenares de miles de escudos. Sin embargo, el monarca provocó al mismo tiempo la irritación de los miembros de la aristocracia al negarse a aceptar que el Consejo de Estado, del que éstos formaban parte, se convirtiera en un órgano efectivo de gobierno. Este hecho dio lugar a partir de 1559 a una especie de alianza, de la que Granvela se percató inmediatamente, entre los nobles y los principales comerciantes en defensa de sus privilegios. Por otra parte, una vez finalizado victoriosamente el conflicto con Francia, el monarca accedió a desmovilizar y retirar de los Paí-

ses Bajos el grueso de las tropas españolas, que entretanto habían provocado además un fortísimo rechazo a causa de su conducta indisciplinada y violenta.

A estos pequeños roces muy pronto les siguieron otros más agudos, sobre todo en materia religiosa. Felipe II, situado en el vértice de una administración estatal bien estructurada, no sólo era un representante convencido del poder monárquico absoluto, sino que se consideraba además el principal representante y defensor de la causa católica, tanto frente a los infieles otomanos como frente a los herejes protestantes. Estos dos aspectos de su representatividad se unían más cuanto más persuadido estaba de que el gobierno absoluto y el triunfo del catolicismo se identificaban prácticamente con los intereses de su dinastía y de España. De forma más o menos consciente había heredado de Carlos V una visión de la política no sólo a escala europea sino mundial. La afirmación católica era paralela a la de su reino, es decir, a la consolidación de la supremacía continental e internacional de su poder. Aunque el Imperio otomano estaba precisamente por aquel entonces en el punto culminante de su expansión y preocupaba mucho al rey, las obstinadas pretensiones francesas de supremacía habían sido finalmente doblegadas por las armas españolas y ningún otro monarca europeo parecía capaz de desafiar su primacía europea. Felipe II, consciente de su propio poder y de los enormes recursos de su estado, era poco propenso a pensar que una pequeña aunque floreciente región como los Países Bajos pudiese oponerse a la consolidación de sus ideales y de sus ambiciones políticas.

Tal como veremos, la indudable superioridad militar inicial del soberano español y su elevada conciencia de paladín de su propia fe chocaron no sólo con las reivindicaciones de los Países Bajos, sino con todo un conjunto de fuerzas que de diferente manera obstaculizaron sus designios. Se trataba de energías relativamente dispersas, pero que a la larga resultaron suficientes para transformar una revuelta local en un auténtico conflicto internacional con un desenlace desfavorable para la monarquía española. Así lo demostraron los acontecimientos que se examinan en este capítulo y que se desarrollaron a lo largo de casi tres décadas a partir de la ascensión al trono

de Felipe II. Desde el principio resultó claro que aquel rey no iba a encontrarse tan sólo con unos súbditos descontentos o reacios, sino con toda una serie de dificultades en otros escenarios. El poder de España tenía sus límites y si, por ejemplo, se necesitaban tropas para hacer frente al sultán en el Mediterráneo —como sucedió en 1560— había que enviar a buscarlas a los Países Bajos. En Francia, recién sometida, surgía el partido hugonote, que constituía una seria amenaza a las puertas mismas del reino ibérico. En definitiva, el desarrollo de los acontecimientos de los Países Bajos no se puede comprender bien si no es en el seno de una coyuntura internacional. En la disputa privada que mantenían estos países con el monarca de El Escorial interfería un conjunto de factores que era difícil, por no decir imposible, controlar.

Sobre todo en los primeros años —los del «preludio» o *Voorspel*: 1559-1566— parece que el conflicto puede reducirse a la evocación de las distintas desavenencias, más o menos serias, que surgieron entre Felipe II y la clase dirigente de los Países Bajos. Desde luego no fue del agrado de esta última la decisión de añadir a los cinco episcopados ya existentes otras catorce nuevas diócesis (creadas por Pablo IV por la bula del 12 de mayo de 1559). No sólo porque esto suponía una subordinación mayor del clero a la Corona, sino también porque provocaría la transferencia de rentas monásticas hasta entonces asignadas a los miembros de familias nobles locales. No sorprende pues que Granvela, encargado de organizar las circunscripciones eclesiásticas recién creadas, chocase con una violenta oposición y se atrajera tanto odio que convenció al rey de que le alejase del país en marzo de 1564. La llegada de nuevos obispos era además el preludio de la llegada de otros tantos inquisidores sumamente aborrecidos.

Inmediatamente después, entre 1562 y 1565, Felipe II intentó calmar el enojo de los nobles recibiendo en España a algunos representantes de la aristocracia de los Países Bajos. En esa primera etapa casi ningún miembro de la aristocracia de aquella región se había adherido aún al protestantismo. Parecía que las pretensiones de este estamento iban dirigidas sobre todo a aumentar su propia autonomía

política frente al poder central, aprovechando la tensión provocada por las cuestiones religiosas. Resulta sintomática a este respecto la iniciativa del Consejo de Estado de abolir la incorporación de los bienes monásticos a las rentas de los episcopados recién creados y sustituirla por una remuneración fija. También fue significativa la anulación de la designación de los correspondientes nuevos inquisidores, aunque a modo de compensación los Estados Generales de Brabante aumentaron su contribución a los gastos del Estado. Parecía que la nobleza pretendía con ello restablecer el tipo de gobierno de la época de Carlos V, cuando los estatúderes locales actuaban con cierta independencia en sus propias provincias.

En cualquier caso, lo cierto es que el movimiento de oposición a la política de Felipe II partió precisamente de los aristócratas más notorios. Aunque Guillermo de Orange no fue el único inspirador de esta oposición, puede decirse que fue el que en buena parte la dirigió. Este ambicioso príncipe de la familia Nassau-Dillenburg disfrutaba de grandes rentas y albergaba cierta simpatía por el protestantismo, ya que sin duda había comprendido que por aquel camino le sonreiría la fortuna. Además de gobernador, Felipe II le había nombrado en 1559 comandante en jefe de las tropas residentes en el país. Mientras tanto el príncipe iba ampliando sus dominios personales y aumentando su patrimonio gracias a las ricas dotes de sus sucesivas esposas, a la vez que se vinculaba cada vez más al partido calvinista. Contaba con el apoyo de varios miembros destacados de la nobleza: Felipe de Montmorency conde de Hornes, el marqués de Berghes, los condes de Mansfeld, Arenberg, Buren Hoogstraten y Ligne, y los barones de Berlaymont, Achicourt y Montigny.

Mientras entre 1560 y 1564 se consolidaba la oposición a la política del gobierno regente instaurado por Felipe II, en 1564 y 1565 estallaron sublevaciones, en Valenciennes y Amberes, para sacar de la cárcel a los herejes que habían sido encarcelados. El rey confió a Margarita de Parma toda la actuación represiva, aunque poco después accedió a recibir en España a una delegación encabezada por el conde Lamoral de Egmont (febrero-abril de 1565). Esta doble vía de actuación real no hizo más que crear malentendidos y confusiones,

ya que las promesas se cruzaban con las rectificaciones y las propuestas a unos con las contraórdenes a los otros. Ciertamente, Felipe II tenía sus dudas y las opiniones de sus consejeros más directos eran divergentes. Sin llegar quizá personalmente a la doblez, no podía dejar de experimentar los efectos de la lejanía de los Países Bajos y de la considerable tardanza con que llegaban sus instrucciones, que a menudo resultaban inoportunas o superadas por los acontecimientos ocurridos entretanto.

El acusado descontento de sus súbditos desembocó primeramente en una especie de pacto contra la Inquisición. Los 400 firmantes de este pacto —sobre todo miembros de la pequeña nobleza— pidieron la supresión de la Inquisición en noviembre de 1565. Inmediatamente después, el príncipe de Orange y los condes de Egmont y de Mansfeld boicotearon en sus provincias la aplicación de las disposiciones reales contra los herejes. La situación se degradaba sin que el rey —volcado totalmente en la lucha contra los turcos en el Mediterráneo— pudiese seguirla y controlarla adecuadamente. Lo cierto es que, al menos hasta 1568 y sin duda también en los años inmediatamente posteriores, España concentró la mayor parte de sus energías en la lucha contra el amenazador avance turco. Se ha destacado incluso que por una parte la aristocracia de los Países Bajos especuló a sabiendas con estas dificultades de Felipe II y que, por otra parte, el monarca antepuso entonces la defensa de Italia a su dominio sobre las inquietas provincias nórdicas. Además, en 1566 Guillermo de Orange no dudó en enviar intencionadamente una embajada personal a la corte otomana.

Casi al mismo tiempo (en abril de 1566) la aristocracia lanzó un desafío a la autoridad española. Trescientos confederados perfectamente armados irrumpieron a caballo en el palacio de Margarita y, en su nombre, el barón de Brederode entregó una petición urgente en favor de los herejes. La gobernadora, sorprendida e impresionada, acordó entonces la supresión de la actividad inquisitorial sin consultar a Felipe II. Uno de sus consejeros calificó de *gueux* (es decir, mendigos) a los confederados, pero éstos consideraron el apelativo como un signo de reconocimiento de su facción. Decidieron entonces ves-

tirse de gris y dejarse crecer la barba, además de acuñar medallas que se intercambiaron en señal de reconocimiento (en ellas aparecía grabada una bolsa de mendigo). Entretanto empezaron a celebrarse públicamente los primeros servicios religiosos protestantes en Flandes y Hainaut, y de manera progresiva en las otras provincias. También contribuyó a aumentar el rencor contra la Iglesia católica la llegada de predicadores calvinistas procedentes de Ginebra, de Francia y de Inglaterra.

Los acontecimientos se precipitaron, ya que en agosto de 1566 grupos de protestantes se dedicaron a cometer numerosos actos sacrílegos en muchas iglesias del oeste de Flandes. La furia iconoclasta calvinista se extendió por casi todo el país en las semanas siguientes, apoyada por el pueblo y enfrentada a la vigorosa reacción de los católicos. Felipe II, que el 31 de julio incluso había dado su consentimiento a la suspensión de la ley contra los herejes, ordenó a Margarita que procediera inmediatamente a reclutar 13.000 soldados en Alemania. La gobernadora concedió la libertad de culto el 23 de agosto de 1566 a fin de calmar esta peligrosa efervescencia, pero no obtuvo grandes resultados. En Madrid los consejeros del monarca consideraron que el comportamiento de los revoltosos era una traición, y excluyeron la posibilidad de que el rey aceptase la demanda de conceder una amnistía general y de abolir la Inquisición. Felipe II prestó especial atención a la opinión del cardenal Espinosa, inquisidor general y presidente del Consejo de las Indias y de Castilla. Se ha hecho observar, y es perfectamente verosímil, que la llegada a Sevilla precisamente en aquella época de una inmensa cantidad de oro y plata procedente de América —más de 4.000.000 de ducados— contribuyera a animar al soberano a adoptar medidas represivas, inevitablemente costosas. La decisión de utilizar la fuerza en los Países Bajos fue tomada en el Consejo de Estado madrileño en septiembre de 1566, en contra de la opinión de Ruy Gómez y gracias a las presiones del duque de Alba. En otro orden de cosas hay que destacar que desde mayo de aquel mismo año Coligny y Andelot, en nombre de los hugonotes franceses, se habían comprometido formalmente a ayudar a sus correligionarios de los Países Bajos.

No era más que una nueva confirmación de las ineludibles repercusiones internacionales del conflicto que se había declarado en aquella provincia, situada en una posición neurálgica respecto a la lucha por el poder que se estaba perfilando en Occidente entre el frente protestante y el católico. Las primeras escaramuzas de la guerra habían ya comenzado. Los calvinistas se habían apoderado de Tournai y Valenciennes, pero a finales de diciembre de 1566 fueron derrotados dos veces por las tropas de Margarita. El barón de Brederode, que iba a la cabeza de los *gueux*, se había instalado en las provincias septentrionales, pero sus 3.000 hombres fueron dispersados al pie de las murallas de Amberes por las tropas del conde de Egmont y del príncipe de Orange. Estos dos aristócratas, que estaban al corriente de la misión represiva confiada por Felipe II al duque de Alba, intentaban aún evitar su llegada dando pruebas de fidelidad a la Corona. Antes de que llegara el caudillo español, las fuerzas reunidas por Margarita derrotaron en marzo de 1567 al grueso de las formaciones armadas rebeldes, y en mayo de 1567 infligieron una nueva derrota a los revoltosos, capturando o poniendo en fuga a más de 4.000.

Sin embargo, la decisión tomada el 28 de septiembre de 1566 no fue anulada y el duque de Alba preparó meticulosamente sus tropas, concentrando en Milán a 10.000 hombres procedentes de Barcelona y de las guarniciones italianas. Estas tropas tuvieron que pasar el invierno en Lombardía, donde el duque se reunió con ellas a finales de mayo del año siguiente. Atravesando Chambéry, Lorena y Thionville, el cuerpo expedicionario entró en Bruselas el 22 de agosto de 1567. La represión violenta que se produjo fue precisamente la que provocó la radicalización de las posiciones de los revoltosos y les condujo incluso a la justificación ideológica de su resistencia armada. Para poder comprenderla, hay que tener en cuenta cuáles fueron sus premisas y sus raíces políticas, además de las religiosas que en parte ya hemos mencionado.

LOS FACTORES DE LA REVUELTA IDEOLÓGICO-POLÍTICA

No hay duda alguna de que los habitantes de los Países Bajos hallaron en su extraordinario florecimiento económico un punto de apoyo e incluso un estímulo para reivindicar sus autonomías, que habían sido reconocidas durante el reinado de Carlos V y mermadas poco a poco por su sucesor Felipe II. Desde el comienzo del siglo XVI Amberes se había convertido en la plaza principal del comercio internacional y su prosperidad no cesó de aumentar hasta hacer de ella el centro de los intercambios transatlánticos. Es comprensible que el resentimiento antiespañol fuese alimentado por la conciencia de la creciente riqueza del país y que ésta alimentase a su vez los sentimientos patrióticos locales. Por otra parte, es bien sabido que en las ciudades los grandes y medianos comerciantes gozaban de un prestigio social que les permitía rivalizar con los miembros de la nobleza, a los que por lo general superaban en riqueza. Las medidas tomadas por Felipe II constituían una seria amenaza para los privilegios municipales, y no sólo para los aristocráticos. Era, por tanto, bastante comprensible que entre las élites de los Países Bajos se fuera perfilando una solidaridad antiespañola. Pero también en aquella región la sociedad estaba organizada en estructuras compartimentadas, y los nexos internos no eran lo suficientemente fuertes como para que todos sus componentes pudieran cuajar en un poderoso movimiento colectivo.

La expansión del protestantismo y el dinámico proselitismo calvinista constituyeron el germen de un compromiso civil para la defensa de las prerrogativas tradicionales de las comunidades y de las «libertades» de que habían disfrutado los individuos. Entre aquel patrimonio de privilegios de sello medieval y las nuevas reivindicaciones religiosas se produjo aproximadamente en 1550 un proceso de simbiosis. Éste derivó en la creación de una conciencia cada vez más amplia y estructurada de los propios derechos y, por tanto, de una conciencia política capaz de movilizar y alentar a amplios estratos de los Países Bajos en la improvisada lucha contra el propio monarca y las centralistas pretensiones madrileñas.

Se ha destacado con razón que incluso en la época medieval en varias regiones del Occidente europeo las máximas prerrogativas reconocidas a los monarcas estaban sujetas a ciertas limitaciones fundamentales. En la fase siguiente el poder estatal actuaba en paralelo con todo un conjunto de «privilegios» provinciales y municipales: los príncipes los admitían a cambio de la sumisión a sus directrices. Los derechos de las comunidades a menudo aparecían recogidos en constituciones y estatutos escritos, que en los Países Bajos se remontaban al siglo XIII. En 1356 se había concedido el llamado privilegio de Brabante, al que no dejaron de remitirse los revoltosos del siglo XVI. Este privilegio consistía en el derecho a denegar temporalmente al soberano los «servicios» que le eran debidos. Bastante más tarde se pretendió que en virtud de tal privilegio, cuando las «libertades» del pueblo de Brabante hubieran sido conculcadas, el príncipe podía ser depuesto y sustituido por un gobernador local, como si ese privilegio se considerara una especie de contrato.

De hecho, en los Países Bajos en el siglo XVI los «privilegios» simbolizaban una tradición de libertad. Felipe el Bueno de Borgoña había creado allí en 1463 los Estados Generales y los Estados Provinciales, que ofrecían a los súbditos la representación de los tres estamentos: clero, nobleza y burguesía ciudadana. La función principal de los Estados Generales era aprobar los impuestos exigidos por el príncipe, para cuya aplicación se consideraba indispensable la conformidad de sus diputados. De este modo, la noción de «privilegio» chocaba con el sagrado vínculo que unía a los súbditos con su príncipe natural y se convertía en el pretexto legítimo y reconocido para controlar la actuación del monarca. La defensa de estos privilegios tuvo una importancia decisiva cuando se utilizó para reclamar frente al rey la subdivisión de las funciones a la que se consideró que se había comprometido, como si se tratara de un acuerdo mutuo. En una interpretación forzada se podía incluso deducir el derecho de los súbditos a oponerse. En realidad, a medida que la actuación española se fue endureciendo, se tendió a asimilar los privilegios tradicionales a una forma de contrato, como si se tratara de un contexto de gobierno constitucional. Parecía que los acontecimientos conducían legítima-

mente a un extremo tal que suponía la existencia de una relación de reciprocidad entre el rey y los súbditos: la inobservancia por parte del príncipe comportaría la liberación de su deber de obediencia.⁴

Esta interpretación fue una de las vías por las que se encarriló la acción política de los revoltosos. Es una interpretación amplia de la noción de «privilegio» que permitía pasar de posiciones muy moderadas a posiciones mucho más radicales. Sin duda no fue el único camino a través del cual fue madurando la ideología que acompañó, sostuvo y afianzó la revuelta. Esa ideología se mantuvo esbozada en sus líneas básicas durante mucho tiempo y en la práctica no se llegó a una formulación claramente original e innovadora desde el punto de vista conceptual. No hubo ningún gran pensador político que inspirara y mucho menos guiara la rebelión de los Países Bajos hasta la aparición de Grocio que, aunque en época más bien tardía, extrajo algunas consecuencias de considerable importancia. Sin duda el fervor de la lucha de los primeros decenios y el apremio de los acontecimientos exigieron soluciones de tipo más bien práctico, que no permitían aún la elaboración de una filosofía coherente. Pero no es una casualidad que esta elaboración no llegara a cristalizar hasta un siglo más tarde, en Inglaterra. El pensamiento político europeo en 1550 estaba todavía demasiado empapado de ideas tradicionales y arrastraba importantes rémoras confesionales, antiguas o recientes. Había, pues, que echar mano de los recursos ideológicos existentes, y esto es lo que hicieron en los Países Bajos los polemistas políticos, que utilizaron las armas que tenían más al alcance de su mano. Los antiguos privilegios eran una de esas armas, y el desarrollo de su significado constituyó sin duda una de las vías más interesantes del debate intelectual alentado por los revoltosos.

Guillermo de Orange muy pronto entendió que tales privilegios habían sido pactados mutuamente entre el príncipe y los súbditos y confirmados luego mediante un juramento, y llegó a sostener que su

4. Cf. Catherine Secretan, *Les privilèges berceau de la liberté. La révolte des Pays-Bas: aux sources de la pensée politique moderne (1566-1619)*, París, 1990, p. 45 y *passim*.

mantenimiento era una obligación contraída ante Dios. Según la mentalidad de las elites de los Países Bajos, de los privilegios emanaba toda una gama de derechos legítimos y consolidados, globalmente llamados «libertades». Aunque conceptualmente no resultaba fácil, por lo menos era atractivo y útil sustituir la defensa de tales «libertades» antiguas por la libertad de toda la comunidad del yugo español. Por un lado se mantuvo la concepción de las libertades en la misma forma que estaba contenida en los privilegios. Sin embargo, muy pronto se añadieron al proceso de resistencia frente a Felipe II los Estados Generales, que se comprometieron cada vez más a fondo como instancia unitaria y suprema de todo el pueblo. Al reivindicar los privilegios apelaron también a la idea de ostentar legítimamente en virtud de ellos una parte de la soberanía, dando de este modo una dimensión nueva a la noción misma de la que habían partido. En definitiva, los representantes de las provincias conjugaron en las asambleas de los Estados la salvaguarda de las garantías tradicionales con el derecho a la resistencia frente al gobierno de Madrid.

La representatividad de estos «Estados», contemplados como depositarios de una parte inalienable de la soberanía, se alimentó de la existencia de los privilegios, arrogándose el deber de mantenerlos y defenderlos. Desde luego, esta función distaba mucho de ser la expresión elaborada y consciente de una voluntad general de miembros iguales y de un cuerpo dotado de una verdadera personalidad jurídica. Pero hacia 1560 la opinión pública ya consideraba —incluso con referencia a Francia— que sólo la convocatoria de los Estados podría aportar una solución a las dificultades públicas. A pesar de que hasta 1579 siguió afirmándose que no se pretendía anular las prerrogativas reales, hacía ya algunos años que los Estados se habían configurado como los protectores del país. En 1574 Juan de Jonghe situaba de manera explícita en un plano de igualdad la posición del rey y la de los Estados, ya que ambos recibían la autoridad y el poder de Dios y de las leyes del país. Una dualidad parecida se establecía mutuamente entre el príncipe y los Estados al equiparar el privilegio a una participación en la soberanía. Pero para defender la propia causa en una lucha cada vez más violenta no se tardó en hacer de las asam-

bleas de los Estados el receptáculo más auténtico de la soberanía. Este paso se daría en julio de 1581, cuando esas instancias se arrogaron el derecho inaudito de deponer al soberano. En cierto modo los Estados se convirtieron en el terreno donde se realizó la revolución política del país. Por otra parte, ¿no había sido el propio Jonghe quien había afirmado en 1574 que los Estados constituían el fundamento y el soporte de toda la autoridad y poder del rey? Desde 1566 Wesenbeck había sostenido que si el soberano no podía gobernar sin el consentimiento de los Estados, su mutua relación estaba presidida por un compromiso recíproco.

De este modo, aunque se suponía que los Estados defendían en principio el orden tradicional, el rápido desarrollo de los acontecimientos los convirtieron en el medio y el crisol de un cambio prácticamente revolucionario. Muy pronto fueron mayoritarias en sus asambleas las clases comerciantes y burguesas de las ciudades, gracias al número de sus representantes. Fue esta plataforma socioeconómica, más que una base jurídica, la que les aseguró un auténtico poder y sirvió además de apoyo a sus argumentaciones. En su calidad de representantes simbólicos de la colectividad, los Estados continuaron funcionando como un organismo de delegados de intereses locales concretos. Sin embargo, consiguieron afianzar la coexistencia de provincias celosas de sus favores, aunque sus miembros no tuvieron prácticamente ninguna autonomía de decisión, ya que debían atenerse a las instrucciones y a la posterior ratificación de quienes les habían designado.

Sólo con el paso del tiempo aparecieron más claramente como dos facetas o dos vertientes de su función política. Por un lado, los que se sentaban en los Estados tuvieron que seguir esperando la aprobación de sus deliberaciones por parte de quien los había designado. Por otro lado, en sus asambleas se perfiló una mayor conciencia de su propia función soberana. Las exigencias de la guerra desarrollaron en su seno una tendencia más autoritaria, por no decir absolutista. De hecho, en plena lucha se constató que a veces los privilegios locales se convertían en una especie de coartada para negarse a participar en la defensa común y casi en una forma de oposición a los imperativos de

dirección política unitaria que la consolidación del Estado que se estaba formando exigía. Habiendo partido de la defensa de los privilegios se llegaba así, bajo la presión de los acontecimientos, a la crítica de los mismos. A medida que se imponía la necesidad de una administración estatal independiente y coherente, se dieron cuenta de que era indispensable disponer de una organización eficaz del gobierno central. Lo dirá claramente en 1607 Johan van Oldenbarneveldt, que recurrió —en el lenguaje característico de la época— a las «reglas del Estado», en la práctica a la inderogable lógica del ejercicio de un poder que había llegado a ser completamente independiente.

Tuvieron que pasar varios decenios hasta llegar a semejantes posturas, que ni siquiera a comienzos del siglo XVII eran del todo pacíficas en los Países Bajos. Cuarenta años antes las circunstancias habían colocado a los Estados Generales ante la tesitura de ir más allá de las atribuciones que hasta entonces les habían sido reconocidas. Enfrentados a problemas para los que no estaban preparados, empezaron a convertirse, sobre todo entre 1576 y 1579, en un auténtico órgano de gobierno. El proceso que les condujo a ello no obtuvo su fuerza solamente del desarrollo dialéctico de las nociones de privilegio y de garantías que hemos recordado, sino de la aparición de una serie de posturas de sello claramente calvinista. Si bien el estamento feudal de la sociedad contribuyó a la difusión de la idea de contrato entre el rey y sus súbditos, los reformados también recurrieron a un tipo de argumentación semejante. Pretendían asimilar la relación entre Dios y el pueblo, así como entre el soberano y el pueblo, a las condiciones jurídicas que vinculaban recíprocamente al vasallo y a su señor.

No se excluye que la tradición del recordado privilegio de Brabante contribuyera a disociar en los Países Bajos la teoría calvinista del contrato de los principios teocráticos de Calvino. En las *Vindiciae contra tyrannos*, de 1579, esta teoría se desarrollaba sobre el modelo de la alianza entre Dios y el pueblo. Pero en el *Discurso* de Jonghe, cinco años anterior, ya aparecía un tipo de contrato concebido como relación interna al cuerpo político, sin referencia a la transcendencia divina. Para los calvinistas, la noción de pueblo significaba ese nexo que en el seno de la misma comunidad política une a todos los indi-

viduos: desde esta perspectiva, los Estados constituían el compendio de cada uno de éstos. Por una parte, el primer deber de un pueblo calvinista era ser reconocido en una iglesia visible capaz de dictar reglas válidas para todos. Por otra parte, los miembros de los Estados eran la encarnación del pueblo, aunque sin representarlo en el sentido propio del término, y prácticamente materializaban su acepción calvinista. Además, para los calvinistas los «privilegios» constituían la salvaguarda de un poder civil. Debido a estas consideraciones, el derecho a oponerse a la soberanía real correspondía, en su opinión, exclusivamente a los Estados, en cuanto magistrados depositarios de una legítima representatividad.

Otros elementos de características reformistas contribuyeron a reforzar la simbiosis entre las posiciones civiles y religiosas en los Países Bajos. En el tratado *Du droit des Magistrats*, Théodore de Beza había defendido la idea de un reparto de la soberanía, como consecuencia del contrato existente entre el soberano y el pueblo. En otras palabras, el pueblo habría distribuido la soberanía entre los magistrados y el rey (considerado como una especie de magistrado de mayor rango, pero de la misma naturaleza que los demás). Beza introdujo en definitiva una distinción entre monarca y soberanía, como si ésta fuese algo diferente, que estuviera por encima tanto del príncipe como de los magistrados inferiores. Ahora bien, el punto de partida común de los calvinistas de los Países Bajos fue precisamente la idea de la soberanía popular: dotada de un carácter fundamental y originario, se admitía que su poder fuera delegado a los Estados. De ello derivaba, en definitiva, que la soberanía del rey no constituía nunca un poder sin límites, sino que debía ser controlada por la razón y por la justicia. Era justamente el respeto de los «privilegios» lo que definía y garantizaba la conformidad entre el ejercicio del gobierno y aquellas instancias ético-políticas.

No debe sorprendernos, por tanto, que el calvinista de Brabante Philippe de Marnix, consejero de Guillermo de Orange desde 1569, defendiera unos años después el principio de una oposición abierta a Felipe II. Desde el punto de vista de los reformados, los deberes propios del oficio del príncipe (como de cualquier otra forma de autori-

dad) y las obligaciones de fidelidad de los súbditos nacían de un acto de *mutua obligatio*, sancionada a su vez por el derecho a la resistencia (reservado a los magistrados). Por esta vía se pudo pasar del plano ético-religioso a un plano marcadamente político. Si el derecho a la resistencia era general y de cada persona, podía ser considerado natural e inalienable. Esta conexión y esta simbiosis aparecen con bastante claridad en una afirmación de Wesenbeck de 1579: si la libertad pertenece a cada persona como prerrogativa originaria, nadie puede pretender arrebatarla a sus súbditos ni obligar a éstos a practicar una religión que no sea la que les dicta su conciencia. Al mismo tiempo se asimilaban a la libertad de conciencia las libertades representadas por los privilegios locales, considerándolos la expresión de los derechos naturales. Era, pues, legítimo rebelarse cuando estos derechos fueran conculcados y violados. Aunque este proceso conceptual no estaba elaborado de una manera sistemática, se apeló así a la ley divina y a la ley natural para legitimar la resistencia armada.

Los revoltosos de los Países Bajos se consideraron entonces capaces de proclamar que se habían rebelado únicamente para conservar las libertades que derivaban de su ley natural. También para el calvinismo, a la libertad de profesar la verdadera religión iba unido el derecho de ver respetados y tutelados por el poder temporal la vida, el honor y la propiedad de los súbditos. A estas distintas concepciones ideológicas, de carácter y origen diversos, se recurrió de manera indiscriminada para superar un obstáculo que hasta entonces nadie en Europa había osado afrontar directamente. La obediencia y la fidelidad al propio soberano habían constituido desde 1550 un auténtico dogma político, mucho menos sometido a discusión que la mayoría de los dogmas religiosos.

La rebelión de los Países Bajos contra Felipe II no se limitó a una sedición religiosa como lo fue la hugonota en Francia, donde justamente apenas se cuestionó la autoridad de la monarquía reinante. Los insurrectos tendieron a distanciarse poco a poco de su legítimo soberano, al que acabaron por declarar depuesto. Su revolución resultó ser una revolución política sin precedentes, que tuvo una primera y parcial continuación en Inglaterra a lo largo del siglo XVII.

Era necesario, pues, evocar de nuevo los pretextos y las armas de carácter político conceptual que habían utilizado para llegar a proclamar su propio derecho justo. En conjunto, el arsenal de sus argumentos parece una mezcla elaborada en caliente por polemistas, pero eficaz y dada por buena por todo un partido, debido a las apremiantes exigencias de un auténtico choque frontal. Como había ocurrido ya en cierto modo en la primera mitad del siglo xv entre Bohemia y Moravia, el movimiento de los Países Bajos obtuvo su propia fuerza, más que de las reivindicaciones de carácter universal, de las energías comunitarias, religiosas, económicas y culturales, pero sobre todo pudo beneficiarse de una coyuntura internacional mucho más favorable, que a la larga aseguró su éxito y su victoria. De ahí que pueda deducirse verosímilmente que para el triunfo de empresas revolucionarias colectivas no son indispensables ni el rigor conceptual de sus principios ni la resonancia absoluta o indiscutida de los valores que reivindican.

EL NACIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

Cuando el duque de Alba llegó a los Países Bajos a la cabeza de sus tercios, ni él ni sus adversarios podían evaluar la entidad real de las fuerzas contendientes. Ni siquiera hoy resulta fácil medir el potencial de energía contra el que el caudillo español iba a chocar. Por mucho que se pueda alabar la eficiencia o la capacidad galvanizadora de la organización calvinista, nadie *a priori* hubiera podido prever que precisamente en los Países Bajos dicha organización se convertiría en uno de los pilares del único Estado realmente nuevo, que ocuparía un puesto tan destacado en Europa y en el mundo. Como ya hemos señalado, en aquella región no sólo entraron en juego aspiraciones y pasiones religiosas, sino también tradiciones civiles y costumbres jurídico-políticas, además de estructuras económicas y sociales muy consistentes. Sin embargo, lo que tal vez nos cuesta más entender es el peso específico del patriotismo local y el grado de conciencia en cierto modo nacional que subyacía en aquella área.

Frente a países como Inglaterra, Francia, Portugal o Castilla, era difícil en 1550 evaluar el grado de madurez de un auténtico patriotismo en los Países Bajos, que lucharon mucho y muy duramente para llegar a ser un Estado, pero que probablemente todavía lucharon más para adquirir una fisonomía de nación. Tal vez se puede afirmar que para las clases dirigentes de la época la idea de comunidad idealizada y de patria ya suponía una referencia a la hora de decidir el curso de sus propias acciones. Pero de esta afirmación genérica a la comprobación de su incidencia en los Países Bajos hay un trecho. Sin duda concurrían en el incremento de las formas de nacionalismo factores diversos y no solamente culturales, pero su penetración en un mundo tan abierto internacionalmente como el de Amberes, Bruselas o Amsterdam era bastante parcial, por no decir reducida. Además, los Países Bajos no habían tenido ni una dinastía propia ni referentes nacionales carismáticos, aunque ni lo uno ni lo otro eran ingredientes indispensables para la formación de una conciencia colectiva común.

Se puede afirmar, pues, con bastante fundamento que en los últimos decenios del siglo XVI se produjo en aquella región un movimiento revolucionario imprevisible e imprevisto, que fue el fruto de una compleja coyuntura, pero sobre todo de las necesidades imperiosas de una lucha inesperada y, más tarde, de una auténtica guerra. Era inconcebible que las poblaciones de los Países Bajos emprendieran una u otra sin tener motivos y sin convicciones profundas, pero lo cierto es que muy pronto el país resultó dividido en dos y los factores culturales, mentales, religiosos y políticos actuaron de forma muy distinta de una provincia a otra. Las acciones militares y las incidencias económico-sociales se sucedieron tan rápidamente que impusieron su ritmo a las otras dimensiones de la vida colectiva. Como ya hemos dicho, se llegó mucho antes al Estado que a la nación y a una nueva fase de civilización. De ahí que sea necesario destacar cuáles fueron las etapas de la primera fase de este proceso, sobre todo entre 1567 y 1585 aproximadamente.

No debe sorprendernos que las autoridades madrileñas eligieran la vía de la represión en vez de recurrir a medios más conciliadores. Ya hemos mencionado las tres intervenciones militares castellanas en

Aragón y en Cataluña, es decir, en regiones mucho más próximas y mucho más unidas a la Corona de lo que lo estaban los Países Bajos a Felipe II. Era habitual recurrir al ejército para sofocar las revueltas, cualquiera que fuese su naturaleza. La actitud de la reina Isabel frente a los rebeldes católicos del norte de Inglaterra después de 1569 no fue distinta de la que mantuvo por la misma época el duque de Alba. Sin duda, la dura prueba de las guerras de religión tuvo efectos perturbadores en las concepciones políticas del momento, ya que el alcance del poder de coacción del príncipe chocó con exigencias relativamente inusitadas de los súbditos. En la base de la oposición al gobierno español hubo sin duda sentimientos particulares, el apego a las tradiciones y a las autonomías locales, pero a ello se añadió una percepción del poder madrileño como poder extranjero cada vez más acentuada y un vivo temor de que la represión inquisitorial pudiese perjudicar gravemente sus propios intereses económicos.

De este modo, las posturas de ambas partes se hicieron cada vez más distantes y más difíciles de conciliar. El recurso español a la fuerza contribuyó en gran parte a abrir un foso que al principio prácticamente no existía. El propio Guillermo de Orange y sus lugartenientes dudaron mucho tiempo antes de retirar su lealtad al rey. Hasta 1575 aproximadamente, los cabecillas de la revuelta no deseaban la independencia, sino la garantía de que sus privilegios no serían conculcados. En 1578 Philippe de Marnix —uno de los pilares de la nobleza protestante— todavía reprochaba a Felipe II que hubiera introducido en el país una forma de gobierno completamente nueva. Pero el soberano no era en absoluto consciente: luchaba más bien por el mantenimiento de la fe heredada.

No podía esperarse que las tropas del duque de Alba, acuarteladas alrededor de Bruselas y encargadas de someter a los herejes, tratasen a la población de manera ejemplar. Su comandante, siguiendo las instrucciones recibidas, hizo encarcelar inmediatamente a los condes de Egmont y de Hornes. Sin embargo, aunque estaba sobre todo al mando de las cuestiones militares, asumió también los poderes de gobernador civil, a la cabeza del Consejo encargado de procesar a los nobles sediciosos. Margarita de Parma, sintiéndose desautori-

zada, marchó a Italia, mientras el duque constituía tribunales en todas las provincias. En seis meses fueron juzgadas 12.000 personas, de las que 1.000 fueron condenadas a muerte y a otras tantas les fueron confiscados parcial o totalmente sus bienes. Egmont y Hornes fueron decapitados en la plaza del ayuntamiento de Bruselas, tras haber pasado diez meses en prisión. De este modo creía el duque de Alba poder asegurar a Felipe II la docilidad y obediencia del pueblo: otra prueba evidente de la falta de comprensión existente entre las autoridades y los súbditos.

El duque, que era un caudillo experimentado y disponía de un ejército profesional, no tenía enfrente unos adversarios debidamente preparados y organizados. Aunque varios nobles intentaron reunir fuerzas gracias a la ayuda de los hugonotes franceses y de los protestantes alemanes, fueron derrotados repetidas veces. Incluso Guillermo de Orange, que había reunido cerca de 30.000 hombres en octubre de 1568, tuvo que retirarse de Brabante ya al mes siguiente. De todos modos resultaba evidente que no se trataba tan sólo de un conflicto local y, precisamente para evitar su propagación, Felipe II decidió no atacar directamente a Isabel, a pesar de que los ingleses aportaban ayuda a los rebeldes desde 1568. Tampoco había que infravalorar el coste de las operaciones, hasta el punto de que el duque de Alba pretendía financiarlas en parte con las confiscaciones y con nuevos impuestos (tasas que consiguió que aprobaran los Estados Generales al menos en 1569 y 1570). En un intento de restablecer la situación, en 1569 incluso indujo al rey a promulgar una amnistía, que excluyó tantas categorías de súbditos que en realidad quedó convertida en un acto puramente formal.

Tuvo que pasar un año antes de que las primeras iniciativas militares antiespañolas tuvieran algún peso en la balanza. No podemos dejar de destacar sin embargo que esas iniciativas fueron preparadas con tenacidad, y casi desde el principio con la obstinada voluntad de no ceder, mientras que la gran campaña de la Liga Santa contra los turcos absorbía gran parte de las fuerzas de Felipe II. Aprovechándose de la circunstancia de que en aquel momento no había ninguna guarnición, el 1 de abril de 1572 los *gueux* desembarcaron en Brielle,

en el sur de Holanda, y poco a poco se adueñaron también de Flessinga. Consiguieron asimismo apoderarse del gran arsenal de Veere y de los 2.000 cañones navales que en él había. En tierra, la lucha se desarrollaba con alternancias. En mayo de 1572 se rebeló Mons y el duque de Alba tuvo que dejar desguarnecidas las provincias del norte para recuperarla, pero Guillermo de Orange no pudo sacar mucho provecho de esta circunstancia. Recuperada Mons (22 de septiembre de 1572), el caudillo español mandó saquear varias ciudades que habían acogido al cabecilla revoltoso (Malinas, Zutphen y Naarden).

Sin embargo, la contraofensiva había comenzado de forma casi imprevista. Los rebeldes conquistaron en el norte una sólida base territorial y en julio de 1572 Guillermo de Orange obtuvo de los «Estados» de Holanda, Zelanda y Utrech el cargo de estatúder. Además de disponer gracias a ello de notables recursos financieros, precisamente en el momento en que Felipe II comenzaba a carecer de dinero para sufragar los enormes gastos militares de los Países Bajos, en 1575 se le concederá además la facultad de ofrecer la soberanía a otros príncipes. En octubre de 1573 los *gueux* obtuvieron una victoria naval en el Zuiderzee frente a una flota española y capturaron al comandante. Mientras tanto desde comienzos de año las autoridades españolas habían sustituido al duque de Alba por don Luis de Requesens, aunque con el encargo de continuar la política de su predecesor. Requesens fue menos afortunado aún que el duque en el aspecto militar, ya que se le amotinaron las tropas, que no recibían el sueldo puntualmente. Las pagas llegaban de España con irregularidad y además las consecuencias de la bancarrota española de 1575 fueron desastrosas.

Felipe II decidió sustituir también a Requesens y en 1576 envió como gobernador general a su hermano don Juan. La casualidad hizo que llegara a los Países Bajos precisamente en el momento en que los soldados españoles, exasperados, habían decidido cobrar el sueldo por su cuenta saqueando la ciudad de Amberes (2 de noviembre de 1576). Inmediatamente después la situación pareció encauzarse hacia una solución política, porque entre otras cosas los Estados Generales habían comenzado a reunirse y a deliberar sin tener en cuenta la

autoridad soberana. El 8 de noviembre las ciudades y las provincias de mayoría católica (Brabante, Artois, Hainaut, Flandes, Namur) también se comprometieron, mediante la llamada Pacificación de Gante, a defender Holanda y Zelanda contra España. Los Estados Generales introducían una forma de tolerancia entre las provincias católicas y las reformadas (aunque el calvinismo se convertía en la religión oficial de Holanda y Zelanda) y anunciaban una cierta autonomía de todos los Países Bajos. El 12 de febrero de 1577 se publicó un edicto —ratificado en abril por Felipe II— que sancionaba varias cláusulas de la Pacificación de Gante. Se acordaba la evacuación de las fuerzas españolas a cambio de que los Estados Generales se hicieran cargo del pago de una parte de los sueldos atrasados. Así pues, don Juan hizo su entrada solemne en Bruselas el 1 de mayo de 1577 y juró observar las leyes y privilegios de la región para ser reconocido como su gobernador.

Fue éste un momento decisivo, porque don Juan no quiso prescindir de todas las tropas ni Guillermo de Orange aceptó aplicar el edicto en las provincias de las que era estatúder. El príncipe español intentó además en vano recuperar Amberes, y Guillermo de Orange hizo bombardear las tropas españolas desde una flota que enarbolaba su propia bandera. Don Juan decidió entonces pedir a Felipe II que le enviara de nuevo las tropas reales. Mientras en septiembre se reanudaban los Estados Generales en Bruselas con la participación de los representantes de Holanda y Zelanda, la situación se hizo aún más tensa en las semanas siguientes. Por una parte, los Estados Generales propusieron al archiduque Matías de Habsburgo que se convirtiera en el nuevo gobernador de los Países Bajos, a condición de que aceptara su supremacía política. Por otra parte, un gran número de nobles católicos —capitaneados por el duque de Aerschot— se reunieron en un partido y tomaron posiciones frente a los calvinistas. El joven e inexperto Matías se dejó manejar por Guillermo de Orange hasta el punto de meter en prisión a varios representantes de los católicos que lo habían llamado. Además, el 10 de diciembre de 1577 los Estados Generales se atrevieron a deponer a don Juan, declarándolo enemigo del pueblo y de la patria. En enero Matías se adjudicaba el título de

gobernador todavía en nombre del rey de España y designaba a Guillermo de Orange como su sustituto.

Estos acontecimientos marcaron el paso de la fase de represión más o menos unánime a la de auténtico conflicto político-militar entre dos bandos enfrentados. A finales de 1577 habían regresado de Italia las tropas españolas, a las que los Estados Generales opusieron un ejército de casi 20.000 hombres, que fue sin embargo derrotado a comienzos de febrero de 1578 por Octavio Gonzaga y Alejandro Farnesio, quien iniciaba así su larga y espectacular carrera como caudillo de los católicos. Los generales del rey disponían entonces de 26.000 soldados de infantería (entre españoles, alemanes y borgoñones) y 8.000 de caballería, casi todos alemanes. A éstos se enfrentaban un cuerpo protestante alemán, un contingente de tropas angloescocesas, enviadas por Isabel de Inglaterra, y los hombres del duque de Anjou, hermano del rey de Francia (que había aceptado el encargo de acudir a defender la «libertad belga»). Sin embargo, la situación era extraordinariamente confusa debido a las disensiones entre el cuerpo alemán y el duque de Anjou, la falta de fondos para sostener las fuerzas de los Estados Generales y los excesos cometidos por los calvinistas en las provincias que se mantenían en el catolicismo. Mientras tanto, el 1 de octubre de 1578 murió don Juan, tras haber hecho cesión de los poderes civiles y militares a Alejandro Farnesio. Muy pronto se enablaron negociaciones entre este último y las provincias de Artois, Hainaut y Flandes, que habían declarado que no querían seguir participando en operaciones militares contra España.

La escisión entre las zonas meridional y septentrional de los Países Bajos se acentuó todavía más el 23 de enero de 1579. Mediante la Unión de Utrech se constituyó el frente calvinista de las Provincias Unidas (Holanda, Zelanda, Frisia, Utrech, Gheldria, Groninga y Overijssel), que se comprometieron a conducir siempre juntas los procesos de paz y de guerra, aunque se reservaban la autonomía de acción en cualquier otro campo, incluido el religioso. Esta especie de confederación, dirigida por un jefe común (Juan de Nassau) y por un Consejo de Estado, que disponía de su propia burocracia, sancionó la partición de los Países Bajos. El 6 de abril de 1579 la mayoría de

los católicos se reconciliaban con Felipe II y, mediante el tratado de Arras (17 de mayo de 1579), los Estados Generales de las provincias valonas, de Hainaut y de Artois reconocieron la plena autoridad del soberano a cambio de la garantía de mantener las autonomías locales y la promesa de desmovilizar las tropas reales. El artífice de esta recuperación había sido en gran parte Alejandro Farnesio, que supo dividir a los adversarios, asegurar la protección de los católicos frente a los ataques protestantes y ocupar Maastrich, controlando así las relaciones entre los Países Bajos y Alemania (21 de julio de 1579). Ofreció el perdón a cambio del retorno a la obediencia española, y con ello pudo recuperar también Malinas, Bois-le-Duc y Groninga.

De este modo las provincias septentrionales iniciaban la separación, que más tarde sería definitiva, no sólo de las provincias meridionales sino sobre todo de Felipe II. Los enfrentamientos religiosos también se iban acentuando. Mientras que la Unión de Utrech había declarado la libertad de conciencia y la tolerancia, en 1583 la iglesia reformada fue proclamada la única protegida por el nuevo Estado. Los calvinistas permitieron que sobreviviera el catolicismo, ya suficientemente hostigado en opinión de las Provincias Unidas, y en cambio combatieron con dureza a los anabaptistas, a quienes consideraban sus competidores (aunque Guillermo de Orange y, más tarde, Mauricio de Nassau los protegieron). También las decisiones políticas se iban clarificando. En junio de 1580 Felipe II depuso a Guillermo de Orange y le exigió una compensación de 20.000 escudos de oro. Poco después el cargo de gobernador general fue propuesto al duque de Anjou, que aceptó y fue reconocido señor de los Países Bajos septentrionales por los representantes de sus Estados Generales (23 de enero de 1581). Éstos pusieron término finalmente a la confusión y a las incertidumbres políticas deponiendo al monarca madrileño a finales de agosto de 1581. En el acta redactada expresamente por Philippe de Marnix se sostenía de manera explícita, dando la vuelta a todas las posturas anteriores al respecto, que los derechos de la comunidad prevalecían sobre los del rey, y para ello se basaban en la ley natural y en el derecho de preservar los privilegios y las antiguas costumbres y libertades de la patria.

De hecho, quienes ahora controlaban las Provincias Unidas eran los que detentaban la riqueza y los titulares de los privilegios. Desde 1572 el proceso de florecimiento de las ciudades había conducido al vértice de la jerarquía al patriciado de los regidores municipales. En sus manos se estaba concentrando el poder gracias al principio de la cooptación, que regulaba el acceso a los consejos urbanos. Especialmente entre las oligarquías municipales de Holanda —la provincia más rica y poderosa— se fue manifestando progresivamente una fuerte desconfianza frente a la plebe. El ideal holandés de gobierno era el compuesto por los mejores miembros de la nobleza y los burgueses más competentes y acaudalados.

Las sugerencias sociopolíticas calvinistas se adaptaron perfectamente a esta fórmula, que por otra parte era bastante singular desde un punto de vista político. Para el calvinismo el cristiano no sólo debía asumir un papel más activo en la comunidad de la iglesia, sino sobre todo en la vida económica y colectiva. Teniendo en cuenta que el Estado debía ser regido por sólidos principios religiosos, era importante que los elegidos se encargaran de velar por estos principios. En las Provincias Unidas este punto de vista se sumó precisamente al criterio de la competencia, que acabó prevaleciendo sobre el de la representatividad. De este modo los miembros más cualificados, y a la vez de rango superior, se sintieron apoyados en su decisión de excluir del gobierno a los representantes de las corporaciones y de los estamentos más modestos. Sin duda esto no eliminaba las tensiones internas entre la burguesía ciudadana de Holanda, la nobleza de Gheldria y los pequeños terratenientes, sin embargo la clase dominante encontró apoyo suficiente para desafiar al monarca absoluto en nombre de las autonomías y de las libertades locales, y para construir rápidamente un régimen nuevo y republicano.

Se trataba de una novedad de enorme importancia en el panorama europeo. Los otros dos estados que presentaban ciertas similitudes —la confederación suiza y la república veneciana— hacía siglos que existían y, más que insertos, podía decirse que estaban ya fundidos en el ordenamiento internacional: además, su importancia estaba declinando visiblemente. En cambio, las Provincias Unidas irrumpieron en

escena quebrando el dogma de la sumisión al monarca legítimo y atribuyendo la soberanía a las asambleas de sus Estados Generales y provinciales y a los consejos municipales. Era la consecuencia lógica de una revuelta llevada a cabo en nombre de los privilegios y peculiaridades locales. De hecho, la Unión de Utrech exigía que las decisiones sobre los tratados y las alianzas internacionales, así como sobre los impuestos, fueran tomadas por unanimidad. Teniendo en cuenta que cada una de las siete provincias era soberana en su propio territorio, ocurría a menudo que las decisiones tomadas por los Estados Generales tenían que ser sometidas a la aprobación de cada una de ellas y de las ciudades. Sin embargo se mantuvo como el pilar básico de su unión indisoluble en un organismo federal, entendido como conjunto de estados soberanos en el que residía la máxima autoridad (también frente a las ambiciones de los estatúderes, como veremos).

De este modo el absolutismo real era ya contestado y superado. Los Estados Generales, conscientes de que representaban al pueblo, se percataron de su fuerza, que por otra parte radicaba en la riqueza de sus ciudades. En un primer momento se buscó una forma de gobierno parecida a una monarquía constitucional. El 15 de julio de 1580 se concedió precisamente a Guillermo de Orange la soberanía de las provincias de Holanda y Zelanda. Aunque como capitán general se le reconocían plenos poderes, sin embargo como jefe político su autoridad quedó limitada por el respeto a los antiguos privilegios. El duque Francisco de Anjou, que había llegado a Amberes en febrero de 1582 y había sido coronado duque de Brabante por Guillermo de Orange, murió en el verano de 1584. Casi al mismo tiempo (10 de julio de 1584) se produjo el asesinato de Guillermo de Orange, de modo que sólo las ciudades de Holanda y Zelanda estaban dispuestas a continuar la lucha frente a un aguerrido Alejandro Farnesio que dominaba con autoridad las provincias meridionales. Las recién nacidas Provincias Unidas republicanas tuvieron que ser conquistadas tras una dura lucha poco después de su consolidación definitiva.

3. UNA POTENCIA REPUBLICANA

EL TRIUNFO DE UNA REVOLUCIÓN

Es indudable que el nacimiento de las Provincias Unidas y su rápido y espectacular afianzamiento posterior pueden calificarse de hechos revolucionarios. Para poder valorar adecuadamente estos sucesos es preciso saber situarlos en el contexto en que se produjeron y no utilizar criterios propios casi exclusivamente del siglo xx. Es cierto que las provincias septentrionales de los Países Bajos no pretendieron cambiar el orden social existente ni se remitieron a ningún principio que tuviera consecuencias inmediatamente subversivas. Pero precisamente a lo largo del siglo xx hemos podido ver cómo fracasaban y naufragaban en pocos decenios movimientos revolucionarios de esas características, dejando tras de sí una herencia muy negativa. Debemos admitir, por tanto, que algunas de las revoluciones que se han considerado propias de las sociedades contemporáneas no son ni las más auténticas ni las únicas posibles, y mucho menos las más positivas.

Desde la perspectiva del siglo xx podemos afirmar que la revuelta de los Países Bajos tuvo un carácter conservador, puesto que al cortar sus vínculos con el rey de España optó más bien por sus tradiciones que por una subversión social.¹ Sin embargo, esta es una visión de los

1. Cf. J. H. Shennan, *Le origini dello Stato moderno in Europa (1450-1725)*, Bolonia, 1976, p. 111.

hechos bastante antihistórica o incluso utópica. En cierto sentido el movimiento taborita de la primera mitad del siglo xv merecería, como se ha subrayado muchas veces, el calificativo de revolucionario. No obstante, era en buena medida utópico, y precisamente por eso fue derrotado. No sólo son revoluciones las que fracasan sino también las que triunfan. La revuelta de los Países Bajos supo encauzar y hacer triunfar, aunque fuera en el seno de una sociedad de *Ancien régime*, unas fuerzas destructivas y constructivas a la vez, y unas energías tenaces cuyos objetivos ideológicos estaban bastante bien perfilados. Alcanzaron casi todos sus ideales, superando brillantemente los difíciles obstáculos —sobre todo externos, aunque también internos— que se les interpusieron a lo largo de muchos decenios.

Estas consideraciones justifican además, en nuestra opinión, la división cronológica que hemos adoptado. Sin duda, la revuelta antiespañola cristalizó en un primer momento, en torno a 1585, en el tipo de actos revolucionarios que hemos mencionado en el capítulo anterior. Pero en aquellas fechas su suerte no estaba decidida en absoluto. El verdadero éxito y el triunfo total de las Provincias Unidas se consiguieron tras una larga lucha, en el filo de un conflicto que no finalizó hasta mediados del siglo xvii. Con razón los historiadores han hablado de una guerra de los ochenta años (1568-1648) entre las Provincias Unidas y España. La consolidación de las Provincias Unidas se fue perfilando cada vez más claramente a principios del siglo xvii, pero su proceso revolucionario se fue completando de decenio en decenio, tanto en el plano militar y diplomático como en el de la economía y la cultura. Este proceso es precisamente el que veremos a continuación.

No sería justo valorar el perfil republicano del nuevo Estado de las Provincias Unidas considerándolo como una mera prolongación de los regímenes veneciano y suizo, o como el primer ejemplo de los que aparecieron después de las revoluciones norteamericana y francesa. En la Europa monárquica y de tendencias absolutistas de la segunda mitad del siglo xvi, la aparición de un Estado republicano en los Países Bajos no sólo representó un acontecimiento singular sino también un auténtico desafío. La Gloriosa revolución inglesa

de 1689, a pesar de su enorme valor político y de su merecida resonancia, no forjó un sistema ni innovó en la medida en que consiguieron hacerlo las Provincias Unidas. Sólo el calvinismo se convirtió en un componente determinante y fundamental de un organismo político nuevo en la escena europea. Únicamente en esas Provincias —antes de la Revolución norteamericana— supo construirse un régimen republicano que, además de mantenerse durante siglos, dio vida a un Estado capaz de figurar e imponerse entre las primeras potencias mundiales.

Tal como hemos visto, la separación definitiva de España y la deposición de su legítimo soberano no significaron en los primeros años para las Provincias Unidas el rechazo de cualquier solución o perspectiva de tipo monárquico. Se hicieron a la idea de la república de una forma rápida y gradual a la vez, a través de los conflictos políticos que se fueron sucediendo. La construyeron gracias al influjo y al sostén del impulso subversivo calvinista contra el tirano católico por un lado, y al intento de revalorizar las tradiciones autonomistas locales, por otro. En otras palabras, se estableció un equilibrio fecundo, aunque no exento de tensiones, entre el poder de los Estados Generales o Provinciales y de los consejos municipales, y el de los estatúderes. En cierto modo, el gobierno central estaba subordinado al de las distintas provincias y éstas, a su vez, a las decisiones de las asambleas ciudadanas (que no se limitaban a designar los miembros sino que además tenían que ratificar sus decisiones). El sistema de votación que prevaleció resultó ser a la vez original y decisivo, además de políticamente funcional. Mientras que las decisiones de los Estados Provinciales se tomaban por mayoría de votos, las de los Estados Generales tenían que ser adoptadas por unanimidad. Esto hacía que, a escala provincial, el voto de una pequeña ciudad no pudiese bloquear u obstaculizar seriamente las decisiones de toda una provincia. Por otra parte, la exigencia de unanimidad en los Estados Generales, aunque provocaba cierta lentitud e incluso debilidad en las resoluciones, sirvió para evitar peligrosas injerencias políticas de las autoridades eclesiásticas calvinistas o prevaricaciones de los estatúderes.

Hacia 1585, recurrir a un príncipe extranjero era una solución que no sólo no desentonaba con la relación de poder vigente hasta entonces, sino que además era acorde con las teorías calvinistas que autorizaban la utilización de esta vía para defenderse de un tirano. Era también el reflejo de la dualidad entre Estados Generales y príncipe, que caracterizaría y perturbaría de formas diversas durante mucho tiempo el gobierno de las Provincias Unidas. Se ampararon entonces en la idea de un «protector», que oficialmente no tenía la consideración de soberano pero que era su equivalente. De todos modos, en aquellos años la soberanía era un tema sometido a un vivo debate, teniendo en cuenta los precedentes que hemos evocado. Para algunos teóricos calvinistas, la soberanía residía propiamente en la comunidad y no en el príncipe, que era considerado un mandatario, ni en los Estados Generales, contemplados como meros intermediarios. Para los calvinistas más ortodoxos, el príncipe era, por delegación, la suprema autoridad, y en 1587 Gerard Brounck, jefe de los rigoristas, se pronunció en favor de éste en detrimento de los Estados. Un año antes, Francisco Vranck había sostenido, en cambio, que la autoridad del soberano sólo procedía del poder de los Estados Generales en cuanto representantes del pueblo. Según él, la auténtica soberanía residía en los consejos municipales. En realidad, como ya hemos señalado, éstos estaban formados casi exclusivamente por patricios y ricos comerciantes, excluyendo prácticamente del poder la presencia de cualquier otro ciudadano.

La dualidad que hemos mencionado se resolvió, a pesar de los conflictos y de las ambiciones personales, a favor de quien tenía más poder efectivo, es decir, los magistrados y consejeros municipales —en primer lugar los de Zelanda y sobre todo los de Holanda, especialmente de Amsterdam: básicamente los llamados «regidores»—. El nuevo orden político consiguió triunfar porque la soberanía real estaba en manos de la oligarquía mercantil de la provincia de Holanda y de su ciudad más rica.² La aportación de Holanda representaba por sí sola más de la mitad de todo el presupuesto de las Provincias Unidas.

2. *Ibid.*, p. 112.

El poder de los «regidores» parecía absoluto pero no fue incontrovertible, porque Zelanda y Holanda se enfrentaron a menudo por divergencias en sus intereses, y los intereses específicos de Amsterdam no siempre coincidían con los de su provincia. Aunque la oligarquía tendió a cerrar filas otorgando carácter hereditario a las funciones públicas, afirmando y perpetuando así su propia supremacía, la multiplicidad de sus objetivos de alcance cada vez más internacional favoreció la apertura, el dinamismo económico, técnico e intelectual, además de la tolerancia civil y religiosa contra el autoritarismo, instaurando así un auténtico régimen republicano.

LOS AÑOS DE LA LUCHA, 1585-1609

Tuvieron que transcurrir algunos años antes de que los Estados Generales se afirmaran como depositarios de la soberanía, en el mismo sentido en que se habían proclamado los «Estados» de Holanda de 1587. En la práctica, cada una de las provincias mantuvo su postura de no subordinarse a una instancia superior, aunque las exigencias de la confrontación militar presionasen en sentido contrario. Fue precisamente al día siguiente de su separación de España cuando las Provincias Unidas pudieron calibrar la envergadura de los problemas que se les planteaban y las dificultades que les quedaban por superar. Por este motivo, tras haber solicitado en vano que el rey de Francia Enrique III se convirtiese oficialmente en su protector, aceptaron que esta función fuera asumida por la reina Isabel de Inglaterra. Por su parte la soberana, en contra de la opinión de su Consejo privado, había procurado durante mucho tiempo evitar la intervención. Pero el asesinato de Guillermo de Orange y el refuerzo de la Liga católica en Francia la indujeron a cambiar de postura en el verano de 1585.

En realidad, esta iniciativa no fue más que una etapa, sin duda destacada, de aquel complejo juego internacional ya mencionado del que la revuelta de los Países Bajos no sólo formaba parte sino que constituía cada vez más uno de sus elementos centrales. En 1585 hacía casi veinte años que esa sedición se había convertido en un pro-

blema europeo. Ya se ha visto que España, aunque estaba en la cima de su poder, había demostrado que no disponía de los medios necesarios para hacer frente al mismo tiempo a todos sus adversarios. Esta realidad, que ya se había manifestado en la época de Carlos V, pesaba mucho en la política de Felipe II, ya que marcaba sus limitaciones y la salpicaba de graves derrotas. A pesar de las guerras de religión que suponían una traba para las ambiciones galas, y en parte debido a ellas, Francia seguía representando un serio problema para el gobierno de Madrid. Esto ya había tenido repercusiones evidentes, y seguiría teniéndolas, en la suerte de las Provincias Unidas, que por otra parte también estaba condicionada —como ponía de manifiesto la decisión de Isabel— por otros factores. Guillermo de Orange lo había comprendido muy pronto; de ahí que se dedicara a cultivar hábilmente su imagen entre los estados europeos, a fin de atraerse sus simpatías y sacar el máximo provecho.

La actuación militar de Felipe II en los Países Bajos había tropezado desde el principio con el obstáculo de la distancia respecto de sus bases mediterráneas y con la dificultad de enviar con regularidad el sueldo a sus tropas. Entre 1572 y 1609 se produjeron unos cuarenta y cinco amotinamientos, que en muchas ocasiones tuvieron importantes consecuencias. Algunas de estas agitaciones se originaron porque a los ojos de los soldados la rendición de algunas ciudades se había pactado con condiciones demasiado generosas. Los años comprendidos entre 1582 y 1587 fueron los más afortunados en cuanto al financiamiento de las acciones militares españolas y esto contribuyó a la reconquista de las provincias meridionales llevada a cabo por Alejandro Farnesio. El caudillo italiano pudo pagar a su ejército varios millones de florines al año, aproximadamente cada cuatro meses. A finales de 1581 consideró que para ganar la campaña había que bloquear las fronteras marítimas de las Provincias Unidas e impedir el comercio. Tras haberse apoderado en marzo de 1585 de Bruselas y en junio de Malinas, decidió hacerse dueño del gran puerto de Amberes.

Para conseguir este objetivo Alejandro Farnesio no dudó en recurrir a medidas ciclópeas. A fin de impedir que la ciudad se abasteciera por mar, mandó construir sobre el Escalda, con la protección de

decenas de barcos de guerra, un puente fortificado que cerraba el río a lo largo de 700 metros y lo defendió con 200 cañones. El intento de romper esta barrera, llevado a cabo por parte de los sitiados la noche del 4 al 5 de abril mediante barcas cargadas de explosivos, sólo consiguió derribar unos setenta metros. Las rivalidades entre las provincias de Holanda, Zelanda y Brabante contribuyeron a sabotear el proyecto de sus Estados Generales de acudir en socorro de Amberes. Finalmente, la minoría católica consiguió obligar a las autoridades municipales a negociar y firmar la rendición, de modo que Alejandro Farnesio pudo entrar triunfalmente en Amberes el 27 de agosto de 1585. Unos 35.000 protestantes abandonaron a partir de entonces aquel emporio extraordinariamente próspero.

Debido a este éxodo y sobre todo al bloqueo del mar que los holandeses consiguieron organizar en la embocadura del Escalda, puede decirse que en cierto modo se trató de una victoria pírrica. Además, precisamente tres días después, Isabel acordó con las Provincias Unidas el tratado de Nonsuch, cuyas cláusulas establecían el envío de un cuerpo de expedición inglés constituido por 6.000 soldados de infantería y 1.000 de caballería, junto con una subvención anual de 600.000 florines. Se entregaron como garantía a Inglaterra los puertos de Flessinga y Roumekens, en Zelanda, y el de Brielle en Holanda. La soberana, que ya se había dado cuenta del peligro que representaba la competencia de la marina de las Provincias Unidas, esperaba con ello poder meter mano en sus recursos. Puso al frente de la empresa a su favorito Robert Dudley, conde de Leicester, que tuvo que buscar apoyo político en la corriente popular burguesa de los calvinistas más intransigentes para frenar a los regidores patricios. Aunque en enero de 1586 obtuvo de los Estados Generales la confirmación del nombramiento de gobernador general concedido por Isabel, el conde de Leicester no supo estar a la altura de las circunstancias y en diciembre de 1587 regresó a Inglaterra.

Sin embargo, el hecho más importante era la guerra que había estallado entre Felipe II y la reina. En octubre de 1585 Francis Drake había ocupado y saqueado el puerto gallego de Vigo, y en diciembre el rey se incautó de todos los barcos ingleses que se encontraban en

sus puertos. Entretanto se estaba preparando un desembarco español en Inglaterra. En un intento de mantener la neutralidad de Francia, una flota española recibió el encargo de hostilizar a la inglesa, impidiéndole que obstaculizara el desembarco de unos veinte mil hombres al mando de Alejandro Farnesio. Éste disponía de 45 barcos grandes y de 170 barcasas planas para los caballos, pero una escuadra holandesa compuesta por unos treinta mercantes armados consiguió bloquearlos en el puerto de Amberes en el verano de 1587. Además, al año siguiente los navíos holandeses impidieron que las fuerzas del duque de Parma embarcaran en la Armada Invencible. Es más, entre septiembre y octubre de 1588, tras seis semanas de asedio, Alejandro Farnesio se vio obligado a retirarse de la plaza de Berg-op-Zoom, defendida por los ingleses.

Dispersada entre las olas la Armada Invencible, el conflicto adquirió un nuevo cariz debido a la intervención militar y financiera cada vez mayor de Felipe II en los asuntos franceses. En el verano de 1590 se ordenó al propio Alejandro Farnesio que marchara contra Francia para defender la Liga contra Enrique IV: el caudillo consiguió llegar hasta el Sena y abastecer París. Al verano siguiente el monarca le puso al frente de una campaña análoga, que lo apartó aún más de sus obligaciones en el frente de las Provincias Unidas. Farnesio, que había sido herido de gravedad en abril de 1592 en una nueva expedición en tierras francesas, moría a principios de diciembre cuando preparaba una nueva invasión de Francia. Felipe II inmediatamente nombró sucesor en el cargo de gobernador de los Países Bajos que se le mantenían fieles al archiduque Ernesto, hijo del emperador Maximiliano. A continuación renunció a su soberanía personal en aquella región a favor de su hija Isabel, prometida del archiduque Alberto de Habsburgo, quien asumió así, en agosto de 1598, los poderes soberanos en nombre de su mujer.

Tras la desaparición de Alejandro Farnesio y al menos hasta la llegada de Ambrosio de Spinola en 1602, las Provincias Unidas vieron cómo se suavizaba el dominio español, mientras que en el terreno diplomático eran reconocidas oficialmente por Inglaterra y Francia en 1596. Uno de los artífices de sus crecientes éxitos fue el hijo de

Guillermo de Orange, Mauricio de Nassau, estatúder desde 1585 y capitán general y almirante de Zelanda y Holanda. En 1586 Mauricio había sido destinado al frente de todo el ejército y había comenzado a obtener triunfos significativos frente al propio Farnesio (conquista de Breda en marzo de 1590, de Deventer y Nimega en 1591, de Coevorden en 1592). Posteriormente, consiguió derrotar al ejército español en Turnhout (enero de 1597) y vencer al archiduque Alberto en julio de 1600.

Sin duda estas ofensivas de Mauricio de Nassau se vieron favorecidas por los considerables refuerzos enviados por Isabel y por Enrique IV, y también por la excepcional expansión de la marina de las Provincias Unidas. Pero el ambicioso y sumamente hábil estatúder había sabido además preparar sistemáticamente sus propias victorias. De hecho se distinguió por haber introducido notables reformas militares, tanto en el aspecto técnico como en el táctico. Desde 1594 se dedicó a entrenar a las tropas de manera que fuera posible coordinar el tiro y aumentar considerablemente la potencia del disparo (técnica «de ráfagas»). Las largas filas de sus hombres fueron alineadas de tal modo que los componentes de la primera disparasen a la vez y se retiraran luego para recargar, mientras las filas siguientes avanzaban y hacían lo mismo.³ La reforma de Mauricio de Nassau se concretó también en una reducción de efectivos de los núcleos combatientes (las compañías pasaron de 250 a 120 hombres y los batallones a 580, sustituyendo a los regimientos de 2.000 hombres) sin perder por ello su eficacia. El estatúder consiguió equipar a todo el ejército con armas de las mismas dimensiones y del mismo calibre. Los calibres de los cañones se redujeron a sólo cuatro tipos (6, 12, 24 y 48 libras) a la vez que se extendía sistemáticamente el uso de la cureña. Finalmente, él y su sucesor Federico Enrique innovaron las técnicas del asedio. Se inspiraron en la idea de rodear el centro que había que asaltar con un doble anillo de puntos fortificados —el primero ofensivo y el segundo de defensa— a fin de bloquear cualquier vía de salida y de acceso.

3. Cf. Geoffrey Parker, *La rivoluzione militare. Le innovazioni militari e il sorgere dell'Occidente*, Bolonia, 1990. pp. 35-37.

De este modo las Provincias Unidas, que desde el principio del conflicto con España habían contado con la superioridad de sus fuerzas navales, dispusieron también de un auténtico ejército moderno antes del final del siglo XVI. Asimismo eran el país de Europa que dedicaba a la guerra la partida más elevada de su presupuesto a base de imponer gravosos impuestos. Su ejército de tierra constituyó a partir de entonces una eficaz defensa de su estrecho territorio, capaz de resistir los ataques de los tercios españoles, que se iban renovando. Las Provincias Unidas no construyeron fortificaciones urbanas tal como se había hecho en Italia, debido al elevado coste de ese tipo de obras, pero dedicaron enormes esfuerzos a la tarea de defender sus ciudades. Hay que citar a este respecto a su gran ingeniero militar Adrien Anthonisz de Alkmaar, que erigió la fortaleza modelo de Willemstad entre 1584 y 1585. A pesar de esto, y aunque el ejército sirvió sobre todo para bloquear al adversario, la superioridad la obtenía y la aseguraba la armada. Entre finales del siglo XVI y el comienzo del XVII, además de aumentar notablemente sus proporciones, la flota supo adaptar mejor sus propias unidades a la envergadura de las misiones que se proponía o que debía llevar a cabo.

El primer objetivo de la armada de las Provincias Unidas era impedir en la medida de lo posible el abastecimiento procedente de España por vía marítima, bloqueando los puertos de los Países Bajos que todavía se le mantenían fieles. Pero muy pronto se dedicaron sobre todo a proteger en aguas cada vez más lejanas su propio comercio marítimo, fuente de prosperidad y de la indispensable riqueza que constituía la fuerza del poder republicano. No existe una opinión unánime acerca de si fueron los holandeses o los ingleses los primeros en crear una flota de alta mar capaz de operar en un amplio radio.⁴ Sin duda tanto unos como otros hicieron frente, cada cual a su manera, a exigencias bastante similares. De cualquier modo, es un hecho destacable que a comienzos de 1600 en el norte de Holanda se construyeran nuevos barcos de línea, llamados fragatas, que se convirtieron en el principal sostén de la marina de guerra. En comparación con los bar-

4. *Ibid.*, p. 170.

cos mercantes que, debidamente armados, seguían siendo gran mayoría en la flota de las Provincias Unidas, esas fragatas, aunque mantenían el casco bajo y de calado reducido, eran de forma bastante más alargada y ligera, capaz de albergar una cantidad considerable de cañones en sus costados.

A partir de 1602, como ya hemos apuntado, las operaciones militares españolas recibieron un nuevo impulso gracias a la ayuda del caudillo genovés Ambrosio de Spinola. Puesto al servicio del archiduque Alberto con un ejército de casi 10.000 hombres pagados de su propio bolsillo, ya en 1603 se convirtió en comandante general de las tropas de los Países Bajos. Al año siguiente conseguía la capitulación de Ostende, y entre 1602 y 1607 fue el alma de los nuevos éxitos españoles, gracias además a su victoriosa campaña en Frisia (es decir, en el corazón del territorio de las Provincias Unidas). Esta recuperación se debió asimismo al cese de las hostilidades y posterior paz entre España y Francia, y más tarde entre España e Inglaterra. Sin embargo, en 1607 Felipe III comprendió que ya no disponía de medios económicos suficientes para doblegar y someter al adversario republicano. Tras haberse producido una serie de amotinamientos en las filas del ejército español durante el invierno de 1606, el soberano se decantó por una solución diplomática.

El alto el fuego decretado por el archiduque Alberto en la primavera de 1607 ya significó de hecho la aceptación de la independencia de las Provincias Unidas. Las negociaciones mantenidas entre Spinola y Mauricio de Nassau, a falta de un acuerdo de fondo, acabaron con la proclamación de una tregua de doce años, que no se estipuló hasta 1609. Se decidió que cada una de las partes mantendría las posiciones adquiridas, no sólo en Europa sino también en Asia. Aunque en 1580 el rey de España se había convertido también en soberano de Portugal y de sus posesiones asiáticas, en 1605 las Provincias Unidas se habían apoderado de Amboina y controlaban las Molucas. Al concluir la tregua, las Provincias Unidas fueron reconocidas como país libre, pero el soberano español no quiso concederles oficialmente el derecho de comerciar con las Indias, aunque se reconocía que podían ejercer el libre comercio en aquellas plazas donde tuvieran potestad

para ejercerlo. De este modo se reconocía que aquella pequeña región de apenas un millón de habitantes se había elevado al rango de potencia internacional, no sólo independiente sino capaz además de competir con ventaja con los estados más sólidos de Occidente.

EL ESTADO Y LA SOCIEDAD

Por los motivos que ya hemos señalado y por otros que todavía debemos analizar, el creciente dominio que paulatinamente fue ejerciendo Holanda la convirtió en abanderada y prácticamente en representante de las Provincias Unidas. Debido a la enorme cuantía de su contribución a los gastos comunes, Holanda asumió un papel dominante en la dirección política y militar del país, gracias también a su supremacía marítima, económica y social. Sus elites prosperaron gracias a los «regidores» de la ciudad y a los Estados Generales, sobre los que ejercían su influencia. Sus comerciantes internacionales entraron a menudo en conflicto con los agricultores zelandeses y con los emprendedores artesanos de Leiden y de Haarlem. Por otra parte, en los Estados de Holanda la ciudad de Amsterdam disponía de un solo voto, igual que las otras diecisiete pequeñas ciudades de la provincia que estaban representadas en ellos. Pero la competitividad naval y marítima, el poder económico y la red mundial de comercio tenían su epicentro en Amsterdam, es decir, en Holanda. Dado que los promotores y los banqueros holandeses estaban más interesados en el comercio que en la producción nacional, por regla general las exigencias de Amsterdam acabaron prevaleciendo.

La función de intermediarios marítimos desarrollada en Europa y en el mundo por los holandeses y el papel de Amsterdam como emporio internacional exigían una gran libertad comercial. Incluso en tiempos de guerra muchas veces Holanda permitió que sus propios súbditos comerciaran libremente con los países enemigos y sus mercaderes proporcionaron a los españoles armas y municiones. Era una prueba de fuerza y no de debilidad, además de un medio de obtener ventaja sobre el adversario. El aumento de la actividad comercial iba

unido a la innovación agrícola del país, que utilizaba alta tecnología para llevar a cabo un proceso de saneamiento racional y de aprovechamiento del terreno, y a una actividad preindustrial muy dinámica. La República, prácticamente desde su constitución, concedió también plena libertad de circulación de metales preciosos y de monedas, cosa que les permitió movilizar los recursos necesarios para financiar cuando era preciso las poderosas fuerzas armadas. La República se configuró pues como un Estado mercantil, guiado sobre todo por los intereses comerciales de sus principales promotores y en ella se estableció un vínculo muy estrecho entre los poderes políticos y económicos. Coronaba y consolidaba esta unión el *Nuchterheid*, es decir, la afortunada mezcla de sobriedad, sentido del ahorro y de la moderación. No obstante, en un ambiente donde la riqueza estaba tan difundida y tan vinculada al poder no podían faltar casos de venalidad de funcionarios públicos, burócratas, diplomáticos o políticos, muy difíciles de documentar por otra parte.

En la cima de este poderoso organismo se hallaban los regidores y en primer lugar los de Amsterdam, a quienes correspondía el mérito de ser los primeros artífices de la fabulosa prosperidad del siglo XVII. Ellos desafiaron a los estatúderes de la casa de Orange-Nassau ante el temor bastante fundado de su poder personal y antirrepublicano, pero por otra parte no podían prescindir de ellos. En el fondo fueron precisamente los regidores quienes en todo caso ejercieron una dictadura blanda y tolerante, incluso cuando su presencia en el comercio fue menos activa y se dedicaron a vivir de sus rentas ocupando cargos y magistraturas. Los más ricos se hicieron con el monopolio de las funciones municipales y de los cargos provinciales y además tuvieron en sus manos el control de las decisiones y directrices económicas.

Mientras existió el peligro español, es decir, prácticamente hasta el final del período que estamos analizando, los regidores no pudieron dejar de lado a los estatúderes, aristócratas que tenían a su cargo las responsabilidades militares, el orden público y la capacidad de convocar a los Estados Provinciales. Una vez concentrado el poder en manos de la familia de los Orange, su influencia fue creciendo, por-

que además se dedicaron a acumular los estatúderatos de varias provincias. A su alrededor giraba un numeroso grupo de comandantes militares, sobre todo nobles, representantes de los partidarios de la guerra. Guillermo, Mauricio († 1625) y Federico Enrique († 1647) fueron realmente unos caudillos excepcionales, que lucharon ante todo por el triunfo de la causa calvinista y de su país, pero también para imponer la supremacía de su familia. Como tenían rango de príncipes, experimentaron ciertas tentaciones de elevarse a la dignidad real y a la soberanía, y aunque no lo consiguieron, se rodearon de una auténtica corte personal realmente fastuosa (especialmente Federico Enrique). Por afán de prestigio, además de por convicción religiosa, esos estatúderes fueron partidarios de una política exterior muy activa basada en gran medida en la defensa del protestantismo. Además de contar con el apoyo de la nobleza, les apoyaban también amplias capas populares y algunos regidores. No obstante, aunque en los momentos de crisis militar la hegemonía de la clase de los comerciantes fue puesta en entredicho por los Orange, en ningún caso se promovió un cambio.

De este modo, hasta la prematura desaparición de Guillermo II de Orange en 1650, los estatúderes ocuparon una posición destacada en la vida política, aunque siempre hostilizados por los regidores. La máxima representación de estos últimos era el gran pensionario, el funcionario remunerado de mayor rango, encargado en primer lugar de asesorar jurídicamente a los consejos municipales y al de la propia provincia. Era nombrado por cinco años, con posibilidad de ser reelegido siempre, y gozaba del derecho de asistir a las sesiones de los Estados Generales. Aunque no tenía el nombramiento oficial, el gran pensionario de Holanda desempeñaba la función de ministro de Asuntos Exteriores, a pesar de que los estatúderes disponían de una red propia de contactos internacionales. A raíz de la tregua de 1609 apareció en primer plano la rivalidad entre los Orange y los regidores, que aumentó las tensiones en el seno del Estado republicano.

Estas rivalidades surgían en buena parte en el plano confesional. Sin duda la seriedad de la profesión calvinista se tradujo en bienestar y en prosperidad, pero sus posturas teológicas eran rígidas. Los pas-

tores eran funcionarios retribuidos, cuyos salarios podían ser retenidos en caso de prevaricación política. Paralelamente, los que aplaudían la conducta de los «regidores» recibían cantidades de dinero en recompensa. No por esto se apaciguaban las disputas dogmáticas, que afectaban a toda la comunidad. Las Provincias Unidas quisieron diferenciarse de las posturas de la época mostrándose extremadamente comprensivas con los distintos cultos, pero la iglesia calvinista oficial hizo lo imposible por frenar la libertad de práctica y de expresión. Su ideal era propiciar el reino de Dios ganando para su causa a las autoridades del Estado. Sin duda muchos de sus fieles tenían una fe tibia o eran doctrinalmente poco firmes, pero para el calvinismo la historia debía consistir en el progresivo despliegue de las relaciones entre Dios y su pueblo. Aunque la elección de los escogidos estaba envuelta de misterio, era obligación de cada uno intentar hacerse digno de ello: ser elegido quería decir entrar a formar parte de las filas de quienes rigen el mundo y triunfan.

Desde este punto de vista no debe extrañarnos que los calvinistas de las Provincias Unidas fueran partidarios de una Iglesia de Estado y al mismo tiempo excluyeran la posibilidad de que los asuntos religiosos fueran tratados por laicos. Los más intransigentes reivindicaban el derecho de ejercer un control sobre la política republicana, de modo que los que estaban en el poder tuvieran que obtener el consentimiento de las autoridades eclesiásticas para todas sus acciones. Ello daba lugar a sanciones, exclusiones de herejes, listas de obras que había que prohibir, etc. Pero en Holanda también se dejaba sentir la presencia del erasmismo y del anabaptismo moderado, por no hablar de los intereses económicos que recomendaban el pluralismo y la coexistencia pacífica. La vida pública estuvo, pues, ampliamente salpicada de tensiones entre la Iglesia calvinista y las exigencias más conciliadoras que esgrimían los regidores, claramente partidarios de mantener la convivencia pacífica entre las distintas confesiones.

En Amsterdam concretamente, los luteranos se encontraron de entrada con un ambiente hostil y no obtuvieron mejor trato hasta comienzos del siglo XVII. Hasta 1622 no se les dio permiso para construir un templo. En 1580 se prohibió a los católicos de Amsterdam el

derecho de reunirse para asistir a misa y a los sermones; sus lugares de culto fueron renovados o fundados sobre todo a partir de 1620. A los anabaptistas de las Provincias Unidas —artesanos, comerciantes y marineros en su mayoría— se les excluyó de los empleos públicos y de la enseñanza. Sin embargo, el enorme desarrollo económico que siguió a la independencia tuvo repercusiones incluso para los mennonitas, cuya ascensión económica y social se vio favorecida. Además, los calvinistas admitieron que los anabaptistas también se remitían exclusivamente a las escrituras y, por tanto, no les impusieron ninguna restricción respecto a sus lugares de reunión. Por último, se liberó a los anabaptistas de la obligación de hacer el servicio militar, que se negaban a prestar, a cambio del pago de un impuesto o de la prestación de servicios civiles.

A estas distintas confesiones cristianas, que a pesar de todo hallaron en las Provincias Unidas un clima más tolerante que en otras partes, se unieron las comunidades judías, que ya estaban presentes en los Países Bajos y especialmente en Amberes. La conquista de esta ciudad por parte de las fuerzas católicas en 1585 y el posterior bloqueo holandés de su puerto indujeron a varios judíos portugueses a trasladarse a Amsterdam. Grupos de infieles portugueses y de judíos levantinos llegaron a ese gran emporio en torno a 1600 incluso desde Venecia. En Amsterdam no hubo muestras de oposición a la rápida penetración judía, porque gracias a ella la ciudad aumentó su actividad comercial; sin embargo, la sinagoga pública abierta en Rotterdam en 1610 fue clausurada dos años más tarde, y la de Amsterdam (a cuya construcción se había opuesto anteriormente incluso Grocio) no se inauguró hasta 1639. Además en Amsterdam se prohibió a los judíos pertenecer a las corporaciones, practicar la venta al por menor y casarse con cristianos.

La minoría judía se adaptó bastante bien y se dedicó sobre todo al comercio internacional, actividad en la que fue introduciéndose cada vez más. A partir de 1595 casi todo el comercio de los judíos holandeses se llevaba a cabo con Portugal y con sus colonias. Traficaban especialmente con diamantes indios, azúcar y madera del Brasil, canela de Ceilán y pimienta; también la talla de diamantes estaba en

manos de artesanos judíos. Gracias a que suponía un mayor estímulo para el contrabando, la guerra de los Treinta Años otorgó a los judíos sefarditas holandeses un papel importante en el comercio con España. Así por ejemplo, los sefarditas de Amsterdam recibían en los puertos marroquíes cargas de mercancías y de plata procedentes de las colonias españolas de América.⁵ A partir de 1641 recibió un gran impulso su comercio de armas y municiones con Portugal, que se había levantado contra España, al tiempo que comenzaron a importar productos coloniales a través de Lisboa y Oporto. Sus raíces ibéricas y la espesa red de relaciones que tenían establecida en España y Portugal contribuyeron a la posterior prosperidad y a los éxitos de las Provincias Unidas. Los infieles portugueses fueron los principales responsables de la entrada en la península ibérica de monedas de cobre falsas fabricadas en Holanda e importadas clandestinamente.

Sin embargo, las mayores tensiones internas de las Provincias Unidas fueron de carácter religioso y se intensificaron aproximadamente a partir de la tregua en el conflicto con España. Fueron especialmente intensas las provocadas por el enfrentamiento entre los seguidores de François Gomar (1563-1641), defensor de la predestinación en sentido estricto, y Arminio (Jakobus Harmensz, 1560-1609). Ya hacia 1590 este último había sido acusado de desviarse del calvinismo puro, pero su enfrentamiento con Gomar se acentuó sobre todo después de 1604. Arminio era el representante de la postura más liberal, que ya se había manifestado anteriormente, y se oponía a la autoridad excesiva concedida por los calvinistas al *Catechismo* de Heidelberg y a la *Confessio belgica*. Gozaba del apoyo de una buena parte de la burguesía ilustrada, desde Johan van Oldenbarneveldt (alma del gobierno holandés desde 1590) a Hugo Grocio, e insistía en que la omnipotencia divina no excluía la libertad del hombre, llegando a afirmar que la predestinación no tenía un fundamento bíblico real.

La disputa entre arminianos y gomaristas tuvo importantes repercusiones políticas, ya que afectaba a la cuestión de la intervención

5. Cf. Jonathan I. Israel, *Gli Ebrei d'Europa nell'età moderna (1550-1750)*, Bologna, 1991, p. 136 y *passim*.

del Estado en materia teológica y no solamente religiosa. A partir de 1608 Oldenbarneveldt intentó actuar de mediador entre ambos bandos, afirmando que las divergencias de opinión no atacaban los fundamentos de la fe, pero la polémica se mantuvo viva incluso después de la muerte de Arminio. En enero de 1614 una resolución de los Estados Generales para la pacificación de las iglesias prohibió hablar de la predestinación en público y desde el púlpito, sin conseguir con ello la concordia. Los gomaristas sabían que tenían de su parte a la mayoría de los predicadores y del pueblo calvinista y no dudaron en convocar sínodos secretos. El estatúder Mauricio de Nassau, partidario de la postura centralizadora, se alineó en contra del gran pensionario de Holanda Oldenbarneveldt, defensor de la postura republicana y federal. De este modo se llegó a un enfrentamiento cada vez más abierto y, a instancias del estatúder, a la convocatoria de un gran sínodo en Dordrecht (13 de noviembre 1618-29 de mayo de 1619). Antes de que se celebraran estas sesiones, a finales de agosto de 1618, Mauricio mandó arrestar a Oldenbarneveldt que, tras ser procesado y condenado, fue decapitado el 13 de mayo de 1619. Los arminianos, condenados por el sínodo, fueron expulsados de la iglesia calvinista: hasta 1630 no gozaron de nuevo de tolerancia, igual que ocurrió con los mennonitas. De ahí que el período comprendido entre 1620 y 1650 estuviera marcado por la influencia de los estatúderes.

Entre los amigos y los partidarios de Oldenbarneveldt se encontraba Hugo Grocio (1583-1645), abogado general de Holanda, Zelanda y Frisia occidental en 1607 y pensionario de Rotterdam en 1613. La tempestad levantada por el sínodo de Dordrecht le alcanzó de lleno, ya que en 1619 fue condenado a cadena perpetua y encerrado en el castillo de Loevenstein (del que consiguió huir en 1621 para refugiarse en París). Fue el pensador que supo extraer de la lucha político-religiosa de su país las elaboraciones teóricas más profundas. Decididamente arminiano desde 1612-1614, comprendió que en el dogma luterano de la justificación por la fe sin las obras y en el calvinista de la predestinación y de la gracia había una negación de los valores humanos. Por otra parte, no tuvo dudas acerca de la legitimidad de

la intervención del Estado en las luchas religiosas y acerca de su derecho a decidir sobre cuestiones teológicas independientemente de los sínodos, cuando lo exigiera la paz pública. Yendo aún más allá, se convenció de que para llevar a la práctica su idea de lograr la concordia religiosa basada en la unidad de las confesiones cristianas se requería una organización jurídica de los estados europeos al margen de cualquier presupuesto religioso. Para Grocio existe una ley por encima de todos los hombres, que consiste en lo que Dios dicta a la naturaleza: un derecho natural complementa pues el derecho de gentes y existen las condiciones para fundar un derecho internacional. En definitiva, hay que buscar en la naturaleza humana el germen de la justicia natural, que luego la razón desarrolla y regula. El fin del derecho natural es conservar la sociedad humana, basada en un pacto que es la categoría suprema del orden jurídico. También la guerra puede ser humanizada si se respeta el derecho natural y el derecho de gentes (en virtud del cual el comercio es libre para todos y también lo es el mar). Existe un derecho fundamental a la igualdad entre los estados, además del derecho a su independencia y permanencia.

Estas formulaciones, nacidas de la experiencia directa de los enfrentamientos religiosos, los sobrepasaban en una visión superior y de carácter universal, proponiendo principios que servirían de guía a la comunidad internacional hasta nuestros días. Al afirmar la independencia de su pensamiento respecto a todas las creencias, confesiones y directrices teológicas, Grocio ofrecía los mejores frutos precursores de la civilización holandesa que en el siglo XVII ilustrarían hombres como Simon Stevin, Rembrandt, Vermeer, Spinoza y Huygens. Como había defendido ya Oldenbarneveldt, la libertad religiosa sólo se justificaba en un contexto global de libertades jurídicas y económicas: ese conjunto de valores que entre 1550 y 1650 hallaron su mejor forja en las Provincias Unidas, de donde salieron los más valiosos estímulos y las mayores contribuciones a la civilización de todo el continente y a la civilización mundial.

LOS INSTRUMENTOS DE LA SUPREMACÍA ECONÓMICA

Las Provincias Unidas, que presentaban ciertas semejanzas con la república de Venecia, supieron elaborar respuestas acertadas y adecuadas a los desafíos con que tuvieron que enfrentarse, tanto en el terreno político como en el cultural y económico. Es decir, no se impusieron solamente por haber sabido aprovechar la coyuntura internacional favorable, sino por la capacidad creativa que demostraron en casi todos los campos. Las propias tensiones internas, al plantear problemas concretos y actuales, tuvieron el efecto de liberar energías dinámicas y constructivas, que afectaban a ámbitos muy diversos, desde el tecnológico hasta el puramente ideológico.

Consciente de las nuevas exigencias del Estado que estaba naciendo, ya Guillermo de Orange había dado un fuerte impulso a los centros científicos y culturales del país. Consideraba que la Universidad de Leiden, además de bastión de la fe reformada, era el centro que debía formar los cuadros que las Provincias Unidas necesitaban. Poco después de su muerte, se crearon en Leiden en 1587 un *Hortus medicus* y un *Theatrum anatomicum*, a los que se añadió en 1632 un observatorio astronómico. Allí enseñó en 1593, tras haber abrazado el protestantismo, el célebre Escalígero (1540-1609), que sucedió a Justo Lipsio. La red de universidades creció con la fundación de los centros de Franeker en Frisia (1585), de Groninga (1614), Utrech (1636) y Harderwijk en Gheldria (1648). El célebre matemático Simon Stevin (c.1550-1620) fue profesor del príncipe Mauricio y en 1600 organizó con él un curso para ingenieros militares.

Aunque Amsterdam no tuvo universidad (como era tradicional en los grandes centros mercantiles), se convirtió en un importantísimo centro cultural. En 1600 ya contaba con un centenar de librerías, rivalizando primero con Venecia y superándola después como capital editorial. Entre sus librereros más famosos hay que recordar por lo menos a Cornelis Claesz (en activo desde 1578 hasta 1609), que publicó muchas obras de náutica, y Joris Veseler, que desarrolló su actividad entre 1618 y 1626. En 1618, este último comenzó a imprimir los fa-

mosos diarios de Amsterdam, primero en holandés y después en francés. En esta ciudad, donde trabajaban en la industria editorial muchos miles de personas, destacaron sobre todo Willem Janszoon Blaeu, que desarrolló allí su actividad entre 1599 y 1638, y los Elzevier. Instalados en Leiden en 1580, algunos miembros de esta familia se trasladaron hacia 1640 a Amsterdam, donde desarrollaron una brillante actividad que superó a la de la casa madre. Su período de máximo esplendor en Leiden se sitúa entre 1625 y 1655. En cuanto a los Blaeu, como buenos comerciantes y recurriendo incluso a la falsificación, no dudaron en imprimir libros católicos piadosos y difundirlos por los países de la Contrarreforma.

Amsterdam, que estaba gobernada por cuatro burgomaestres que se renovaban anualmente, supo desempeñar con sagacidad su papel de capital económica e internacional. Aunque los calvinistas ocupaban todos los organismos públicos, sus magistrados vigilaron celosamente a fin de que el poder religioso no invadiera o sometiera jamás al poder político. Este emporio, donde los católicos eran algo menos numerosos que los calvinistas, vio cómo crecía su población de forma excepcional. Los 30.000 habitantes de 1530 se convirtieron en casi 100.000 en 1600 y en 140.000 en 1640 (en 1700 llegarán a los 200.000). Su superficie urbana se triplicó entre 1600 y 1648, siguiendo el ritmo de construcción, a partir de 1624, de los tres célebres canales: el Herengracht, el Keizersgracht y el Prinsengracht. Desde finales del siglo XVI la ciudad desarrolló una política ejemplar, tanto en el ámbito asistencial —con la creación de hospitales, asilos, orfanatos— como en el cultural (su teatro fue inaugurado en 1638).

Sin embargo lo que hizo latir el corazón de Amsterdam fue sin duda su actividad económica vertiginosamente ascendente. Su banca, fundada en 1609 por el gobierno municipal, no tardó en rebosar de caudales procedentes de los cuatro continentes. En esta institución, que fijaba y regulaba el curso de las monedas y los tipos de interés, cualquiera podía cambiar o depositar dinero en efectivo, recibiendo a cambio monedas de buena ley. El comercio de metales preciosos se convirtió en una de las mayores fuentes de ingresos para esta banca, por la que debían pasar además obligatoriamente todas las letras de

cambio que excedieran de 600 florines. Gracias a ello se consiguió que todos los comerciantes internacionales o agentes financieros de categoría tuvieran interés en abrir una cuenta, porque además el secreto bancario estaba garantizado gracias al uso autorizado de testafierros. En 1608, y proyectada por el arquitecto municipal Hendrick de Keyser, se inició la construcción de la Bolsa (un patio abierto rodeado por una galería), que abrió sus puertas el 1 de agosto de 1611. Entretanto, Amsterdam se había convertido en un centro industrial de primera magnitud, gracias a la producción de sus sederías, refinerías de azúcar, destilerías, vidrierías, etc., además de la intensa actividad de los astilleros cercanos.

En la parte inferior de la portada del *Novus Orbis*, obra del filólogo y geógrafo Jan de Laet publicada en 1633, aparece una dama sentada que representa la República de las Provincias Unidas. Vueltos hacia ella, en actitud de sumisión, se ven tres habitantes de las Nuevas Indias —orientales y occidentales— con las manos repletas de dones; en el centro de la escena una inscripción proclama: *Venisti tandem*. Era una elaborada presentación ideológica de la intensa actividad colonial que desde hacía por lo menos 30 años había emprendido la Compañía Holandesa de las Indias Orientales, seguida en 1621 por la de las Indias Occidentales, aunque no toda la expansión marítima de las Provincias Unidas dependía de estas dos grandes empresas transoceánicas, ya que mucho antes de finalizar el siglo XVI decenas de naves surcaban también las aguas del Mediterráneo. Sin embargo, las dos compañías mencionadas, especialmente la primera, organizaron de manera sistemática los intercambios comerciales con Asia y América y se convirtieron en su símbolo y en su más poderoso intermediario.

Una primera flota holandesa compuesta por cuatro naves partió hacia los mares de Asia meridional ya en 1595. Cuatro años antes Felipe II —por aquel entonces rey también de Portugal— había organizado un consorcio internacional para el comercio de las especias, del que había excluido a las Provincias Unidas. La respuesta no se hizo esperar: entre 1595 y 1602 partieron de sus puertos en dirección al Extremo Oriente unos quince convoyes, con un total de 65 naves. Sin

embargo, pronto resultó evidente que los holandeses se estaban haciendo entre sí una competencia perjudicial. A instancias de Oldenbarneveldt se decidió entonces concentrar todos los esfuerzos en una única compañía, y concederle durante 21 años el monopolio del comercio de toda la inmensa área comprendida entre el cabo de Buena Esperanza y el estrecho de Magallanes. Poco importaba que esas aguas hubieran sido hasta entonces portuguesas y españolas, porque estaban convencidos —como declaró abiertamente Grocio en 1608— de que los mares eran libres.

Administrada por diecisiete directores, desde su fundación en 1602 la Compañía Holandesa de las Indias Orientales dispuso de un capital de 6.500.000 de florines y de poderes dignos de un organismo estatal. Tuvo sus propios soldados y su propia flota, además de poseer el derecho de acuñar moneda y de firmar tratados de paz y alianzas en nombre de los Estados Generales. La Compañía se articuló en seis «cámaras» (Amsterdam, Middelburg, Hoorn, Enkhuizen, Rotterdam y Delft), dotada cada una de una amplia autonomía para reclutar, armar y asegurar. Los miembros de la dirección reflejaban esta estructura, ya que veinte eran delegados de la cámara de Amsterdam, doce de la de Middelburg y siete de cada una de las otras cuatro «cámaras». Casi la mitad de los directores eran nombrados por la cámara de comercio de Amsterdam, bajo la dirección de un gobernador general. Todos eran miembros de los consejos ciudadanos o de los Estados Generales y Provinciales, y algunos incluso eran directores del banco de Amsterdam.

La Compañía muy pronto comenzó a repartir elevados dividendos (hasta el 63 por ciento). En 1602 sus «cámaras» invirtieron las siguientes cantidades de florines:

Amsterdam	3.674.815
Zelanda	1.300.405
Delft	469.400
Rotterdam	173.000
Hoorn	266.000
Enkhuizen	540.000

Los primeros 1.143 inversores pertenecían a todas las clases sociales y participaron con sumas comprendidas entre 25 y más de 10.000 florines. Pero las acciones —recibos transcritos en libros de registro— pronto se concentraron en manos de un grupo reducido y se comercializaron con un fuerte aumento de su cotización. La Compañía, que a veces siguió una política diferente a la de la República, no tardó en entrar en conflicto con la homónima y paralela Compañía que se había constituido en Inglaterra, especialmente a partir de 1618. Al año siguiente se llegó a un acuerdo en virtud del cual se concedía a los ingleses la tercera parte del comercio de las especias asiáticas y la mitad del comercio de pimienta de Java; a cambio, debían ayudar a los holandeses frente a los ataques ibéricos. Desde 1619 Batavia fue el punto de encuentro de las naves de las Provincias Unidas y la sede de los almacenes generales de la Compañía. A fin de reducir la cantidad de metales preciosos indispensables para los negocios en los mercados de Oriente, sus naves trataron de acumular ganancias mediante el comercio interasiático.

La Compañía de las Indias Occidentales tuvo el monopolio del comercio americano y de las costas africanas hasta el cabo de Buena Esperanza. Concebida como un instrumento para la lucha contra España y habiendo sido constituida en el momento de la reanudación de la guerra, representó sobre todo los intereses de Zelanda y pronto dispuso de una flota de 120 barcos armados. Por otra parte, el comercio holandés de esclavos había comenzado a principios del siglo xvii con asentamientos en Gorea y en la Costa de Oro, hasta que en 1637 se instaló en Elmina, acabando así con el monopolio portugués. En los veinte años siguientes las Provincias Unidas se convirtieron en la primera potencia europea en África occidental.

El conjunto de la flota mercantil de la República estaba compuesto en 1636 por cerca de 3.000 barcos, que representaban un total de unas 450-500.000 toneladas (superando claramente al resto de flotas europeas). Aunque se construyeron fragatas destinadas exclusivamente a uso militar, las operaciones bélicas fueron confiadas a las escuadras formadas por las grandes unidades de transporte de las dos Compañías de las Indias. Las naves de la Compañía Holandesa de las

Indias Orientales, que contaba cada una con una tripulación de unos trescientos hombres, medían 45 metros de longitud. Sus flotas emprendían larguísimo viajes tres veces al año: en Navidad, en Pascua y en septiembre. Una característica fundamental de la industria naviera de las Provincias Unidas fue la construcción de tipos de barcos técnicamente adecuados a las diferentes misiones que tenían encomendadas —desde la pesca en el mar del Norte a la navegación en Extremo Oriente—. Debido a la escasa profundidad de los puertos de las Provincias Unidas, los barcos tenían la quilla plana y el casco curvado de forma cóncava hacia la borda. Sin duda el tipo más utilizado por la marina fue el *fluyt*, construido expresamente a finales del siglo XVI, provisto de pocos cañones y a veces de ninguno, y con una tripulación reducida. Estas unidades, utilizadas especialmente en el comercio del Báltico y del mar del Norte, eran cuatro o seis veces más largas que anchas y transportaban entre 200 y 500 toneladas. Dominaron el comercio de Europa septentrional en el siglo XVII, porque además permitieron fletes casi un 40 por ciento inferiores a los de sus competidores ingleses.

EL TRIUNFO INTERCONTINENTAL

Puesto que las Provincias Unidas constituían una nación donde prácticamente todo el mundo se dedicaba a una actividad productiva rentable, gracias a la superioridad tecnológica adquirida en sectores clave, no debe extrañarnos que en unos pocos decenios se convirtieran en una gran potencia mundial. Ante todo supieron afianzarse como intermediarios indispensables en el comercio internacional, pero las riquezas que con él obtuvieron sirvieron para impulsar además un ambiente de gran calidad científica, empresarial y artística, y a la vez para mantener un ejército cada vez más victorioso.

Las poderosas fuerzas de la casa de Habsburgo, que reinaba a la vez en Madrid, Lisboa y Viena, no consiguieron casi nunca actuar conjuntamente contra las Provincias Unidas, excepto en algunas breves campañas. Los efectos de la tregua de 1609 resultaron ser más

favorables a la República que a sus adversarios, tanto en el plano económico como en el político. En aquellos años de relativa paz la República firmó una serie de alianzas con Turquía (1611), con la regencia de Argel (1612), con los principados protestantes alemanes (1613), con Suecia (1614), con Saboya (1614) y con Venecia (1619). Cuando se reanudó la guerra contra España, los holandeses, que se habían convertido en maestros en el arte de las fortificaciones, supieron hacerle frente con astucia y cosecharon éxitos crecientes. Dadas las características del conflicto, las fortalezas y sus correspondientes guarniciones desempeñaron un papel decisivo; de ahí que las Provincias Unidas resultaran un territorio difícil de conquistar, teniendo en cuenta además que España —con varios frentes abiertos en Alemania e Italia, y luego en Suiza y Francia— ya no estaba en condiciones de afirmar su superioridad militar. Por otra parte, los holandeses establecieron un sistema de recogida de fondos que demostró ser muy eficaz, de modo que el elevado coste de las operaciones era un factor que colocaba a España en una situación de mayor desventaja. Concretamente entre 1630 y 1640 pudieron sufragar casi totalmente los gastos bélicos tan sólo con los beneficios fiscales, y puede decirse que en toda la primera mitad del siglo XVII no tuvieron dificultades para obtener en el mercado financiero el dinero necesario para la guerra.

Algunos de los éxitos españoles deben atribuirse a Ambrosio de Spinola, al menos hasta que se le privó del mando en aquel escenario de operaciones (1627). En 1621, al reanudarse las hostilidades, dispuso de un ejército más numeroso: 60.000 hombres frente a los 48.000 del adversario. Pero las fuerzas holandesas de tierra pronto se incrementaron hasta alcanzar la cifra de 60.000 soldados en 1627, 70.000 dos años después y 80.000 más tarde, con lo que se convertían en un ejército numéricamente superior. La guerra entró en una fase de equilibrio, ya que ninguno de los dos contendientes era capaz de conseguir una victoria decisiva. Las Provincias Unidas centraron la lucha en aquel inmenso escenario naval donde nunca habían sido derrotadas, desde la costa africana al Caribe y de la Guayana a Malacca y Manila (aunque el Imperio español resultó bastante menos perjudicado que los dominios portugueses). En 1609 los holandeses tenían ya

un emporio en Manhattan; en 1617 construyeron Fort Orange (cerca de Albany) para el comercio de las pieles y entre 1625 y 1626 fundaron Nueva Amsterdam. Su almirante Piet Heyn consiguió capturar el 8 de septiembre de 1628 un riquísimo convoy de galeones españoles. No obstante, Felipe IV, a instancias de Olivares, a partir de 1623 intentó restablecer el equilibrio en el mar o por lo menos detener el avance holandés. El gobierno de Madrid emprendió actos de piratería contra los barcos de las Provincias Unidas, dirigidos sobre todo contra los corsarios de Dunkerque, cuya situación les permitía sorprender sus movimientos. La marina mercante de la República era con mucho la más numerosa de Europa pero también la más vulnerable, aunque al reanudarse las hostilidades los españoles contaban con veintiséis barcos de guerra y sus adversarios con más del doble. En agosto de aquel mismo año don Fadrique de Toledo consiguió derrotar en el estrecho de Gibraltar a una escuadra superior en número, y en 1625 una gran expedición anglo-holandesa contra Cádiz acabó en un desastre.

La guerra marítima tuvo como objetivo principal los intereses económicos y comerciales de las dos potencias combatientes y se desarrolló a escala mundial utilizando todo tipo de estrategias. Mientras las Provincias Unidas bloqueaban los Países Bajos españoles y paralizaban el comercio de Amberes, el embargo impulsado por Madrid contra las Provincias Unidas demostró ser eficaz. Muchos comerciantes holandeses, sobre todo judíos, se vieron obligados a trasladar su actividad de Amsterdam a Bremen, Calais, Londres y Hamburgo. Además, el constante aumento de la presión fiscal que soportaban los ciudadanos de la República provocó fuertes tensiones entre los estados provinciales y los estatúderes (con levantamientos en Delft, Hoorn, La Haya, Amsterdam y sobre todo en Haarlem en 1624). El embargo español también tuvo repercusiones bastante negativas sobre la economía holandesa, sobre todo entre 1621 y 1628, y las dos potencias se vieron obligadas a intensificar la navegación en convoy para poder asegurar una mejor protección de sus naves y de su comercio.

Estos hechos ponen de manifiesto que el triunfo de las Provincias Unidas no estaba asegurado de antemano, sino que en un enfrentamiento de semejante envergadura el resultado era difícilmente previ-

sible. Sin embargo hacia 1627-1628 los acontecimientos dieron un giro, cuando España se declaró una vez más en bancarrota y mandó regresar a Spinola del escenario holandés. Entonces se empezó a hablar de paz, ya que la guerra económica no conseguía doblegar a las Provincias Unidas y Olivares se mostraba más inclinado a conservar Lombardía. El estatúder Federico Enrique se aprovechó de ello para conquistar Hertogenbosch en septiembre de 1629, tras varios meses de asedio, y para apoderarse de Maastrich en agosto de 1632. Entretanto, los recursos con que contaban los españoles para financiar su ejército habían disminuido más de la mitad respecto a los del período 1621-1627. Además, aunque el embargo perjudicaba a las Provincias Unidas, también repercutía negativamente en la península ibérica, donde tenían dificultades para abastecer las flotas e incluso los barcos mercantes destinados a las exportaciones.

Finalmente el conflicto, que ya se había superpuesto a los grandes enfrentamientos de la guerra de los Treinta Años, sufrió una nueva inflexión debido a la intervención de Francia contra los Habsburgo de Madrid y de Viena. Aunque Felipe IV había decidido en 1638 concentrar el máximo esfuerzo en su lucha contra las Provincias Unidas (donde en efecto reunió 80.000 hombres), precisamente a finales de aquel año perdió Breisach, un punto neurálgico de enlace entre las bases españolas de Italia y el escenario septentrional de operaciones. Además, en octubre del año siguiente el almirante holandés Maarten Harpertszoon Tromp infligió una gran derrota en la Mancha a la flota enemiga que había sido organizada en Galicia, y hundió 40 de sus 53 barcos. En ultramar las posiciones americanas españolas resistían bastante bien, en cambio las portuguesas se descomponían. Tras haber conquistado Pernambuco en 1630, desde 1654 los holandeses controlaron toda la región nororiental del Brasil, donde la producción de azúcar era extraordinariamente abundante.

A partir de 1646 se acentuó la disposición a firmar la paz por parte de ambos contendientes. Aquel mismo año los Estados Generales decidieron aplazar la ofensiva preparada por el estatúder Federico Enrique y en 1647 la provincia de Holanda se negó a votar los créditos militares. Aunque entre 1639 y 1644 la flota de las Provincias

Unidas había perdido más de 354 barcos, en 1640 Portugal había iniciado una rebelión contra Felipe IV. La caída de Olivares (enero de 1643) supuso el progresivo dismantelamiento del embargo anti-holandés, que fue suprimido definitivamente en 1647. Desde 1644 las dificultades internas de abastecimiento obligaron a los españoles a recurrir incluso a las naves de las Provincias Unidas para proveerse del grano necesario.

Sin embargo, los acuerdos diplomáticos avanzaron con mucha lentitud, porque cada una de las provincias y ciudades de la República debía pronunciarse sobre cada etapa de la negociación. El 30 de enero de 1648 se firmó en Münster un acuerdo de paz, que transformaba en tratado definitivo las cláusulas de la tregua de 1609. No sólo España reconocía finalmente las Provincias Unidas como estado libre y soberano, sino que garantizaba la libertad de comercio entre ambas potencias y sus posesiones. La ratificación estuvo precedida por una campaña de agrias discusiones y descalificaciones que se prolongó durante meses. Holanda y otras cuatro provincias fueron las primeras en dar su aprobación, mientras que Utrech y Zelanda se resistieron hasta el 30 de mayo. Finalmente la paz se firmó el 5 de junio de 1648 y supuso el reconocimiento de la supremacía holandesa en sectores esenciales del comercio español, por no hablar del dominio del comercio en el Báltico. Esta paz coincidió con el fin de la guerra de los Treinta Años (1618-1648), en la que indudablemente las Provincias Unidas habían contribuido a la derrota católica a escala europea y al gran triunfo de la causa protestante. Suponía la coronación de la larga y tenaz lucha contra España y sancionaba el indiscutible acceso de las Provincias Unidas al rango de gran potencia mundial. El éxito económico y militar constituía la parte más visible de una consolidación que era además civil y política, cultural y tecnológica.

4. LA INGLATERRA DE LOS PRIMEROS ESTUARDO, 1600-1640

PREMISA

La fase propiamente revolucionaria de la historia inglesa puede decirse que comienza aproximadamente hacia 1640. Sin embargo sería incorrecto no citar inmediatamente el conjunto de elementos con los que desde comienzos del siglo xvii se dibujaron las premisas de la posterior subversión. Esto permite además presentar algunas consideraciones de carácter bastante general, que pueden servirnos de punto de referencia para nuestro análisis.

La historia del Occidente europeo se había ido configurando en un sistema de estados más o menos interdependientes, y este fenómeno se había acentuado a partir de la segunda mitad del siglo xv. Al término de la guerra de los Cien Años y tras el desenlace del prolongado drama de la guerra de las Dos Rosas parecía que Inglaterra se replegaba en cierto modo sobre sí misma, sin que ello supusiera excluirse del contexto internacional de relaciones económicas, políticas y culturales en las que estaba involucrada. La difusión y desarrollo de la Reforma protestante hizo que Inglaterra se implicara de nuevo directamente en los asuntos continentales. Es bien sabido que la Reforma no afectó solamente al plano de las creencias religiosas individuales, sino que influyó sobre todo en el terreno socioeconómico y político, tanto en el seno de los diferentes estados como en sus relaciones mutuas. El predominio del protestantismo en Inglaterra se

tradujo en una intervención cada vez más activa en la lucha por la supremacía europea. En otras palabras, Inglaterra conjugó de varias maneras el logro de sus propios objetivos nacionales con la afirmación del frente protestante contra el católico.

Al exponer los acontecimientos provocados por la revuelta de las Provincias Unidas ya se han mencionado los estrechos vínculos existentes entre éstas y la potencia inglesa. Aun sin evaluar detalladamente el peso de las respectivas aportaciones de los otros países al triunfo de la causa de la nueva potencia republicana, es indudable que la aportación de Inglaterra fue la más importante, al menos en el período comprendido entre 1560 aproximadamente y finales del siglo XVI. Esta fase corresponde al reinado de Isabel I, la reina Tudor más claramente comprometida en las luchas del continente. Hay que tener en cuenta que el servicio en las filas del ejército de las Provincias Unidas constituyó una de las vías más eficaces de ascensión social para los cadetes de la aristocracia y de la *gentry* insular, y que además el saqueo de Amberes por parte de los españoles en 1576 y el posterior bloqueo de aquel gran puerto obligaron a los ingleses a desviar gran parte del comercio hacia las ciudades de la Hansa y de las propias Provincias Unidas. Hacía tiempo que Felipe II se había convertido para los ingleses en el principal enemigo y competidor, cuyo poder en el Atlántico era, por muchas razones, más rentable y oportuno atacar y reducir. Esta actitud hacia España se mantendría firme en estos términos a partir de 1600.

Desde una perspectiva semejante se entienden perfectamente las iniciativas y campañas marítimas inglesas de la época de Isabel I. La lucha contra España fue en gran parte la causante de la primera reorganización de sus fuerzas navales. El siglo XVI puede considerarse sin duda como el siglo en que se creó la marina inglesa, especialmente por la institución en 1558 del *Navy Board*, que resultó ser decisivo. John Hawkins (1512-1595) y sus colaboradores fueron conscientes de la grandeza de la empresa que les había sido encomendada. Gracias a ellos se impulsó eficazmente el funcionamiento de los astilleros y se construyeron nuevas unidades de combate, rápidas y manejables, que además estaban provistas de un armamento notable para la época. La

gran victoria sobre la Armada Invencible no fue, por lo tanto, una casualidad, y por otra parte contribuyó a elevar la moral de las comunidades inglesas y a aumentar su animadversión contra los católicos. Al enfrentamiento armado contra Felipe II le siguió una campaña interna de endurecimiento de las penas pecuniarias impuestas a los católicos no conformistas, al tiempo que se dictaban penas de destierro, prisión o muerte para los jesuitas que hubieran sido aprisionados.

La lucha por el dominio del mar se convirtió a partir de entonces en uno de los *leitmotiv* del crecimiento de la nación inglesa y en uno de los principales factores de referencia de la historia europea. Desde la perspectiva que nos interesa más directamente, esta lucha sirvió de telón de fondo a otro fenómeno que caracterizó el período comprendido entre 1550 y 1700 aproximadamente, a saber, la alineación de las potencias occidentales en dos bandos enfrentados: el católico y el protestante. Sin embargo deberemos centrar especialmente la atención en el enfrentamiento interno entre el papismo y la Iglesia anglicana de Inglaterra, así como en la incidencia del movimiento puritano. Habrá que tener en cuenta sobre todo que ese conflicto se mezcló estrechamente con el que existía entre el poder monárquico y la representación parlamentaria, hasta el punto de que los problemas constitucionales resultaron ser el hilo conductor de las agitaciones que caracterizaron la historia de la isla en este período.

Al analizar la historia inglesa del siglo XVI nos encontramos con una continua intersección de los factores religiosos con los políticos y socioeconómicos internos, y con una implicación discontinua y más bien parcial en los asuntos internacionales. A la activa presencia europea y atlántica del período isabelino le siguieron intervenciones más aisladas en la época de los primeros Estuardo —Jacobo I y Carlos I—, durante la que, por otra parte, se registró una notable expansión marítima y comercial. Esta última representó un elemento de fondo fundamental, porque el afianzamiento progresivo de la clase de los comerciantes —que no podremos tratar aquí de manera detallada— constituyó el factor básico y en parte motor de las dos revoluciones inglesas del siglo XVII, la regicida y la que recibe la denominación de «gloriosa».

No será pues inútil destacar, a modo de preámbulo, algunas diferencias entre la revolución de las Provincias Unidas y la de Inglaterra. Esta última estuvo ante todo fuertemente caracterizada —excepto en un breve período intermedio— por el régimen monárquico y también por la adhesión a éste como institución fundamental. En realidad a Felipe II tan sólo le depusieron como monarca en las Provincias Unidas, mientras que Carlos I fue decapitado públicamente, con lo que se iniciaba un breve paréntesis republicano. Esto no impidió que, a pesar del cambio de tres dinastías, la línea de continuidad siguiera siendo la monárquica, incluso en este atormentado período de la historia inglesa. El republicanismo de *Ancien régime* emergió con mucha más fuerza en Inglaterra que en Francia, pero no sólo no llegó a afianzarse en la isla sino que apenas dejó huellas de escasa importancia.

En el plano político-religioso el punto de partida representado por la instauración de la Iglesia anglicana por parte de Enrique VIII resultó decisivo y sus consecuencias durarían muchos siglos. La alianza entre la Iglesia y la monarquía se rompió durante algunos años, pero no tardó en ser restablecida, con notables divergencias respecto a cuanto había sucedido en las Provincias Unidas. Frente a lo ocurrido en estas últimas, las revoluciones de Inglaterra no tuvieron como connotación propia la ruptura de una continuidad, sino el cuestionamiento del equilibrio político en el seno de un régimen monárquico y la protesta por el carácter confesional de su gobierno. La especificidad de las revoluciones insulares habrá que buscarla en su capacidad de innovar cambiando y destruyendo lo menos posible, y de desarrollar coherentemente un proceso de crecimiento civil paralelo a la aparición de fuerzas socioeconómicas. Por último, mientras que la fase de subversión no duró en las Provincias Unidas más que dos o tres decenios, en Inglaterra se prolongó por un período de tiempo dos o tres veces superior. Este factor, unido al hecho de que se atacó una entidad nacional ya bastante orgánica y más enraizada, hizo que el proceso revolucionario tuviera mayor aliento político, mayor fuerza de atracción y también una mayor repercusión en Europa. Mientras que el republicanismo espléndido y triunfal de las Provincias Unidas

permaneció sustancialmente como un fenómeno de *Ancien régime*, los movimientos políticos ingleses del siglo XVII abrieron claras perspectivas de futuro y pueden contemplarse como un ejemplo de modernidad no superado.

LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

Entre los últimos decenios del siglo XVI y los inmediatamente posteriores, la sociedad que se había ido perfilando en Inglaterra no era ya un cuerpo inmóvil e irreversiblemente estratificado, sino modificable y maleable. Se había producido un profundo proceso de transformación en el país que, desde 1536, estaba constituido por la unión de Gales a Inglaterra y que, al subir al trono Jacobo I Estuardo (1603), había estrechado las relaciones con Escocia. Aunque la presencia de la clase comerciante inglesa era cada vez más significativa, sin embargo tuvo sobre el gobierno una influencia mucho más lenta y gradual que en las Provincias Unidas. La aristocracia más antigua del país había perdido sin duda una buena parte de su poder militar, a la vez que su independencia política y financiera resultaba mermada por la inflación. Además, a partir de 1530 el derecho de adquirir un blasón nobiliario ya no dependía de la ascendencia ni de la sangre, sino de factores totalmente ajenos a ello: una buena reputación, un nivel de vida elevado y la posesión de tierras y bienes inmuebles de cierta entidad.

La fuerza demográfica nacional aumentaba constantemente: los tres millones de habitantes de 1530 se convirtieron en cuatro en 1600 y llegarán a cinco y medio a finales del siglo XVII. Tanto si eran o no anglicanos, aceptaban como un hecho indiscutible la soberanía del monarca y como algo intangible el orden de sucesión dinástica establecido. En cierto sentido la proximidad de los papistas irlandeses contribuyó a reforzar la unidad nacional del país. Sin embargo, durante el reinado de María I Tudor († 1558) se aprobó una ley que condenaba por alta traición al que negara al Parlamento el derecho a establecer o modificar la sucesión real. En 1584 el Pacto de Asocia-

ción excluyó del trono a quien hubiera instigado crímenes políticos, es decir, cualquier tipo de restauración católica. En cambio, en la constitución de los Tudor no estaba prevista ninguna actuación para el caso de que la exigencia de la razón de estado y los derechos de los súbditos entraran en conflicto entre sí y el Parlamento no consiguiera conciliarlos.

A la muerte de Isabel I no estaba muy claro dónde residía en última instancia el fundamento de la soberanía, ya que la política de la soberana había sido guiada por un despotismo paternalista. Según la teoría monárquica inglesa del siglo XVI, el rey tenía un poder absoluto, no limitado por la autoridad de las leyes positivas sino solamente por las leyes naturales y divinas. Se estaba dibujando una tendencia hacia el absolutismo de tipo continental, opuesta a la que consideraba que la soberanía residía en la unión rey-Parlamento. Desde 1566 Thomas Smith había afirmado en su obra *De republica Anglorum* que «el supremo y absoluto poder del reino de Inglaterra reside en el Parlamento... ya que se considera que en él están presentes todos los ingleses, ya sea personalmente ya sea por delegación y mandato».¹ Pero según Smith la autoridad más alta seguía siendo la del rey, porque estaba capacitada para controlar, corregir y dirigir a todos los otros miembros del Estado.

En los 44 años del reinado de Isabel I las sesiones parlamentarias apenas tuvieron una duración de tres años. Las más altas instituciones reales eran el Consejo privado y la Cámara estrellada, además de las Cortes de justicia y los jueces de paz. El Consejo privado no tenía ninguna regla concreta de funcionamiento: al convertirlo después los Estuardo en el sostén de su gobierno, se acentuó la dependencia de los asuntos de la persona del soberano. Hasta 1640 la Cámara de los Comunes mantuvo una escasa representatividad y de ahí que a partir de esta fecha la exigencia de ampliación del sufragio constituía una de las cuestiones más debatidas. Sin duda alguna el papel de los Comunes fue ampliándose progresivamente a partir de la segunda

1. Cf. Lorenzo d'Avack, *Dal «regno» alla «repubblica»*. *Studi sullo sviluppo della coscienza costituzionale in Inghilterra*, Milán, 1984, p. 16 y *passim*.

mitad del siglo XVI, y se acentuó la aspiración de los miembros de la *gentry* a formar parte de dicha Cámara. De este modo no sólo satisfacían el deseo de aproximarse a la corte y de ascender en su posición social, sino también de influir en la actividad legislativa. Formalmente, los miembros de los Comunes eran elegidos en los 46 condados de Inglaterra y de Gales; cada condado designaba dos representantes (elegidos por todos los propietarios rurales que tuvieran una renta anual de dos libras esterlinas). Poco a poco se fue dibujando una capacidad orgánica parlamentaria de resistencia o de oposición a la acción del gobierno. El desarrollo de esta capacidad constituye el punto culminante de la historia política inglesa en el siglo XVII.

Los intereses del soberano eran prácticamente inseparables de los intereses de la clase dominante de los terratenientes (*gentry*). Esta clase se había enriquecido considerablemente gracias a la venta de las posesiones eclesiásticas promovida por la Corona tras la adopción de la Reforma y la constitución de la Iglesia anglicana. Mientras que hacia 1450 la *gentry* poseía un cuarto del total de la propiedad de las tierras, a finales del siglo XVII tenía en sus manos casi la mitad, y el fenómeno se había producido en gran parte antes de 1640. Estos terratenientes llegaron a sustituir en buena parte las baronías feudales y prosperaron a expensas de los arrendatarios y de los asalariados agrícolas. El gobierno central los necesitaba como miembros de los Comunes para imponer tasas, como jueces de paz (remunerados con el prestigio del cargo y no con un estipendio) y como lugartenientes para mantener el orden. Esta clase de gentilhombres, esta pequeña nobleza rural de barónets y caballeros dominó la evolución interna inglesa durante todo el período que estamos examinando. A ellos y a los otros propietarios rurales que supieron destacar e imponerse se les añadieron otros gentilhombres procedentes del comercio, de la industria o del campo del derecho.

A pesar de que entre burgueses y nobles existían ciertas divergencias, les unía un común afán de poseer tierras, como medio de ascender en la escala social. Las clases estaban organizadas jerárquicamente pero de forma gradual, sin que hubiera entre ellas grandes desniveles. Así los *yeomen* y los *freeholders* se diferenciaban de los

miembros de la *gentry* por ser cultivadores directos, pero su estrato inmediatamente superior se aproximaba mucho al de los *gentilhombres*. A su vez, los propietarios más modestos (*husbandmen*) alcanzaban en muchos casos la condición superior de los *yeomen*. Por debajo de ellos estaban los *copyholders*, es decir, los que poseían un lote de terrenos del castillo por voluntad del señor (con copia del contrato registrado en la corte del señor del castillo). Este compromiso escrito les garantizaba por lo general la sucesión hereditaria de la posesión, protegida cada vez más por las garantías de los tribunales. En el vértice se hallaba casi siempre el *squire*, principal propietario de las tierras de la parroquia, inmediatamente después los *gentilhombres* menores y por debajo, en escala descendente, los pequeños propietarios agrícolas, los arrendatarios y los braceros.

Hacia 1600 se produjo un cambio en la gestión de la propiedad de las tierras, debido al aumento de los cánones y censos de asentamiento y a los saneamientos. El desecamiento de los pantanos y la deforestación, junto con la posterior colocación de cercas para una explotación más racional de los suelos, privaron en muchos casos a los campesinos de los derechos de pasto, pesca y recolección en las tierras de cada comunidad, que eran imprescindibles para su sustento. Ya en el siglo XVI las cercas (colocadas con la intención de ampliar los pastizales, pero también para favorecer los intereses de la industria lanera) perjudicaron a una población agrícola creciente, para la que los terrenos comunes eran especialmente valiosos. En el siglo XVII los cercados —especialmente en las grandes propiedades agrícolas— supusieron sobre todo una explotación más intensa de la tierra, en la que ya no se cultivaban solamente cereales sino también trébol, colza, nabos, etc. Esto aumentaba la dependencia de los habitantes de la villa del gentilhomme propietario, quien muchas veces era también el que les proporcionaba el trabajo. A lo largo de 200 años, entre 1550 y 1750, se produjo una revolución agraria, caracterizada por la alternancia de prado y cereales, por la aplicación más generalizada de fresquedales (sobre todo en el sur y en el oeste) y por la difusión de cultivos de uso industrial, además de huertos y jardines. Por otra parte, entre 1575 y 1625 se produce una oleada de construcciones de casas de campo.

En Inglaterra, en el período comprendido entre 1530 y 1640, los precios se multiplicaron por cuatro o por cinco (mientras que las rentas agrícolas eran ocho veces superiores por término medio). Al mismo tiempo se produjo un claro descenso del nivel de vida de las clases más desfavorecidas de la población, debido también al considerable aumento del coste de los alimentos y del combustible. Entre mediados del siglo XVI y 1630 aproximadamente, los bajos salarios estimularon la producción industrial, especialmente en el sector textil, y aumentaron los cercados y los desahucios. En esa época tuvo lugar una redistribución de la riqueza en perjuicio de los sectores más humildes, así como un aumento de la riqueza nacional. Por otra parte, cualquier persona expulsada de la tierra que entrara en un área urbana se convertía necesariamente en un nuevo consumidor.

Desde el siglo XVI muchos jóvenes nobles ingleses habían optado por dedicarse al comercio, generalmente en las filas de los *merchants adventurers* (titulares de los derechos exclusivos de exportación de productos textiles). Se ha observado que en los cien años anteriores a 1640 el comercio, la industria y la agricultura florecieron gracias también a la incidencia relativamente baja de los impuestos.² Tampoco hay que olvidar que desde 1530 llegaron a Inglaterra, impulsados sobre todo por motivos religiosos, muchos artesanos franceses, alemanes, valones y especialmente flamencos. Se fueron creando compañías comerciales más o menos importantes (de la Moscovy Company de 1555-1556 a la Eastland Company para el Báltico, de 1579, y la Levant Company de 1581), hasta llegar a la creación de la gran Compañía Inglesa de las Indias Orientales, fundada en septiembre de 1599, a la que se le garantizó al año siguiente el monopolio del comercio más allá del cabo de Buena Esperanza. En los dos últimos decenios del siglo XVI se desarrolló también una alianza de piratería entre las poblaciones marítimas de Devon y Cornualles y los comerciantes de la City.

A lo largo del siglo XVI se había intensificado la integración de las ciudades inglesas en un único contexto económico casi nacional, con

2. Cf. Christopher Hill, *La formazione della potenza inglese, dal 1530 al 1780*, Turín, 1977, p. 111.

una notable expansión del comercio urbano (a pesar de los conflictos entre los mercados campesinos y los peajes de los nobles feudales). Contribuyeron a la creación de un mercado cada vez más integrado en primer lugar los operadores económicos londinenses, por lo menos a partir de 1530, quienes ayudaron a dismantelar los privilegios de las corporaciones locales. De forma parecida a lo que había sucedido en el campo, la posición privilegiada de las oligarquías mercantiles provinciales comenzó a depender también del apoyo del poder real. En este contexto destacó cada vez más Londres, dotada de una administración autónoma y provista de entidad jurídica propia. La capital pasó de 60.000 habitantes en 1520-1530 a más de 200.000 en 1600, y este crecimiento demográfico no se detuvo en el transcurso del siglo XVII.

Inglaterra constituía pues un país en pleno florecimiento económico, acompañado de un cambio social. Entre 1570 y 1640 se convirtió en el principal productor de carbón de Europa, a mucha distancia de los demás (el carbón era a su vez el elemento básico para muchas industrias nuevas: papel, armamento, refinado del azúcar, etc.). Gracias al carbón pudieron introducirse muchas innovaciones técnicas en actividades tradicionales —como la fabricación de ladrillos y de vidrio, la fermentación de la cerveza, etc.—. Mientras que en 1563-1564 se habían exportado de Newcastle algo más de 30.000 toneladas de carbón, en 1591 se exportaron 100.000 y en 1608 aproximadamente unas 250.000. Hasta los tres primeros decenios del siglo XVII la producción inglesa de estaño fue también la primera de Europa. Los barcos ingleses que entraban en el Báltico pasaron de 451, entre 1562 y 1569, a 920 en el último decenio del siglo XVI. Por otra parte, las exigencias del aumento de la producción generaron una creciente división del trabajo y la intensificación de la función del crédito.

Aunque durante el reinado de Isabel crecieron desmesuradamente la desocupación y los precios, paralelamente se robusteció una clase media urbana e industrial. La fase corporativa medieval estaba en su ocaso, y se intensificaba y diversificaba el consumo que creaba una nueva clase obrera. Los propios pares y gentilhombres desempeñaron un papel notable en el desarrollo inicial de la industria textil

rural, entre 1530 y 1630 aproximadamente. Los principales sostenedores del régimen monárquico eran la pequeña nobleza y las clases medias: ambas eran partidarias de una expansión nacional capaz de convertir Inglaterra en la potencia protectora de los protestantes frente a los católicos.

EL PURITANISMO

En este país cambiante y vigoroso, con un desarrollo dinámico en casi todos los aspectos, la Reforma protestante había adoptado formas originales y había configurado un paisaje religioso igualmente variado y específico. Con el *Act of Supremacy* de 1559, que afirmaba la función del soberano como jefe supremo de la Iglesia, Isabel I convirtió la religión anglicana en un instrumento de gobierno. La gente se acostumbró a la idea de que la Iglesia y el Estado dependieran de la misma autoridad y al uso de la lengua nacional en la liturgia. Sin embargo, con el paso del tiempo, la interpretación predominantemente política del protestantismo promovida por Isabel I provocó reacciones inspiradas en la convicción de la autonomía del creyente. No era del agrado de la gente el autoritarismo real que inducía a obispos y sacerdotes a seguir al pie de la letra las directrices del gobierno, aunque por otra parte los ingleses podían estar orgullosos de haberse convertido en abanderados del frente anticatólico.

En Inglaterra había existido una tradición anticonformista, contraria a la unión entre Estado e Iglesia, que se remontaba al menos a la segunda mitad del siglo XIV, a la época de John Wycliff y los Lollardi. Las estructuras eclesiásticas impuestas por Enrique VIII habían resultado ser muy poco satisfactorias para quienes pretendían inspirarse seriamente en el calvinismo. Aunque en sí mismo no era una doctrina revolucionaria, el calvinismo se proponía sin embargo abarcar todos los aspectos de la vida del hombre a través de un sentimiento de responsabilidad personal. En la práctica, además, el vocabulario religioso calvinista pudo utilizarse para expresar abiertamente el rechazo de los aspectos injustos y opresivos que también existían en la socie-

dad inglesa. Esto se produjo a pesar de que el derecho de los súbditos a enfrentarse a la autoridad tiránica o herética encontró escasos defensores en la Inglaterra de la segunda mitad del siglo XVI.

Las dudas de las conciencias anticonformistas se formaban en la lectura cada vez más extendida de la Biblia. De los gérmenes separatistas nacieron en el período isabelino el congregacionalismo y, durante el reinado de Jacobo I, el baptismo. Aunque el anabaptismo había sido objeto de enérgica represión desde 1535, en el siglo XVII fueron etiquetados de anabaptistas casi todos los no conformistas (desde los brownistas a los cuáqueros). Robert Browne (1550-1636), al que debemos considerar el auténtico fundador del congregacionismo, fundó en 1581 la primera congregación completamente separada de la Iglesia de Inglaterra, que tuvo casi de inmediato miles de seguidores. Browne defendía la libertad de púlpito y la elección de los predicadores por parte de la comunidad, la igualdad entre sus miembros y la independencia de la Iglesia respecto del Estado. No muy diferentes de los congregacionalistas eran los «independientes» o separatistas, que se comprometieron en la lucha por la libertad de conciencia invocando precisamente la separación entre Iglesia y Estado. En cuanto a los baptistas, que aparecieron hacia 1620, propugnaban el bautismo de los creyentes y se mantenían fieles al principio arminiano del valor universal del sacrificio de Cristo.

El calvinismo lo introdujeron sobre todo los ingleses que emigraron al otro lado del canal de la Mancha y que fueron seducidos por el modelo de Ginebra; entre ellos en primer lugar los que frecuentaron los ambientes de Amsterdam, Leiden y Middelburg tras la constitución de las Provincias Unidas. Precisamente en los últimos veinte años del reinado de Isabel I un número cada vez mayor de no católicos se alejó del anglicanismo. Debido a la exigencia de pureza de la Iglesia que reivindicaban, estos no conformistas fueron llamados «puritanos», pero el término incluyó a un conjunto heterogéneo de personas que tenían en común el rechazo a la forma como era gobernada la Iglesia inglesa. Además, la discrepancia religiosa avanzaba de manera paralela a la discrepancia política. Para los calvinistas —como ya hemos visto en el caso de las Provincias Unidas— los ele-

gidos se sentían comprometidos a colaborar con Dios en la tierra a fin de que sus designios pudieran cumplirse. Para los puritanos ingleses la sociedad ideal era aquella en que los hombres glorificaban a Dios con la oración y con el trabajo. En la práctica, rechazaban los ornamentos sacerdotales y las imágenes en las iglesias, reducían el altar a una mesa de comunión y los sacramentos tenían un valor puramente simbólico (la auténtica comunión consistía en la iluminación del alma gracias a la presencia divina).

El puritanismo se difundió entre todos los sectores sociales y también en el campo inglés, defendido sobre todo en los centros mercantiles y por una parte de la *gentry*. Aunque la reina combatió enérgicamente el puritanismo, lo abrazaron sobre todo las clases medias, a cuyos miembros ayudaba a afirmar su independencia y a adquirir conciencia de un estatus propio. Como al menos hasta 1570 se prefirió no atacar a los puritanos para volcar la hostilidad colectiva sobre los católicos, algunos consejeros o ministros de Isabel I simpatizaron con los puritanos (Walsingham, William Cecil). El que se mostró claramente favorable a los puritanos fue Peter Wentworth, cuñado de Walsingham, al que la reina mandó encarcelar desde 1587 hasta 1591 por haber defendido que la autoridad legal residía en la asamblea de Westminster y no en la Corona. Otro defensor del puritanismo fue Robert Devereux, conde de Essex, yerno de Leicester y último favorito de Isabel I. Los puritanos todavía creían que podían purificar la Iglesia actuando en su seno, en el mismo sentido que el calvinismo. Pero más que crear, tendieron a suprimir lo que les separaba. Esta postura les unió cuando se trataba de combatir a los adversarios, pero les dividió a la hora de construir algo nuevo.

El episcopado anglicano se encontró bastante desarmado frente al creciente número de predicadores puritanos, porque estos oradores populares que se basaban en la Biblia estaban subvencionados espontáneamente por las parroquias o por patronos laicos. Además de reclamar la libertad de actuar en conciencia en materia de usos y costumbres, censuraban la intervención legal de la Corona en el terreno religioso, llegando a afirmar incluso que era el Estado el que debía ponerse al servicio de la Iglesia en vez de instrumentalizarla.

El presbiterianismo se distinguía por sus actitudes anticonformistas en el plano religioso y político, y por su tendencia a construir una teocracia en la que al magistrado le correspondía por derecho una función religiosa. Por otra parte, los puritanos también pretendían sustituir a los obispos de los sínodos presbiteriales, además de admitir a los laicos en las funciones del ministerio sagrado. En cualquier caso, consiguieron introducir entre los fieles ideales no conformistas y de protesta, en cuyo origen se podían encontrar exigencias terrenales y mundanas. Sus predicadores estimularon la necesidad de llevar a cabo una reforma que no se limitara al ámbito eclesiástico.

A la primera apelación puritana al Parlamento respondió la reina Isabel I en 1571 reconociendo a los obispos la iniciativa en el terreno espiritual. Un gran defensor de la persecución de los no conformistas fue el primado de Canterbury Whitgift, que fue admitido en el Consejo privado. Puritano de origen, quiso reaccionar frente a la amenaza contra la jerarquía y la disciplina tradicionales. Las medidas que al principio habían sido dirigidas contra los católicos, hacia 1580 comenzaron a ser utilizadas contra los puritanos, y en 1583 se creó una *High Commission* como delegación del Consejo privado para investigarlos. Presidida por Whitgift, esta comisión tuvo poderes para denunciar a los no conformistas obstinados ante la Cámara estrellada. Los puritanos reaccionaron a su vez organizando en los distritos conferencias clandestinas para investigar los asuntos eclesiásticos, ante la proximidad de un sínodo general. A través de múltiples publicaciones tacharon de diabólicas las estructuras de la Iglesia anglicana y consiguieron provocar enérgicos movimientos de protesta en 1583 y 1586. Una de las respuestas oficiales fueron los «artículos de Lambeth» de 1589, que introducían en la Iglesia del Estado duras posiciones dogmáticas. Hacia finales del siglo XVI se intensificaron las medidas contra los no conformistas, entre los que se acentuaban también las desavenencias y las divisiones. No sólo la negativa a someterse podía ser causa de destierro, sino que incluso se prohibió reunirse en «camarillas» y hacer propaganda de las ideas puritanas.

Ya se ha puesto de relieve que los sectores ingleses más proclives al puritanismo fueron la burguesía media y los comerciantes,³ porque consideraban que el tipo de moralidad que predicaban los presbiterianos se centraba en el valor del trabajo y de la vida sobria. En la medida en que la actividad terrenal adquiría un significado religioso, la burguesía emprendedora hallaba en él la mejor justificación para sus propias iniciativas comerciales. Si el deber puritano era comprensible para el hombre, sus consecuencias, en vez de ser proyectadas hacia un futuro desconocido, se encuadraban en un porvenir que era producto sobre todo del esfuerzo humano. La predicación de la palabra divina debía permitir a cada uno darse cuenta de la labor que le correspondía y de realizar su vocación. De este modo, según la interpretación inglesa, la teología y la ética calvinistas se prestaron a ser utilizadas con fines sociopolíticos. El vocabulario teológico y las metáforas religiosas desempeñaron la función de vehículo para comunicar un mensaje que muy pronto abandonaría la esfera exclusivamente espiritual para adquirir aspectos de tendencia incluso revolucionaria.

La familia de los puritanos de la época de Jacobo I incluía, como ya se ha señalado, a los baptistas y a los brownistas. Su independentismo y su congregacionalismo les inducían a considerar que el Estado debía fundarse en un contrato estipulado por sus miembros, no sólo por motivos de seguridad y de bienestar sino sobre todo para garantizar la libertad de conciencia. Por esto resultaba esencial la función de los predicadores, elegidos y pagados por cada una de las congregaciones, que iban desplazándose a petición de quien les subvencionase. Durante el reinado de los primeros Estuardo se hizo más acuciante la exigencia de que se aumentara el número de predicadores y de que incluso en cada parroquia, además del pastor oficial, hubiera al menos uno elegido libremente. Evidentemente, el alto clero se mostró reacio a aceptar semejante exigencia, que hubiera llevado a cada iglesia a convertirse en comunidad independiente, no sometida a una autoridad central y a una línea de actuación político-religiosa concreta.

3. Cf. *ibid.*, p. 55, y U. Bonanate, ed., *I puritani. I soldati della Bibbia*, Turín, 1975, p. 19.

Hay que destacar, por otra parte, que durante el reinado de los primeros Estuardo se afianzó una nueva generación de predicadores puritanos, que aplicaron a la situación económica y social las frases apocalípticas que antes habían dirigido solamente a la Iglesia corrupta. Predicaban que el poder e influencia del «santo» no se limitaba a la esfera religiosa, sino que también afectaba a la política. La jornada del «santo» puritano fue programada desde 1609 minuto a minuto a través de la práctica de ejercicios. Se redactaron y publicaron numerosos manuales para regularla de forma ético-racional, austera y lineal. No sólo el calvinismo creó en la Inglaterra del siglo XVII hombres capaces de vislumbrar con claridad la relación que une política y religión, sino que el puritanismo descubrió que el derecho procede pura y simplemente del hecho de ser hombre y ciudadano. Los pobres fueron considerados miembros de una misma sociedad cristiana, en las mismas condiciones que los ricos. No faltó pues un mesianismo puritano, la espera de una transformación inminente y la conciencia de hallarse en la última fase de un período de preparación para algo que no podía tardar en llegar.

El movimiento puritano inglés había llegado ya prácticamente a su apogeo en el decenio 1630-1640. Desde 1630 hubo varios centros de contrabando de libros puritanos, difundidos muchas veces por los escoceses. Se aproximaron al puritanismo, aunque por diversas razones, Walter Raleigh y Francis Bacon, que vinculó el desarrollo científico al deseo puritano de liberar a la humanidad de las consecuencias del pecado original. La perspectiva puritana de las relaciones entre saber y religión llevó a afirmar que el estado de inocencia y el dominio del hombre sobre lo creado podían al menos en parte ser recuperados, el uno por medio de la fe y el otro por medio de las artes y de las ciencias. En un plano más inmediato, la perspectiva de una aproximación a España, deseada por Jacobo I, irritó tanto a los puritanos como los intereses vinculados concretamente al desarrollo de la colonización inglesa de ultramar en perjuicio de aquella potencia católica.

LOS PRIMEROS ESTUARDO

Jacobo I, hijo de María Estuardo y rey de Escocia desde 1567, subió al trono de Inglaterra en 1603 gracias a los consejeros de la difunta Isabel I. En un régimen monárquico como el de la época, la personalidad del soberano no podía menos que dejar una clara huella en el curso de la vida nacional. A pesar de no ser mal recibido de entrada, el nuevo rey no tuvo entre los ingleses el fuerte carisma que, por ejemplo, tuvo entre los franceses su nuevo príncipe contemporáneo Enrique IV. El aura y el prestigio de los monarcas insulares de esta época eran ya de por sí menores que los de los franceses. Además durante su reinado el primer Estuardo fue el blanco de muchas críticas y de una cierta aversión.

El hecho es que precisamente cuando en los primeros decenios del siglo XVII se agudizaba en Inglaterra la controversia sobre el ámbito de poder del soberano, Jacobo I adoptó una postura de tendencia claramente absolutista. Según él, el rey estaba por encima de las leyes y podía suspenderlas o invalidarlas sin tener que dar cuentas a nadie. Los teóricos isabelinos habían llegado tan sólo a reconocer a la reina, en circunstancias especiales establecidas por los estatutos y por la tradición, la facultad de situarse al margen de la ley o de ser dispensada de su cumplimiento. Jacobo I se apropió de la doctrina del derecho divino de la realeza y en la obra titulada *The Trew Law of Free Monarchies* ofreció una justificación de su absolutismo monárquico. Según los teóricos que le apoyaban, tenía el derecho de imponer tributos al margen del Parlamento, de dirigir la política exterior y de disponer libremente de las uniones dinásticas y de los asuntos de gobierno. La concepción absolutista del Estado la adoptaron más tarde los realistas y los apologistas clericales para defender la Corona en los debates constitucionales que precedieron el estallido de la guerra civil, durante el reinado del sucesor de Jacobo I.

La postura de los Estuardo chocaba pues directamente con las prerrogativas que el Parlamento ambicionaba que se le reconocieran. Por una parte se sostenía que la soberanía residía en el rey-solo, por

otra parte, se afirmaba que el poder de legislar se atribuía solamente al rey-en-el-Parlamento. En otras palabras, según la teoría parlamentaria inglesa de comienzos del siglo XVII, el rey-en-el-Parlamento controlaba y gobernaba la actuación del rey-solo. El poder de legislar y de imponer tributos, de legitimar y de juzgar sin apelación sólo podía corresponder al rey-en-el-Parlamento. El jurista Edward Coke afirmó explícitamente en esos años que las competencias del Parlamento en materia legislativa debían considerarse trascendentes y absolutas.

Los primeros decenios del siglo XVII constituyeron pues una fase de tensión constitucional y política en sentido amplio. No se trataba solamente de divergencias teóricas o jurídicas, ya que faltaban además textos fundamentales sobre esta materia bien elaborados y aceptados. La situación era completamente *in fieri* y los enfrentamientos constitucionales se enredaban con los religiosos y con sus repercusiones sociales y económicas. Lo que se discutía no era ni la existencia ni la autoridad del rey, sino los límites y modos de actuación. El enfrentamiento atravesó por una serie de fases (algunas no sólo agudas sino dramáticas, y una auténticamente revolucionaria) y se prolongó durante casi todo el siglo XVII. Las distintas oleadas de reivindicaciones parlamentarias chocaron básicamente contra una realeza tanto menos proclive a admitir condicionamientos en cuanto que la tendencia general de los estados occidentales era concentrar el poder de forma vertical en manos de un aparato centralizador a cuya cabeza se encontraba el monarca. El carácter original y ejemplar del desarrollo político inglés reside precisamente en el hecho de haber conseguido, aunque con dificultades, avanzar en una dirección distinta y equilibrada: la de la monarquía constitucional-parlamentaria (naturalmente en una acepción adecuada a la época).

El drama de los Estuardo consistió en no disponer de los medios ni de las oportunidades para instaurar un régimen de perfil absolutista y al mismo tiempo negarse a aceptar el compromiso con el Parlamento. Ni Jacobo I ni su hijo Carlos I pueden ser considerados tiranos, ni se comportaron de una forma mucho más arbitraria que los príncipes que les habían precedido o que sus contemporáneos. Auto-

ritarios por temperamento y desconfiados frente al Parlamento, no consiguieron llegar a un acuerdo con los elementos más activos de la vida política y social inglesa de su época. Sin embargo, este juicio es reversible, al menos en parte, puesto que tampoco los parlamentarios y sus defensores supieron hallar fácilmente vías de colaboración constructiva con los monarcas.

Un ejemplo bastante claro de las dificultades que caracterizaron las relaciones entre gobierno y súbditos en Inglaterra desde el comienzo del siglo XVII nos lo ofrecen las vicisitudes económicas de ese período. Jacobo I fue un soberano mercantilista que impulsó el encarecimiento de los derechos de importación y la exigencia de reservar a las empresas nacionales la mayor parte posible de los artículos consumidos en el país, a fin de reducir los pagos al exterior. Mostró un auténtico interés por el comercio internacional, la expansión colonial, la industria de la pesca y el consumo interno de pescado. En su opinión, las posesiones de ultramar no debían producir nada que pudiese hacer disminuir el valor de los productos de la metrópoli, ni debían adquirir en otra parte aquello que podían encontrar en Inglaterra. Además, el rey prohibió a los armadores ingleses vender barcos al extranjero y embarcar tripulaciones que tuvieran un cupo nacional demasiado reducido. Por otra parte Jacobo I, y después su sucesor Carlos I, concedieron monopolios a diferentes compañías comerciales que competían entre sí, provocando fundados recelos entre los excluidos. Su gobierno prefirió estas compañías que disponían de patentes reales, mientras que los comerciantes no autorizados acudían al Parlamento y se entregaban incluso a la piratería. Jacobo I prohibió las expediciones piratas e hizo saber que las expediciones de contrabando serían por cuenta y riesgo de quien las organizara.

Todas estas actuaciones obedecían al deseo de defender la economía inglesa y se enmarcaban en un proyecto de expansión que no supusiera entrar en conflicto con la católica y todavía muy odiada España. El monarca no tenían la menor intención de ponerse a la cabeza de una cruzada o liga protestante, ni siquiera de participar en una empresa semejante. Partidario de un entendimiento entre los soberanos, intentó en vano que su hijo mayor se casara con una infanta

española. Cuando en 1613 se convirtió en suegro del elector palatino calvinista, prometió ayudar a la Unión Evangélica cuyo jefe era el príncipe alemán, pero llegado el momento de cumplir su promesa no sólo no proporcionó la ayuda requerida sino que en 1620 firmó un tratado secreto con España, que era enemiga del elector. El monarca había deseado la alianza española a fin de obtener recursos que le permitieran depender menos del Parlamento y conseguir para los negociantes ingleses el derecho de comerciar con las Indias. Durante su reinado se intensificaron además las ventas de pescado y de tejidos ingleses en la península ibérica.

Desde luego no puede decirse que Jacobo I fuera un administrador prudente. Antes de 1641 entre él y su hijo Carlos I distribuyeron solamente entre los pares regalos y retribuciones por valor de casi 3.000.000 de libras esterlinas. Mientras que los gastos privados anuales de Isabel I no habían superado las 200.000 libras esterlinas, los de Jacobo I fueron de 500.000 en 1607. También la deuda pública inglesa aumentó rápidamente, pasando de 735.000 libras esterlinas en 1606 a 1.000.000 en 1608. El soberano intentó obtener recursos mediante la venta de cargos: el título de par se concedía por 10.000 libras esterlinas y el de lord tesorero por 20.000. Por otra parte, Jacobo I creó en las primeras semanas de su reinado un número de pares superior al que había creado Isabel en su último decenio, y además demostró ser incapaz de negar nada a sus amantes y a sus favoritos. Obviamente, el que resultaba excluido del favor real se orientaba hacia el Parlamento y se convertía en su defensor.

Cuando Jacobo I subió al trono, Robert Cecil se había convertido en el verdadero jefe de los Comunes: el rey lo nombró inmediatamente conde de Salisbury y le dejó gobernar hasta su muerte, ocurrida en 1612. Comenzó entonces el reinado de los favoritos: el primero fue el escocés Robert Carr, nombrado enseguida conde de Rochester, y a éste le siguieron Ralph Winwood, Lake y otros. El número de miembros del Consejo privado del soberano pasó de 12 a 22 en 1615 y a 28 en 1617, y no cesó de aumentar.

Entre luces y sombras transcurrió también la primera fase del reinado de Carlos I, quien sucedió a su padre en 1625. Convencido

asimismo de que su autoridad emanaba del derecho divino, soñó con la grandeza de Inglaterra cuyas fuerzas navales potenció considerablemente a base de conceder premios a los constructores de barcos que superaran las 200 toneladas. Tras su fallido intento de matrimonio con una princesa española, se casó con Enriqueta de Francia, que se rodeó de una corte de extranjeros y de católicos que exacerbó los recelos de los ambientes ingleses. La confianza que el monarca depositó repetidamente en el duque de Buckingham (George Villiers) le procuró sobre todo desaires y serios fracasos, mientras que con su política agrícola se ganó la simpatía de muchos campesinos y ganaderos. Carlos I extendió los procesos de deforestación y de cercados a las zonas forestales de la Corona o a las tierras de señores vinculados a ella, lo que provocó un conflicto entre los campesinos y los aristócratas, además de generar desconfianza hacia su persona. Prácticamente privado de recursos por la oposición del Parlamento, el monarca se vio obligado a pactar la paz con Francia, a la que ingenuamente había atacado, y a cederle el Canadá en 1629. Entre esta fecha y 1640 Carlos I, que había decidido no volver a reunir el Parlamento, ejerció un gobierno personal. Estableció entonces un impuesto de defensa marítima (*Ship money*), que se aplicó primero a las zonas portuarias y después también a las del interior. Aunque este tributo sirvió para dotar a Inglaterra de potentes unidades navales, despertó irritación y resentimiento por no haber sido aprobado por los Comunes, y hubo un acuerdo casi unánime para no pagarlo.

HACIA LA CRISIS

La fidelidad y adhesión a la monarquía eran todavía muy fuertes en la época de Carlos I, incluso entre los perseguidos por no conformismo. Bastante menos apreciada por la dinastía era la alta jerarquía de la Iglesia anglicana. A comienzos de los años treinta del siglo XVII, sin embargo, casi nada hacía presagiar que Inglaterra se encaminaba hacia una guerra civil y hacia una revolución institucional, aunque *a posteriori* se han podido advertir los indicios y destacar las premi-

sas. La situación inglesa era realmente más intrincada y compleja que la de los Países Bajos del siglo anterior, donde en poco tiempo se abrieron dos frentes radicalmente opuestos. En la isla los acontecimientos se precipitaron inesperadamente, gracias a la unión improvisada de fuerzas potencialmente antimonárquicas que divergían considerablemente entre sí: un frente de juristas y parlamentarios por un lado, importantes grupos de no conformistas por el otro, y como telón de fondo —aunque no por ello menos decisivo— el ambiente mercantil.

Los gobiernos de los dos primeros Estuardo habían defendido por todos los medios los privilegios de las oligarquías locales frente a la expansión de las iniciativas mercantiles londinenses en los condados. Aunque no de forma generalizada, fueron los ambientes económicos de la capital los que proporcionaron después al Parlamento rebélde el apoyo financiero e incluso militar indispensable. Además, los dos soberanos, y sobre todo Carlos I, fueron especialmente torpes a la hora de manejar los asuntos religiosos, por lo que suscitaban reacciones y resentimientos cada vez más vivos y amplios. También en este caso la única institución capaz de aglutinar el descontento y utilizarlo políticamente resultó ser el Parlamento, aunque a principios del siglo XVII no tenía aún un ámbito de actuación suficientemente definido. En la práctica no tenía, por ejemplo, ninguna posibilidad de controlar el uso concreto de los derechos atribuidos al rey para la defensa del país. Incluso para Francis Bacon la autoridad del soberano era suficientemente perfecta hasta sin el Parlamento, y había que considerar al rey el juez exclusivo del ejercicio de sus legítimas prerrogativas.

El Parlamento constituía una instancia política bastante fluida cuya fuerza era difícil de medir, aunque tendía a afianzarse cada vez más. La mayoría de sus miembros se decantaba sin duda por la defensa de los principios protestantes, pero en el terreno confesional y de las creencias la situación inglesa era variopinta. Además no había aún en las cámaras auténticos partidos coherentes y disciplinados, aunque los Estuardo no conseguían controlar a los integrantes de las distintas tendencias y sólo podían contar con el apoyo de un grupo de fieles ya poco compacto y en declive. Sin duda Jacobo I cometió el

error de despreciar a los *squires* y a los burgueses que se sentaban en las cámaras, del mismo modo que estos últimos no siempre pusieron los intereses del país por encima de sus propias reivindicaciones de casta política y económica. Muy pronto se instauró una dialéctica frustrante e insidiosa entre el monarca y los Comunes: el primero disolvía con demasiada facilidad la asamblea cuando sus reivindicaciones le parecían excesivas, pero de las nuevas elecciones salían grupos políticos cada vez menos dóciles al rey, mientras que los representantes de las clases urbanas iban ganando terreno a costa de los sectores más vinculados a la tierra y a la monarquía.

Este juego poco constructivo no hizo sino agravarse con el paso del tiempo. Así, en 1621 algunas concesiones reales no impidieron que los Comunes proclamaran su competencia en materia de religión, de Estado y de defensa del país, además del derecho de los diputados de no ser hechos prisioneros por el rey. La respuesta de Jacobo I fue encarcelar a algunos representantes del movimiento de protesta: Robert Phelps, Edward Coke y John Pym. La nueva Cámara de 1624 propuso que los oficiales de la Corona tuvieran que rendir cuentas ante el Parlamento. Pero en cuanto Lionel Cranfield, conde de Middlesex y Tesorero desde 1617, fue sometido efectivamente a un proceso, los Comunes fueron disueltos de nuevo en marzo de 1625. Ante estas difíciles circunstancias incluso la Cámara de los Lores, antes adicta a la Corona, se mostró menos unánime: algunos de sus miembros, filopuritanos o vinculados a los ambientes marítimos o de la City, mostraron abiertamente sus reticencias.

Tras haber disuelto un segundo parlamento en agosto de 1625, Carlos I se encontró enfrentado al que se eligió en 1628. Militaban entre las filas de los opositores en primer lugar teólogos puritanos y ricos comerciantes, además de personalidades de la *gentry* del campo y del mundo de la jurisprudencia. Desde comienzos del siglo xvii los *squires* consideraban la *common law* —el conjunto tradicional de normas consuetudinarias— como el fundamento y la garantía de su independencia frente al poder real en el ejercicio de la magistratura y hacían de la Cámara de los Comunes su tribuna. De ahí que los cabecillas de la resistencia frente a los Estuardo fueran ante todo

juristas como Coke, Pym y Selden. Los defensores de la *common law* consideraban además contraria al derecho y peligrosa para el país la existencia de la *High Commission* eclesiástica. Por otra parte, durante toda la época de los Estuardo los parlamentarios escatimaron los créditos militares a la Corona, por temor a que ésta pudiese imponer su voluntad al país apoyándose en el ejército. También hay que reconocer que hasta 1628 el gobierno no dispuso de cuarteles ni de barracones o campamentos militares, y que hasta 1645 no hubo en Inglaterra un ejército permanente.

Durante el reinado de Carlos I la oposición parlamentaria fue planteando numerosas exigencias: disminuir los gastos de la corte, abolir la venta de títulos y cargos, reformar la administración, ampliar la representación en la vida política, limitar la autoridad de los obispos y hasta purificar la doctrina y el ceremonial anglicanos. Aunque era cuestionado por el rey, el Parlamento se atribuía el derecho de presentar propuestas de ley en forma de petición al soberano (cuya conformidad las hubiera convertido en leyes del Estado). A este procedimiento recurrieron los Comunes y la Cámara de los Lores en la primavera de 1628. Esta *Petition of Right* condenaba cualquier imposición de tributo que no hubiera sido adoptada por el Parlamento, los arrestos arbitrarios y el alojamiento forzoso de las tropas cerca de los particulares. Aunque Carlos I aceptó esta *Petition* en su conjunto el 7 de junio de aquel año, apenas tuvo efectos inmediatos, porque el rey siguió encarcelando a algunos miembros de los Comunes y embargando las mercancías de quienes no pagaban los tributos impuestos por él sin la autorización parlamentaria. Al no aprobar la propuesta real de posponer las sesiones, el Parlamento fue disuelto por el monarca en marzo de 1629 y no fue convocado de nuevo hasta once años más tarde. En realidad el soberano no tenía la obligación de recurrir a los Comunes y no había ninguna ley que fijara la periodicidad ni la duración de las sesiones parlamentarias.

Mientras las largas vacaciones parlamentarias hacían que disminuyera el consenso al gobierno civil real, poco después se produjeron otros acontecimientos que debilitaron la adhesión a su actuación en materia eclesiástica. Aunque a Jacobo I le repugnaba la persecución

religiosa y era partidario de una tolerancia bastante amplia, consideraba indispensable ostentar la primacía episcopal e intervenir personalmente en materia de fe y culto. A pesar de ser rey de Escocia, se las ingenió para que el presbiterianismo de aquel país no llegara a Inglaterra. Nombrados por la Corona, cuya supremacía admitían, los jefes de la Iglesia anglicana podían decretar excomuniones que comportaban la pena de prisión, la pérdida de los derechos políticos e importantes multas. Desde 1604, el primado Richard Bancroft (1544-1610), de acuerdo con sus cánones, había tomado medidas jurisdiccionales en el sentido de un conformismo más rígido y autoritario, en muchos casos con sanción de excomunión. Esto suscitó la preocupación de los puritanos, porque además Jacobo I prohibió a sus predicadores tratar cuestiones religiosas controvertidas (como se había intentado hacer en Holanda en la misma época). La irritación puritana aumentó a causa de la falta de apoyo del rey al elector palatino, la constatación de la alianza cada vez más estrecha entre el Estado y la Iglesia y las posturas tolerantes de carácter arminiano de la jerarquía.

Con el reinado de Carlos I se desarrolló la tendencia a alejar aún más claramente el anglicanismo de su originaria inspiración calvinista. En 1628 fue nombrado obispo de Londres William Laud (1573-1645), discípulo de Lancelot Andrewes, para quien la solemnidad del culto servía para inspirar a los fieles el respeto a la divinidad y una vida moral. Laud lo siguió por este camino, incluso cuando en 1633 se convirtió en primado de Canterbury. Este prelado de personalidad compleja, activo y honrado, era un excelente administrador y un hombre de orden, que sentía mucho respeto por la jerarquía y la disciplina. De talante moderado (aunque a menudo mandó aplicar torturas en los procesos de religión), aceptó posturas arminianas, casi filocatólicas, y se convirtió en el hombre de confianza de Carlos I, que veía en sus doctrinas el apoyo más válido para su gobierno. Por lo demás, la configuración cada vez más autoritaria del gobierno del rey hallaba su correspondencia en una Iglesia rígidamente jerarquizada. Laud favoreció la intervención de la Iglesia anglicana en la jurisdicción civil y adoptó medidas para resaltar el papel de los ministros del culto (separación del altar mediante balaustradas, obligación de arrodillarse

para recibir la comunión, uso de cruces y hábitos sagrados, etc.). También luchó por liberar la Iglesia del influjo de los laicos y se preocupó de mejorar el nivel de preparación de los sacerdotes.

Algunos aspectos concretos de la actuación del primado suscitaron una fuerte reacción en contra. Laud no dudó en extremar cada vez más el rigor de la censura y en controlar a los predicadores, sancionando con penas cada vez más graves a los transgresores. Se atrajo sobre todo el odio de los puritanos y de los no conformistas, debido a las penas corporales que mandó infligir públicamente por delitos de opinión. Además indujo a Carlos I a imponer la uniformidad religiosa en Escocia y a someter la Iglesia presbiteriana al control de la Corona. Escocia, que era profundamente diferente de Inglaterra y tenía muchos prejuicios antiingleses, había adoptado desde hacía tiempo el calvinismo, que en aquel país había acabado con la jerarquía y el centralismo. Desde 1634 Laud dirigió su actuación hacia dicho país, donde decidió restablecer la preeminencia del episcopado. Aunque suscitó una fortísima oposición, el canon eclesiástico anglicano acabó siendo aplicado en 1637 a los escoceses, que se vieron obligados a someterse al New Prayer Book inglés.

Sin embargo, la fuerte reacción local ya se estaba concretando en el *Scottish National Covenant*, credo político-religioso de la Iglesia escocesa y a la vez declaración de separación de la Iglesia anglicana. El *Covenant* —concluido en febrero de 1638— proclamaba el rechazo de todas las leyes que pretendieran menoscabar la autoridad religiosa de los predicadores y ministros calvinistas. Tras la sublevación del 23 de julio de 1637, ambas partes incluso llegaron a preparar la guerra. Ante el juramento colectivo de los escoceses de luchar contra cualquier innovación eclesiástica de sello anglicano, Carlos I cedió y abolió el *Prayer Book* y el reciente canon para Escocia. Pero cuando el representante real disolvió la asamblea escocesa, ésta rechazó la disolución y se proclamó la guerra («guerra de los obispos»). Frente al ejército poco sólido del rey inglés compuesto por 14.000 hombres se alinearon 22.000 hombres al mando de Alexander Leslie, ex lugarteniente de Gustavo Adolfo, apoyados por la alta nobleza escocesa. Tras una tregua firmada en Berwick, entre agosto y septiembre de 1640

el ejército escocés atravesó Tweed, derrotó con facilidad a las tropas reales y llegó a tomar Newcastle. Carlos I tuvo que aceptar el tratado de Ripon (21 de octubre de 1640), que le obligaba a pagar el salario del ejército escocés y a permitir la ocupación de los condados de Northumberland y Durham como garantía.

Estando así las cosas, el rey Estuardo se vio obligado a convocar de nuevo un Parlamento que acabaría por imprimir un inesperado giro revolucionario a la historia inglesa. Frente a los miembros de los Comunes, los pares que defendían aún al monarca habían experimentado una pérdida de prestigio y de influencia, a pesar de que su número había aumentado de 60 a 160 entre 1550 y 1640. Con los Estuardo el gobierno real se había vinculado mucho más a una aristocracia más bien parasitaria, cada vez más obligada a compartir el poder real con la *gentry*, mientras que las clases de los *yeomen*, los comerciantes y los artesanos estaban en ascenso. Las familias de la burguesía rica disputaban ya con éxito los mandatos parlamentarios a los linajes de la antigua nobleza, y la *gentry* había conseguido que fueran elegidos sus propios candidatos frente a los de la Corona o de la nobleza. La composición de los Comunes dio como resultado una mayoría de gentilhombres del campo, que comprendieron que sus intereses eran afines a los de los comerciantes. Los trabajadores de los distritos industriales, a quienes poco o nada había favorecido la expansión económica, también se aprestaron a militar bajo la bandera del Parlamento, con lo que la Cámara resultó ser mucho más fuerte que antes frente al soberano.

5. LA REVOLUCIÓN CIVIL Y CROMWELL

EL PARLAMENTO LARGO

Antes de verse obligado a firmar con los escoceses el tratado de Ripon, acuciado por las exigencias bélicas, Carlos I había convocado el Parlamento pero, irritado una vez más por las reivindicaciones y las simpatías filopuritanas de sus miembros, el soberano lo disolvió al cabo de un mes (3 de mayo de 1640). Trágico destino el del monarca Estuardo, quien, además de escocés —y como tal menos aceptable aún por los ingleses—, era considerado filofrancés por su matrimonio. La situación presentaba varios aspectos contradictorios porque, aunque la mayoría de los súbditos eran partidarios de la monarquía, consideraban que Carlos I estaba sometido al poder extranjero. Tal como se ha señalado, había varios factores que impedían al rey gobernar como monarca absoluto: desde el rechazo de la *gentry* que controlaba el poder local hasta la falta de una sólida burocracia estatal y de un ejército permanente. Sin embargo, creemos que resulta excesivo censurarle por no haber sido capaz de asimilar los impulsos innovadores del país. Es más, incluso podría decirse que se opuso tan poco a estos impulsos que acabó siendo arrollado por ellos y que, si bien no supo comprender a sus adversarios, tampoco éstos se esforzaron mucho por comprenderle.

Tras más de un decenio de malentendidos entre el soberano y el país, la situación cargada de tensión estaba madura para estallar en un

conflicto que en términos globales casi nadie hubiera querido llevar hasta sus últimas consecuencias. Los miembros del Parlamento no podían dejar de sentirse irritados por el hecho de que los Estuardo, siguiendo los pasos de Isabel I, les denegaran incluso el derecho a la palabra durante las sesiones. Pero había todavía más. Los parlamentarios defendían la soberanía de su asamblea como representante del país. Los puritanos, que se les habían unido, se mostraban contrarios a la instrumentalización de la Iglesia anglicana para tener bajo control la vida civil. A pesar de los largos años de enfrentamiento y de guerra civil entre los contendientes, los experimentos constitucionales que se intentaron llevar a cabo a partir de 1640 resultaron ser prematuros. Ni siquiera las clases dirigentes demostraron estar suficientemente preparadas y, veinte años más tarde, acabaron replegándose bajo una restauración monárquica, entendida como un retorno al orden y un remedio ante el riesgo de anarquía. Es también evidente que los desórdenes de los dos decenios 1640-1659 tuvieron aspectos muy positivos, sobre todo porque desarrollaron un proceso civil que dio sus frutos en Inglaterra y en Europa a finales del siglo XVII. Pero para llegar a esta salida más equilibrada políticamente, Inglaterra tuvo que pasar también por una tormenta revolucionaria.

El *Short Parliament* de la primavera de 1640 se había negado a votar las asignaciones necesarias para pagar el ejército que debía enfrentarse a los escoceses. El 3 de noviembre de 1640 Carlos I convocó de nuevo a la asamblea que, debido a la posterior duración de su actividad, recibiría el nombre de *Long Parliament*. Aunque el número de pares que constituían la Cámara Alta había aumentado hasta 244 (en vez de los 60 del tiempo de Jacobo I), el sistema electoral había dado entrada en los Comunes a una mayoría de gentilhombres, acompañados de un grupo de hombres de leyes y unos pocos comerciantes acaudalados. Los pares no sólo representaban el pasado feudal sino también la propiedad inmobiliaria y fortunas mobiliarias. Hombres de negocios y empresarios, nobles o no, y financieros de la City los había tanto en el bando del rey como en las filas de la oposición, pero desde un punto de vista político y económico los pares estaban en gran parte de acuerdo con ellos. La nueva mayoría era bastante puri-

tana, hostil a Laud y a su defensor Wentworth (lord Strafford), lord lugarteniente de Irlanda desde 1639 y encargado de reclutar en aquella isla las tropas necesarias para luchar contra los escoceses. Desde 1640 en adelante se asistió, pues, a un proceso de colaboración entre Comunes y Lores mediante la creación de comités mixtos, de los que ya habían existido precedentes. Se llevó a cabo también una alianza entre la pequeña y mediana propiedad rural y los prósperos intereses comerciales.

Aunque no tardaría en aparecer también un movimiento más «popular» (constituido por radicales religiosos, aprendices y operarios, asentados preferentemente en los suburbios de la capital), Londres, donde se concentraba casi la octava parte de la población de todo el reino, constituía el centro de la oposición parlamentaria. El control de las finanzas londinenses, que había quedado en manos de los líderes de la oposición (John Pym y John Hampden), se convertiría en uno de los factores determinantes en la lucha triunfal contra el partido de Carlos I. Sin embargo, la City estaba dirigida por presbiterianos moderados que, una vez derrotado militarmente el monarca en 1646, hubieran preferido ponerse de acuerdo con él para liberarse de su propio ejército, que se había vuelto devastador. En 1640 un grupo de comerciantes, entre los que se encontraba Pym, opuestos a los monopolios reales, encabezó la oposición parlamentaria contra la Corona en un intento de obtener también libertad de comercio, especialmente con Norteamérica. En cuanto se perfiló la posibilidad de una guerra civil, la clase dirigente londinense hizo lo imposible por evitar que la capital se convirtiera en un campo de batalla. Por otra parte, en la ciudad había muchos partidarios del monarca y la mayoría de los ciudadanos más pobres no apoyaban de forma activa la actuación del Parlamento: los intereses de los menos favorecidos no coincidían con los de los grandes propietarios miembros de las cámaras.

Aunque Carlos I intentó dividir a sus adversarios, pocas semanas después de haber sido convocado el Parlamento comenzó a adoptar una serie de disposiciones mal vistas por el rey. El 15 de febrero de 1641 se dispuso que el Parlamento se reuniera al menos cada tres años y que durante los primeros cincuenta días su actividad no pudiese ser

suspendida ni aplazada (*Triennial Act*). Era una forma de garantizar la participación obligatoria de la asamblea en el gobierno del país. La ley del 10 de mayo siguiente, que fue una especie de golpe de Estado, privó a la Corona del derecho de disolver las cámaras y, sin embargo, el monarca le dio su aprobación. También hay que destacar las disposiciones tomadas el 5 de julio: abolición del tribunal de la Cámara estrellada, supresión de la Alta Comisión eclesiástica y prohibición de imponer castigos corporales o multas por parte de los tribunales anglicanos inferiores. Aquel día también se liberalizó la prensa y se declaró ilegal la *Ship money*. Finalmente, el 22 de noviembre fue anulada la prerrogativa real, hasta entonces indiscutible, de elegir a sus propios ministros y consejeros: en adelante el monarca sólo podía nombrar a los ministros aprobados por el Parlamento y destituirlos únicamente a petición de la Cámara. Con esta *Grand Remonstrance* parecía configurarse el principio de la responsabilidad del ejecutivo, que no hallaría su completa y definitiva formulación hasta después de 1689.

Se estaba perfilando así una redefinición del sistema político inglés, con una nueva perspectiva constitucional representada por un reparto y un ejercicio común de poderes concretos. El Parlamento pretendía acabar de una vez por todas con las arbitrariedades reales y con un régimen concebido como emanación directa de una autoridad impuesta por gracia divina. Pero este primer edificio trino y equilibrado entre soberano, Lores y Comunes entraría en crisis a raíz de la ejecución de Carlos I y la abolición de la Cámara Alta. Los parlamentarios no fueron capaces de establecer inmediatamente ese sistema de gobierno de forma duradera, puesto que ya en 1642 resultó comprometido por el recurso a las armas.

El año 1641 había sido un período de efervescencia social. Los campesinos de una gran parte de las zonas pantanosas se habían rebelado en protesta contra los cercados, aunque los Comunes no tenían ninguna intención de apoyar los desórdenes y la destrucción de las propiedades. Más tarde, durante la guerra civil, los campesinos, aprovechándose de las circunstancias, dejaron de pagar los cánones establecidos con la excusa añadida de que sus campos habían quedado

devastados por las operaciones militares. La situación comenzó a precipitarse a principios de enero de 1642, cuando el rey ordenó el arresto de cinco miembros de la oposición parlamentaria. Como Londres se sublevó en defensa de los acusados, Carlos I decidió abandonar la capital para ponerse a la cabeza de sus fuerzas que estaban en provincias. Convencidos también los parlamentarios de la necesidad de tener un ejército propio, el 5 de marzo de 1642 la *Militia Ordinance* sustrajo al soberano y entregó al Parlamento el control y la dirección de las tropas existentes y la capacidad de nombrar los lores lugartenientes de los condados.

Tal vez una de las causas de la posterior derrota del monarca fue la escasa preparación militar de la aristocracia a pesar de que muchos soldados y oficiales, haciendo gala de un espíritu feudal y caballeresco, se alinearon entonces bajo la bandera real. Las tropas del soberano siempre carecieron de auténtica disciplina, y sus adversarios tardaron dos o tres años en imponerla en su ejército. En el verano de 1642 tanto Carlos I como el Parlamento llamaron a la población a las armas, mientras los prohombres locales se mostraban dudosos y divididos. Los soldados del rey Estuardo comenzaron a atacar y saquear las viviendas de los puritanos, mientras las tropas parlamentarias asaltaban y saqueaban las de los papistas. Por otra parte, hasta 1646 en la mayor parte de los condados de Inglaterra y Gales tuvieron lugar pequeños enfrentamientos locales entre guarniciones enfrentadas. Muchas veces el conflicto se producía más por resentimientos o fidelidades provinciales que por motivos de ámbito nacional, y los resultados de las operaciones diferían mucho de una región a otra. Una de las primeras ciudades que desafió a Carlos I fue Coventry, y en septiembre de 1642 también Manchester opuso fuerte resistencia. El primer choque de cierta importancia, en el que el príncipe Rupert, primo del rey, se enfrentó al caudillo parlamentario conde de Essex, fue el de Edgehill en Warwickshire (23 de octubre de 1642), en el que nadie salió realmente vencedor.

El país se había dejado arrastrar a la guerra a disgusto, y gran parte de la nobleza terrateniente intentó mantenerse neutral, pero se había puesto en marcha un mecanismo que nadie conseguiría detener.

Aunque la monarquía tuvo muchos defensores entre la alta y la pequeña nobleza, los gentilhombres y propietarios se alinearon en el bando del Parlamento, que encontró su mayor apoyo en las ciudades y en las zonas rurales industriales. El monarca Estuardo dispuso de un importante contingente de tropas irlandesas, pero la falta de fondos le impidió reclutar tropas en el continente. Militaron en su causa las regiones más pobres y menos pobladas del norte y del oeste, más apegadas a la tradición feudal y católica. Al no disponer prácticamente de artillería, no pudo apoderarse de las ciudades, aunque casi ninguna tenía más protección que unas viejas murallas. Mientras los centros urbanos se disponían a levantar murallas a toda prisa, entre la primavera y el verano de 1643 se dio comienzo en Londres a un ambicioso plan de fortificaciones (se construyeron 24 fuertes provistos de cañones). En 1645, en Gales y en Inglaterra llegaron a constituirse unas 80 guarniciones reales y casi otras tantas parlamentarias: en total inmovilizaron más de la mitad de las fuerzas armadas existentes.

EL MOVIMIENTO RADICAL

Aunque el Parlamento largo continuó su actividad mucho más allá de 1643, a partir de 1644 ya no fue el único protagonista de los acontecimientos. Si bien en su seno predominaban los enemigos de la voluntad real, todos ellos —nobles rurales y grandes burgueses de Londres— aspiraban a llegar a un compromiso. Pero el régimen parlamentario cada vez dominaba menos el desarrollo de la situación, en la que muy pronto incidieron otros factores. Hacia 1643 las cuestiones constitucionales fueron quedando relegadas y pasaron a primer plano las agitaciones sociales, el radicalismo religioso y las exigencias del nuevo ejército puritano.

Desde 1640 ni el presbiterianismo ni el congregacionalismo conseguían suscitar un consenso general, ya que estaban divididos en cuestiones doctrinales y eclesiásticas, aunque ambas confesiones se declaraban puritanas. Los presbiterianos deseaban en la práctica la organización calvinista, basada en la rígida estructura de una Iglesia

que ya no era episcopal sino fundada en ministros y ancianos colocados al frente de cada parroquia. Los congregacionalistas o «independientes» defendían la adhesión voluntaria a la congregación de los fieles y la necesidad de no imponer una doctrina religiosa y una disciplina eclesiástica uniformes, puesto que consideraban que se podía participar eficazmente de la Iglesia de Dios mediante una profunda convicción interior.¹ El congregacionalismo pretendía, pues, la total independencia de cada comunidad religiosa. Su principal representante era John Goodwin (1594-1665), tenaz enemigo de cualquier forma de dogmatismo sectario y partidario de la total libertad religiosa y política.

Aunque los principales jefes de la oposición parlamentaria en 1640 no parecían mostrarse favorables a un cambio en la forma de gobierno de la Iglesia, en diciembre de aquel año se presentó a la Cámara una petición dirigida a abolir el episcopado, que fue aceptada pero no ratificada (*Root and Branch Petition*). Entre el 10 y el 11 de marzo de 1641 se presentó la propuesta de excluir a los eclesiásticos de los cargos civiles y de apartar a los obispos de la Cámara de los Lores: de este modo los ministros anglicanos perderían la facultad de actuar como jueces y de formar parte del Consejo privado. Mientras en otoño de aquel año aparecían claros fenómenos de signo iconoclasta propiciados por los puritanos, el 30 de diciembre los Lores ordenaron el encarcelamiento de doce obispos. Carlos I seguía resistiéndose a las presiones ejercidas sobre él para que sancionase la abolición del episcopado, pero en febrero de 1642 los Lores ratificaron la exclusión de los obispos de la Cámara Alta y consiguieron arrancar la aprobación del rey a esta medida. La auténtica persecución contra los ministros anglicanos comenzó a principios de 1643, con comités de depuración en cada condado e inquisidores fanáticos. Unos 3.000 eclesiásticos perdieron sus beneficios y su cargo; muchos otros se vieron reducidos a la miseria y sus bienes fueron confiscados. Sin embargo, las presiones de los escoceses para que Inglaterra

1. Cf. Giampaolo Garavaglia, *Società e rivoluzione in Inghilterra: 1640-1689*, Turín, 1978, pp. 229-230.

también adoptase el sistema presbiteriano no eran bien acogidas por la mayoría parlamentaria. Muchos presbiterianos ingleses temían incluso que ese sistema desembocara en un despotismo clerical. Querían constituir una Iglesia de Estado diferente a la anglicana y obligar a los disidentes a integrarse en ella. No existía pues ningún punto de coincidencia entre ellos y los puritanos, porque además veían en la libertad religiosa un peligro para las bases de la sociedad civil y veían en las sectas una fuente de desorden.

Si las fricciones y los enfrentamientos religiosos resultaban ser tan agudos como los político-constitucionales, no tardaron en aparecer también problemas que afectaban al orden social. En el clima de libertad y de anarquía religiosa que se había creado florecieron muchas sectas, extremadamente variadas en sus matices ideológicos y en la audacia de su actuación. Las más extremistas, que desarrollaron su actividad sobre todo entre 1643 y 1647, generalmente se inspiraron en los principios puritanos, aunque a veces mostraban un talante más radical. Desde luego no fue este el caso de los baptistas ni tampoco de los *Particular Baptists*, que presentaron en Londres su primera confesión de fe entre 1644 y 1645. Tanto unos como otros, pero sobre todo los segundos, tuvieron un papel importante en el ejército organizado por Cromwell y más tarde se convirtieron en uno de los grupos más influyentes entre los Independientes. Sin embargo, su doctrina de origen menonita les llevó a interpretar la vida cristiana como un aprendizaje y la Iglesia como una sociedad de santos visibles. Fieles a la herencia congregacionista, se distinguieron de todos los no conformistas por su extraño espíritu irénico (como hicieron después también los cuáqueros).

Las sectas que más se destacaron en estos años suscitaron reacciones diversas en distintos ámbitos. Como entre los propietarios apenas había republicanos, el uso que de la libertad hicieron los grupos radicales reforzó, al menos temporalmente y por contraste, al partido del rey, considerado el defensor de la sociedad tradicional ordenada y jerárquica. Cuando Carlos I desapareció dramáticamente de la escena, incluso los presbiterianos, además de los anglicanos, mostraron su total oposición a la idea de un Estado que tolerase la anarquía de las

sectas o que se despreocupase de los problemas religiosos. Las teorías revolucionarias y los proyectos de cambio radical de los grupos extremistas provocaron la desconfianza y la oposición instintiva entre las filas de los propios puritanos. Pero aquella especie de suspensión del orden tradicional que se había creado dejó el campo libre a las tendencias minoritarias que presentaban programas subversivos. Ahora bien, al margen de unas cuantas sugerencias anticipadas a su época, cuyo interés se demostró *a posteriori*, incluso las sectas más extremistas y momentáneamente más influyentes tuvieron en conjunto un papel secundario, por no decir marginal, en los acontecimientos revolucionarios que precedieron a la ejecución del rey.

Realmente no puede decirse que existiera un movimiento dominante, o bien definido y estructurado, sino un magma efervescente de sectas que se afirmaban en la tensión de la guerra civil y en el clima de renovación social alimentado por ésta. Sobre todo entre 1643 y 1647 hubo una especie de estallido de libertad de conciencia y de asociación, se pretendió transferir la ética del plano individual al comunitario y en ocasiones se llevó el igualitarismo hasta las últimas consecuencias, hasta la abolición de toda diferencia social. La oleada vagamente anabaptista que inundó el radicalismo inglés incluso reavivó ideologías que en el continente ya habían desaparecido, como el profetismo y el milenarismo. Una de las connotaciones más evidentes de la proliferación sectaria fue la lectura de los acontecimientos contemporáneos en clave profética, que interpretaba el futuro próximo no como el tiempo de la destrucción final, sino más bien como el inicio de la realización mesiánica y de la edad milenaria.² Una vez más eran las esperanzas de los humildes las que llenaban de contenido social las expectativas escatológicas: eran los «santos» los que querían y hacían la revolución. La mayor parte de los sectarios extremistas eran de extracción urbana y perseguían la instauración de una república de carácter teocrático.

Uno de los grupos de inspiración milenarista fue el de los *Fifth Monarchy Men*, constituido sobre todo por militares republicanos,

2. Cf. U. Gastaldi, *Storia dell'anabattismo*, t. II, p. 632.

cuyo predicador más famoso fue Christopher Feake. Creían reconocer en el clima de revolución puritana los signos de la inminente instauración de la Quinta Monarquía, que debía establecer el reino de los «santos» gracias a su apoyo activo. En aquella momentánea nueva elite dirigente, Thomas Harrison (1606-1660) fue el representante de esos «quinto-monarquistas», que aspiraban a la destrucción completa del viejo orden y a la asunción de todos los poderes por parte de los «santos», que impondrían la máxima justicia sobre la tierra. Harrison, que fue lugarteniente de Cromwell en 1650-1651, fue encarcelado más tarde junto con Feake por orden del lord protector.

Algunos radicales, en cambio, que consideraban el conflicto como una guerra entre Cristo y el Anticristo, se limitaron a ver en él el preludio de la segunda venida del Salvador. Por otra parte, al menos a partir de 1641, los «separatistas» creyeron que los verdaderos fieles debían separarse de los demás y constituir una iglesia formada solamente de «santos». Aproximadamente en torno a esta fecha, y con gran escándalo por parte de muchos parlamentarios, algunos comenzaron a sostener que el Parlamento debía obedecer los mandatos del pueblo. Poco después aparecieron los llamados «niveladores» (*levellers*), inspirados sobre todo en las ideas de John Lilburne (1614-1657), un puritano radical hijo de un gentilhomme de Durham, en cuyas obras se defendía el derecho de igualdad de todos los hombres. En los escritos programáticos de los niveladores aparece una eficaz transformación política de las perspectivas cristianas. Según ellos, la igualdad se basaba en una ley natural, que ninguna consideración podía anular, y se alcanzaría un futuro mejor cuando triunfaran el derecho natural y la ley de la razón (que al principio habían hecho posible la edad de oro).

De hecho, los niveladores se convirtieron en teóricos del rechazo a la opresión, la pobreza y la falta de libertad de las clases inferiores. Quisieron abolir los diezmos y la pena de prisión por deudas, precisar los poderes y los límites de la autoridad judicial y exigir que las leyes estuvieran redactadas en inglés ordinario; además, la libertad de conciencia y de prensa debían ser intocables. Para los niveladores el poder emanaba sólo del pueblo, que legítimamente podía transmi-

tirlo y delegarlo. Al ser el pueblo el depositario de todos los derechos, la constitución política debía ser sometida a su aprobación; de ahí la importancia de las elecciones parlamentarias y la exigencia de reformar el sistema. La igualdad civil exigía, según ellos, el sufragio universal y el abandono del criterio censal, que hacía que sólo uno de cada veinte ingleses —como destacaba Lilburne— tuviera derecho al voto (ya que para ello se exigía una propiedad rural con una renta anual mínima de 40 chelines). Además en la mayoría de pueblos pequeños de Inglaterra las condiciones para ser elector variaban notablemente de un lugar a otro.

La mayor parte de los cabecillas niveladores —desde William Walwyn a Lilburne y de Richard Overton a Thomas Prince o John Wildman— gozaban de una buena posición económica y social. Sin embargo, sus reivindicaciones eran radicales y no se limitaban a la extensión del derecho de voto sino que llegaban hasta la abolición de la Cámara de los Lores y de la propia monarquía. A partir de 1646 su programa abordó la demanda de una república democrática y expresó la protesta contra la erosión de los poderes propios de las comunidades locales. En el terreno económico propugnaron la disminución de los impuestos y el aumento de los salarios, además de la abolición de los monopolios en nombre de la libertad de comercio. Sostuvieron que era contrario a los derechos innatos de los ingleses y a las leyes fundamentales del país impedir a alguien que comerciara con cualquier zona del mundo. En compensación, los niveladores no exigieron la equiparación de las condiciones económicas ni la abolición de la propiedad privada, ni mucho menos la comunidad de bienes. Como representantes sobre todo de las clases urbanas medio-bajas llegaron a tener una influencia notable entre los suboficiales y soldados del nuevo ejército puritano organizado por Cromwell e incluso en su Consejo general (contra los proyectos de este organismo acabaron chocando en el verano de 1647).

Posturas claramente extremistas adoptaron también los *diggers* (cavadores), para quienes la igualdad originaria de cada uno implicaba el derecho a la propiedad para todos y justificaba la repartición de los bienes. Retomando también y desarrollando varias demandas

de los niveladores, la reducida minoría de los *diggers* presentó más tarde, en abril de 1649, un proyecto de explotación colectiva de las tierras no cultivadas y de las incautadas a la Corona (que terminó al año siguiente en un gran fracaso). Su representante Gerrard Winstanley (c.1609-1676) se atrevió a denunciar que la religión era un engaño y la doctrina del castigo eterno un embuste, cuya finalidad era mantener la desigualdad sobre la tierra. Creía en una religiosidad interior, que no sólo era fuente de gracia sino sobre todo la base de cualquier posible mejora social. En todo caso, Winstanley comprendió perfectamente la relación existente entre libertad y justicia económica, o por lo menos entre derecho originario del hombre y propiedad.

Es bastante difícil valorar la incidencia real de las distintas doctrinas radicales sobre el cariz revolucionario que tomaron los acontecimientos entre 1644 y 1650 aproximadamente, y más difícil todavía resulta medir la influencia real de la actuación de sus respectivos seguidores. Por un lado, el espíritu crítico y la capacidad de análisis racional se expresaron y afirmaron a un ritmo acelerado en aquellos años, favorecidos por el resquebrajamiento y la ruptura de los diques que habían encauzado la vida inglesa hasta entonces. Por otra parte, las sucesivas y a veces pasajeras conquistas políticas, tras haber sido impulsadas por el Parlamento, se vieron sobrepasadas no tanto por las reivindicaciones de los sectarios como por el radicalismo puritano, que halló su fuerza y su instrumento en el ejército cromwelliano. Sin embargo, los movimientos religiosos y las atrevidas ideas político-sociales que se manifestaron en aquel clima contribuyeron sin duda a convertir a Inglaterra, juntamente con las Provincias Unidas, no sólo en el otro polo del racionalismo moderno europeo sino en la plataforma de los impulsos y de las grandes propuestas de la primera fase de la Ilustración, que se consolidó en el continente en el siglo XVIII.

EL REGICIDIO

En la primera fase de la guerra civil, entre 1643 y 1644, el partido real y el parlamentario buscaban todavía un compromiso, ya que la ruptura no les parecía inevitable ni una posibilidad irremediable. Al principio, los jefes del movimiento en contra del Estuardo, incluidos los militares, no tenían la intención de continuar la lucha hasta alcanzar una victoria completa, sino de combatir en una guerra defensiva. Si en 1640 los independientes de orientación puritana hubieran querido convertir al rey en algo parecido a un dux de Venecia, en 1646 todavía estaban bastante satisfechos de las tradicionales estructuras políticas del país, siempre que el control del Parlamento sobre el monarca resultara en cierta medida reforzado. También entre el pueblo hubo muchos que se pusieron de parte del rey, mientras que una buena parte de la población inglesa se mantuvo indiferente o se mostró hostil a ambos bandos. Además, Carlos I tuvo la posibilidad de crear en 1642 una especie de contraparlamento, la mitad de cuyos miembros serían los Lores y una tercera parte los Comunes que se habían pasado espontáneamente a su bando. Especialmente los Lores no deseaban una merma excesiva de la autoridad del rey Estuardo, que hubiera repercutido también en la Cámara Alta. Fue el nuevo ejército, constituido a partir de 1644, el que incubó ideas y tensiones radicales, que la moderación calvinista y el realismo de sus dirigentes apenas pudo frenar. De este modo el régimen parlamentario se orientó a su pesar hacia un gobierno más autoritario y hacia una especie de dictadura puritana. La necesidad de constituir un frente común contra los partidarios de Carlos I se transformó en la exigencia de organizar un ejército formado por auténticos puritanos.

Ya en 1642 el conde de Essex había esbozado un código militar, leído regularmente ante todos los soldados, que a fin de asegurar la disciplina amenazaba con penas para toda clase de faltas, incluidas las de carácter estrictamente religioso. Aunque la mayoría de los hombres que militaron en el bando del Parlamento no eran puritanos rigurosos, sus partidarios más decididos —tanto en las ciudades

como en el campo— procedían precisamente de sus filas, sobre todo de los distritos manufactureros de Essex, Suffolk, West Reading, Yorkshire y de las zonas de Manchester y Somerset, es decir, las regiones de la industria textil y lanera, azotadas en aquella época por una grave crisis.

La consolidación política de los independientes puritanos estuvo ligada sobre todo a la continuación de la guerra civil: además de proporcionarles instrumentos para la propaganda, creó el terreno propicio para toda clase de modalidades de rigorismo y de misticismo. Quedó entonces patente que su noción de la tolerancia era bastante limitada, ya que sólo reconocían el derecho a la existencia a los partidarios de un protestantismo auténtico (el que ellos practicaban). El hombre que mejor supo expresar sus tendencias y que supo organizarlos militarmente fue Oliver Cromwell (1599-1658). Elegido por primera vez al Parlamento en 1628; cuando abrazó el puritanismo, regresó a la Cámara en 1640 y se aproximó a las posturas de John Pym, defendiendo inmediatamente la necesidad de organizar las fuerzas armadas parlamentarias. Dirigió con éxito su escuadrón de caballería en Edgehill y en el primer semestre de 1643 organizó en East Anglia varios núcleos formados según sus ideas y sus criterios. Partiendo de un regimiento inicial de 2.000 hombres muy pronto llegó a reunir once regimientos de infantería y 6.500 soldados de caballería.

Aunque demostró ser un calculador e incluso un oportunista, Cromwell estaba convencido de que había sido llamado a convertirse en el instrumento del Altísimo, a cuya voluntad apelaba cuando quería imponer implacablemente la suya propia. No sometido a la autoridad real, tenía tendencia a dividir a la humanidad, desde una perspectiva calvinista, en elegidos y réprobos. Supo transmitir a las tropas su fe y la confianza en su misión, secundado por los capellanes —tanto sacerdotes como laicos— que predicaban antes de la batalla. Por otra parte, los soldados que se habían alistado en el bando del Parlamento siempre prefirieron estar a las órdenes de oficiales «devotos», con los que se entendían mejor. Además, para los puritanos, nacimiento y rango ya no eran títulos suficientes para conseguir posiciones de mando si a ellos no se añadía la religiosidad, que a su vez podía conver-

tirse en cualidad suficiente para llegar a ser un dirigente. Los cuerpos del ejército de Cromwell, y especialmente los *Ironsides*, alcanzaron así una gran cohesión, que se tradujo en ataques bien organizados y en asaltos disciplinados.

Cromwell cuidó especialmente de su caballería, que tuvo una brillante actuación en Marston Moor (2 de julio de 1644), donde las fuerzas parlamentarias obtuvieron la victoria gracias a su intervención y a la del escocés David Leslie. El combate había sido desigual, ya que el príncipe Rupert sólo disponía de 18.000 hombres y sus adversarios de 28.000: el primo del rey perdió aproximadamente el 20 por ciento de sus efectivos. La verdadera ascensión de Cromwell se inició en el posterior enfrentamiento de Newbury (27 de octubre de 1644), en el que las tropas reales fueron de nuevo derrotadas, aunque no de manera rotunda. Carlos I confiaba sobre todo en el apoyo de los grandes terratenientes, en su poder y en sus medios: de ahí que sus tropas estuvieran formadas por aristócratas y caballeros, reclutados entre sus parientes, amigos y vecinos, y además por sus criados, campesinos y siervos. A este ejército más bien abigarrado Cromwell supo oponerle tropas aguerridas y compactas.

A finales de 1644 los Comunes aceptaron la reforma propuesta por Cromwell, que se convirtió en lugarteniente general de los condados del este, mientras que los otros comandantes de campo, criticados duramente por él, eran excluidos. El Parlamento decidió, en perjuicio de Essex y de Manchester, que ningún miembro de las cámaras pudiera ejercer funciones civiles o militares durante la guerra. Cromwell reorganizó el ejército a partir del invierno de 1644-1645; su *New Model Army* fue presentada a los Comunes el 9 de enero de 1645 y se le concedió autoridad para designar a los máximos responsables. Sus tropas fueron excelentemente equipadas y recibieron una paga regular, a la vez que se modificaba su procedimiento de reclutamiento y se cambiaba la mayor parte de los oficiales de alto rango. Entre éstos dominaban los puritanos, ya fueran independientes o sectarios, pero también la mayoría de los suboficiales y de los soldados compartían la misma fe. Con estas fuerzas, cuyo núcleo más consistente estaba representado por la caballería de los *Ironsides*,

Cromwell se enfrentó a Rupert en Naseby el 14 de junio de 1645. Errores de mando y de táctica de las fuerzas reales provocaron la derrota de Carlos I, de cuyo ejército murieron más de 1.000 hombres y fueron capturados cerca de 4.000. También se apoderaron de los documentos secretos del monarca, sin duda tan comprometedores que a partir de entonces se empezó a hablar de su deposición. Además del apoyo de los católicos irlandeses, el rey Estuardo procuró inmediatamente obtener también el de los presbiterianos escoceses, pero éstos fueron derrotados por David Leslie en Philiphaug (13 de septiembre de 1645) y además el rey fue hecho prisionero. Los comisarios parlamentarios ingleses consiguieron entonces que les entregaran el rey a cambio del pago de 200.000 libras esterlinas.

En aquel momento la mayoría parlamentaria, preocupada por conservar el apoyo de las clases hacendadas, quiso licenciar las tropas, que ya no parecían indispensables y cuyo mantenimiento era muy costoso. Pero la *New Model Army* intuyó que se había convertido en un factor político decisivo y no vio con buenos ojos los intentos de desmovilización. Además entre sus filas se habían ido abriendo paso ideas radicales, y el puritanismo se había revestido de propósitos revolucionarios. El año 1646 resultó ser un año clave porque se efectuaron las elecciones que llevaron a los Comunes a un grupo importante de independientes puritanos, aunque la mayoría seguía siendo presbiteriana: los primeros estaban de parte del ejército y la segunda se mostraba contraria. La manzana de la discordia no era solamente la posible reducción de los efectivos sino también los programas de los niveladores difundidos entre los militares. La *New Model Army* no sólo no estaba dispuesta a renunciar a los privilegios económicos sino que exigía además garantías y medidas posteriores en favor suyo. Mientras tanto la *New Model Army* había organizado su propia representación, o Consejo general, que incluía a los generales y a dos oficiales con dos soldados representantes de cada regimiento.

Con el pretexto de convertirse en portavoz de los militares, ese Consejo comenzó a debatir cuestiones políticas y sociales, mientras en 1647 el Parlamento se decantaba por el uso de la fuerza contra

este organismo. En respuesta, el 15 de junio de aquel mismo año el ejército afirmó en una declaración su derecho a hablar en nombre del pueblo y reclamó la depuración de las cámaras y la disolución del Parlamento. Como los londinenses se rebelaron inmediatamente contra las concesiones otorgadas a los militares, el ejército entró en la capital y la ocupó (julio-agosto de 1647), proponiendo una radical reforma política con la constitución de un Consejo de Estado. Cromwell y los altos oficiales defendían el derecho de voto limitado a los terratenientes y a los miembros de las corporaciones, aunque tuvieran un nivel censal bajo, y su opinión prevaleció sobre la de los representantes de los niveladores, que reclamaban el voto para todos los ciudadanos, excepto para los asalariados (otoño de 1647).

Llegados a este punto los acontecimientos, que ya estaban bastante complicados, se embrollaron aún más con la huida de Carlos I de Hampton Court a la isla de Whighth (14 de noviembre de 1647). Un mes más tarde, el rey llegó a un acuerdo con los escoceses y en el transcurso del año siguiente intentó pactar con el Parlamento en contra de la *New Model Army*. La reacción de Cromwell fue muy efectiva. Se lanzó contra los escoceses, los derrotó en Preston (17 de agosto de 1648) e instauró un régimen durísimo en Edimburgo. Además, mientras el ejército victorioso acentuaba sus diferencias con el Parlamento presbiteriano, Carlos I era capturado de nuevo en noviembre. La aversión y el desprecio por los parlamentarios adquirió aquel mismo mes caracteres incluso brutales. El coronel Pride asaltó los Comunes, detuvo a 45 miembros e impidió el acceso a las sesiones a otros 96, presbiterianos o filorrealistas. Nació así el llamado *Rump Parliament*, cuyos 78 diputados restantes pronto se convirtieron en apenas 60.

La postura política de Cromwell en estos trances aparentaba ser relativamente moderada y tendente a lograr la paz civil, hasta el punto de que intentó durante mucho tiempo convencer a Carlos I de que cediera en los puntos fundamentales. Entretanto, los diputados que habían quedado, que eran los más radicales, se apresuraron a constituir un tribunal especial para procesar al soberano, proclamando que el poder supremo residía en el pueblo. A pesar de que la decisión se tomó

sin la aprobación de la Cámara Alta y de que los catorce lores supervivientes la rechazaron, el 6 de enero de 1649 se constituyó un Alto Tribunal de Justicia compuesto por 150 miembros. Se estableció incluso que para condenar a Carlos I era suficiente una séptima parte de los votos. Se consideró además que el acusado no estaba protegido por ninguna garantía, ya que los actos reales habían sido calificados de crímenes de alta traición castigados con la muerte. Al monarca Estuardo se le acusó de haber usurpado el poder limitado que le correspondía, de no haberlo ejercido de conformidad con las leyes y de haber conculcado los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Carlos I, argumentando que su dignidad estaba por encima de toda jurisdicción humana, se negó por tres veces a acudir al tribunal para rebatir las acusaciones que se le imputaban, pero cuando finalmente aceptó, ya no se le concedió la palabra. El 27 de enero de 1649 el tribunal decidió que «por todas sus traiciones y sus crímenes Carlos Estuardo, tirano, traidor, asesino y enemigo público» fuese decapitado. Antes de ser condenado a muerte el rey declaró: «Deseo realmente la libertad del pueblo tanto como cualquier otro, pero debo recordaros que su libertad consiste en estar sometido a un gobierno... No le corresponde al pueblo participar en el gobierno: un súbdito y un soberano son cosas distintas». Todo un proceso revolucionario desarrollado durante muchos años desembocó así en un verdadero drama y alcanzó un punto culminante que daría paso a un período posterior más moderado.

A pesar de que inmediatamente se justificó el regicidio, especialmente por parte de John Milton, resulta bastante difícil considerar lógico este desenlace de los acontecimientos. Inglaterra vivía en una situación de anormalidad y se había dejado arrastrar por unas fuerzas que paulatinamente ella misma iría rechazando. La decapitación de Carlos I suscitó un sentimiento de horror en el continente, pero no era en sí mismo un acto de incoherencia; ni el hecho de que rodara la cabeza de un rey merecía ser considerado un gran acontecimiento. Sin embargo estaba cargado de significado, porque por primera vez se demostraba hasta dónde podía llegar un proceso revolucionario en Europa. El regicidio se convirtió casi inevitablemente en una

especie de piedra miliar, un punto de llegada y de partida a la vez. Tampoco podemos dejar de constatar que el posterior interregno cromwelliano constituyó, en ciertos aspectos, un paréntesis en la historia inglesa. A pesar de todo resultaba también bastante claro que la institución monárquica había dejado de ser el único hilo conductor y el pilar que sostenía la vida del país. La decapitación sirvió para romper una continuidad y para alterar convicciones seculares, abriendo horizontes nuevos aunque aún inciertos. Los ingleses no volvieron a decapitar a ningún soberano, pero en 1649 fueron los primeros en Europa en arrancar de cuajo sus raíces absolutistas, a pesar de que lo hizo una minoría sólo parcialmente representativa, en una coyuntura precipitada y casi incontrolable, y con un acto que iba más allá (como suele suceder en las revoluciones) del orgánico desarrollo colectivo del país.

CROMWELL

Una vez consumado el acto cruento y espectacular de la revolución, Inglaterra buscó en vano durante años un cauce diferente y convincente para el curso de su existencia civil. El 6 de febrero de 1649 se suprimió la Cámara de los Lores y el 19 de mayo se proclamó una *Commonwealth*. Se prohibió designar un sucesor de Carlos I y el Parlamento se atribuyó, en nombre del bien común, la plena y suprema autoridad. La oposición de los niveladores contra el gobierno oligárquico-puritano fue desarticulada en mayo, pero el nuevo régimen resultaba minoritario e inseguro. La república se apoyaba en creencias religiosas bastante enraizadas, pero las fuerzas que la sostenían eran muy diversas. En 1649 los generales arrebataron el poder político a sus rivales presbiterianos y suprimieron por la fuerza el movimiento que simpatizaba con los niveladores (después de haberlo amordazado con una eficaz censura militar). A mediados de febrero se constituyó un Consejo de Estado, idéntico al Consejo privado real, compuesto por 41 miembros elegidos por un año, que en sus tres cuartas partes procedían de los Comunes. Todos los adultos mayores de 18 años fueron obligados a

jurar fidelidad al nuevo régimen, mientras que los católicos y los partidarios del rey fueron perseguidos con confiscaciones y detenciones. Se consideraban punibles incluso los discursos que la autoridad juzgaba sediciosos, y cualquier ofensa a la nueva constitución y a sus representantes o defensores era calificada de alta traición.

Sin embargo, aun en los momentos en que la revolución tomaba un giro más radical, en los años 1647-1653, la *gentry* siguió conservando su función de guía, que posteriormente todavía se vio más reforzada. Aunque en el decenio 1641-1649 Carlos I había perdido parte de su apoyo, en la década siguiente casi toda la aristocracia y varios sectores de la *gentry* regresaron al campo monárquico de forma más o menos manifiesta. El republicanismo puritano, caracterizado por el pragmatismo, era además compatible con una fórmula de tipo elitista. Su doctrina calvinista de que existía una masa de pecadores y una minoría de elegidos se adaptaba a las necesidades de una sociedad oligárquica más que el igualitarismo. Por otra parte, el predominio económico de Londres se afianzaba a expensas de los privilegios de las corporaciones locales, favorecido por un Parlamento que necesitaba imperiosamente los recursos financieros de la capital (no sólo antes de 1649 sino también después, ya que el coste del mantenimiento de los soldados se situó entre 1.200.000 y 2.000.000 de libras esterlinas anuales desde 1650 a 1660). A partir de 1642 las aduanas asumieron la nueva función de favorecer las iniciativas exportadoras de los comerciantes, y en 1643 se impusieron tasas sobre bienes raíces y sobre consumos varios, mientras la capital permanecía exenta de tributación.

Inmediatamente después del regicidio, Cromwell tuvo que ocuparse en primer lugar de los asuntos de Escocia y de Irlanda. Los escoceses no sólo no aceptaron la condena de Carlos I ni la autoridad de un Parlamento debilitado, sino que se apresuraron a proclamar rey al hijo del monarca Estuardo, Carlos II (como hicieron también los irlandeses). En su expedición contra Escocia, Cromwell se enfrentó a Leslie, a quien derrotó con dificultades en Dunbar y más tarde venció claramente en Worcester (3 de septiembre de 1651), aunque el nuevo rey consiguió huir. En Escocia se prohibieron los sínodos

generales presbiterianos, se construyeron fortalezas, se requisaron las armas y se estableció un Consejo análogo al Consejo de Estado inglés. Tampoco fue fácil la campaña de Cromwell en Irlanda, caracterizada por crueles masacres y por la expropiación de las tierras de los católicos. Aunque no estuvieran políticamente comprometidos, todos los católicos debían ceder un tercio o al menos una quinta parte de sus propiedades. Se estableció un catastro para poder distribuir con mayor certeza las mejores tierras a los protestantes (11 millones de acres sobre un total de 20). Las tropas inglesas necesitaron cuatro años (1649-1653) para someter la isla.

Estos éxitos militares aumentaron la adhesión al régimen republicano, cuyo principal punto de referencia era Cromwell. El caudillo puritano, siguiendo las huellas de la política de Isabel I, decidió constituir una gran alianza protestante europea dirigida contra la católica España. Esto favoreció la confluencia de grupos sociales muy dinámicos en apoyo del nuevo régimen que se estaba configurando. La idea de Cromwell fue crear una república comercialmente activa, que desempeñara en el escenario internacional una función religiosa e imperial a la vez. Aunque no es necesario recordar en sus detalles algunos aspectos importantes del decenio 1650-1660 —como el Acta de Navegación y la reanudación de una política exterior de amplio alcance—, es indudable que marcaron una fase de crecimiento del poder inglés. Especialmente la marina republicana fue capaz de movilizar capitales en una escala sin precedentes. A partir de 1649 el gobierno ordenó la construcción de unos ochenta buques de guerra de un nuevo modelo, de modo que en 1653 la flota contaba con 157 unidades, que poco después se convirtieron en 200. A pesar de que existían divergencias internas entre viejos oficiales republicanos y ex corsarios reales, se forjó uno de los instrumentos más eficaces de la naciente supremacía mundial inglesa. En 1650 aparece un primer *Board of Trade*, al que en 1655 Cromwell añade un *Trade Committee* compuesto de 70 miembros, para llevar a cabo una función de asesoramiento de los ambientes comerciales.

Los acontecimientos políticos tuvieron un desarrollo bastante más accidentado e inestable. Los diputados que quedaban del *Rump Par-*

liament fueron dispersados por las tropas capitaneadas por el propio Cromwell y la Cámara fue disuelta el 20 de abril de 1653. Sin duda fue un golpe para los ideales republicanos, tanto más cuanto que el nuevo Parlamento se constituyó sin que hubiera elecciones: sus miembros fueron propuestos exclusivamente por las sectas religiosas y seleccionados por los oficiales del ejército. A este *Barebones Parliament*, compuesto por 140 personas, se le llamó también Parlamento de los Nombrados: 129 miembros, que en buena parte eran sectarios, habían sido propuestos por las iglesias congregacionalistas londinenses. Los *Fifth Monarchy Men*, capitaneados por Thomas Harrison, tuvieron un papel destacado sobre la mayoría relativamente moderada. La asamblea decretó la libre elección de los cargos eclesiásticos, la abolición de las prebendas y la validez exclusiva del matrimonio civil, que de este modo se le arrebató a la Iglesia. Creó además un nuevo Consejo de Estado, pero se atrajo la hostilidad de los militares por su deseo de atribuir la supremacía a los civiles y por sus críticas a la organización y gastos del ejército. Además de exasperar a los presbiterianos con sus medidas eclesiásticas, el *Barebones Parliament* se hizo impopular por la tendencia extremista de sus leyes y por su pretensión de influir en la política exterior con sus preferencias confesionales.

Cromwell, que se consideraba el hombre de Dios y de la Providencia, contribuyó a la disolución de este consejo y a su propia designación como lord protector (mediante el *Instrument of Government* del 16 de diciembre de 1653). Para garantizar un sufragio más amplio, se reformaron las circunscripciones electorales, procediendo a una redistribución de los escaños más igualitaria en función del número de habitantes, aunque manteniendo la base censal. El protector gozaba de amplios poderes: dirigía la política exterior y las fuerzas armadas y dictaba ordenanzas asistido por el Parlamento. También tenía en sus manos el poder ejecutivo, con el apoyo de un Consejo de Estado compuesto por trece miembros (nueve de los cuales eran altos oficiales que ocupaban el cargo de forma vitalicia).

Respecto a las exigencias de los niveladores y de los *Fifth Monarchy Men*, Cromwell adoptó como protector una actitud más moderada,

aunque siempre ejerciendo una dictadura más o menos voluntaria y un gobierno personal. Su primer Parlamento estuvo formado por 460 miembros, 30 escoceses y 30 irlandeses, cuyas cualidades morales eran supervisadas por el Consejo de Estado, y en la designación de sus miembros se vieron favorecidos la *gentry* y los terratenientes ricos. Se privó de los derechos civiles a los católicos y a cuantos se habían opuesto a la causa parlamentaria después de 1641 o habían estado comprometidos en la rebelión irlandesa. Sin embargo Cromwell, aunque era partidario de una Iglesia de Estado, hizo abolir la pena de muerte para los que no frecuentaban las parroquias, a condición de que acudieran a cualquier otro lugar de culto. También fue prohibido el anglicanismo, en cambio las sectas gozaron de plena libertad siempre que no perturbaran el orden público o transgredieran las leyes.

Como el protector y su Consejo consideraron que la colaboración del Parlamento no había sido satisfactoria, lo disolvieron el 22 de enero de 1655, sin agotar el plazo de tres años previamente fijado. Puesto que el descontento se exteriorizaba en la esperanza de la restauración monárquica, los partidarios de la monarquía fueron objeto de toda clase de vejaciones. Para dar mayor autoridad a los mandos superiores del ejército, Cromwell instituyó el título de general para los comandantes, a quienes otorgó poderes para actuar como delegados suyos. Cada uno de ellos se encargó de supervisar dos o tres condados, auxiliado por un cuerpo especial de caballería formado por voluntarios y adictos al régimen, y dispuso de poderes para confiscar, desterrar y enviar a las colonias. Estos generales, que habían subvertido las instituciones inglesas, tomaron posesión de sus cargos el 22 de agosto de 1655 y gobernaron el país hasta principios de 1657. Mientras tanto se convocó un nuevo Parlamento, que se convirtió en un dócil instrumento del lord protector, ya que más de un centenar de los elegidos fueron rechazados por el Consejo de Estado por motivos políticos y varias decenas ni siquiera se presentaron a la asamblea. Así reducida, la asamblea declaró hereditario el protectorado y otorgó poderes a Cromwell para disponer de una suma cuantiosa (1.300.000 libras esterlinas anuales, destinadas sobre todo al mantenimiento de las fuerzas armadas).

La segunda cámara de Cromwell estuvo formada por 63 miembros, entre los que había siete personas de su familia y diecisiete comandantes de regimiento. Había un impresionante desfase entre aquel país lanzado a una meteórica carrera de éxitos internacionales y su escuálida representación parlamentaria. El rechazo por parte de Cromwell de la corona real, que le fue ofrecida en marzo de 1657, no sirvió realmente para reducir esta diferencia. Antes de un año el protector disolvió también este Parlamento, más que nada porque le pareció poco fiel y hostil tras la llegada a los Comunes de los miembros que no habían querido entrar en un primer momento. Cromwell se fue revisitando cada vez más de atributos reales: adoptó la púrpura y añadió un cetro dorado a su espada como signo de su dignidad, pero la muerte le sobrevino poco después, el 3 de septiembre de 1658.

A la muerte de Cromwell el ejército, que ya no tenía enfrente adversarios armados importantes, contaba todavía con 40.000 hombres, a pesar de que el lord protector había reducido considerablemente los efectivos. La importancia numérica de los militares y su permanencia en funciones políticas clave fueron percibidas muy negativamente por la sociedad inglesa. No era sólo a la *gentry* a quien disgustaba sobremanera la existencia de un ejército permanente, sino que también la población civil se inventaba cualquier pretexto para no alojar a las tropas. Este aspecto del régimen de Cromwell había resultado bastante odioso a los ingleses, que se apresuraron a mostrar su desagrado cuando su hijo Richard se convirtió en jefe del Estado. El poder del joven sucesor se apoyaba sobre todo en la fidelidad de los militares, que de hecho lo apoyaron pero lo consideraron más bien un civil, ya que nunca había tenido graduación en sus filas.

El nuevo Parlamento de Richard Cromwell se reunió en enero de 1659. Tras haberse manifestado una clara oposición al ejército por parte de la Cámara de los Lores y de los Comunes, Richard las disolvió el 22 de abril cediendo a las presiones de los militares. Era más que evidente que los oficiales pretendían inmiscuirse en el ejercicio del poder. El hijo de Cromwell, que se inclinaba por el Parlamento, decidió entonces dimitir de su cargo en mayo de 1659. Los militares intentaron prolongar el régimen republicano poniéndose a

las órdenes de un Consejo general de oficiales y elaborando un nuevo proyecto constitucional. En realidad lo único que consiguieron fue expulsar de Westminster al *Rump Parliament*, que había intentado instalarse allí de nuevo.

La obra de reconstrucción a base de nuevos modelos políticos, iniciada al final de la guerra civil, se reveló una tarea casi imposible debido además a que el pueblo inglés estaba muy apegado a viejos hábitos y formas de pensar. La revolución que se había llevado a cabo no fue capaz de desembocar orgánicamente en un sistema político duradero y realmente innovador. Las numerosas teorías sobre la organización constitucional de Inglaterra elaboradas durante el período cromwelliano hicieron muy complicada la labor de cualquiera que intentase gobernar. El país se desarrolló por su propio impulso para entrar muy pronto de nuevo en el cauce monárquico. No sería la única vez en Europa que tras una potente sacudida revolucionaria se retornaba al régimen anterior, aunque con ajustes adecuados e innovaciones positivas.

6. LA GLORIOSA REVOLUCIÓN

LA RESTAURACIÓN

Los organismos políticos, especialmente los de Occidente, evolucionan por lo general de una forma tanto más coherente y lograda cuanto menos influidos están por fenómenos externos o por repercusiones desestabilizadoras de acontecimientos ajenos a ellos. Es decir, estos organismos se han ido transformando inevitablemente gracias a su propia capacidad de enfrentarse a las exigencias que se les iban presentando. Ese proceso puede verse perturbado por varias razones, sobre todo por la presión de necesidades imperiosas y de coyunturas condicionantes. El papel relativamente limitado que Inglaterra desempeñó en las contiendas europeas a lo largo del siglo xvii hizo que en cierto modo su influencia sobre el destino del continente fuera menor por ejemplo que la de Suecia. En cambio su desarrollo global evolucionó de forma más autónoma y siguió un ritmo de crecimiento tanto en el plano económico y social como en el religioso y político.

Si se compara la evolución seguida por Inglaterra con la de Holanda, podría decirse que en el panorama del siglo xvii la primera tuvo un peso específico en Europa menor que la segunda. Pero desde una perspectiva más a largo plazo las grandes empresas holandesas tuvieron un alcance bastante más limitado y una influencia menor. Mientras las Provincias Unidas se imponían victoriosas en Europa y en el mundo, Inglaterra estaba tomando carrerilla, con aparente lentitud pero con mucha más fuerza. En otras palabras, sus revoluciones

internas se beneficiaron del hecho de no ver entorpecido su transcurso por incidencias externas molestas o perturbadoras. Esto nos permite seguir su desarrollo sin detenernos demasiado en la participación inglesa —que sin embargo no fue despreciable— en las luchas por la supremacía continental, tan extendidas y enconadas en el siglo XVII. Desde luego, esta feliz trayectoria casi nunca fue pilotada por la actuación clarividente de la clase dirigente inglesa sino que fue más bien el resultado de una concatenación de acontecimientos.

Una prueba bien visible de las capacidades orgánicas del cuerpo sociopolítico inglés de recuperarse de los desequilibrios y de avanzar de forma bien articulada, a pesar de las experiencias traumáticas, la tenemos en el paso del régimen del protectorado al monárquico tradicional. Efectivamente, la transición se llevó a cabo de forma prácticamente indolora y suave, de modo que el país pudo afrontar sus propios problemas bastante armónicamente. Las clases más acomodadas, que en buena parte se habían mantenido al margen del poder cromwelliano, deseaban la paz y aspiraban a una solución que aportara el orden y alejase el riesgo de reformas demasiado radicales. En el ámbito local seguían teniendo un enorme poder político, apenas mermado por la guerra civil y sus secuelas. En especial la clase aristocrática era prácticamente imprescindible para el correcto funcionamiento del Estado, debido a que se trataba de un estamento bastante abierto, al que se podía acceder por méritos propios y por prosperidad económica. La Cámara de los Lores y la de los Comunes seguiría nutriéndose de miembros de esta clase y lo continuaría haciendo en proporción aún mayor a lo largo del siglo XVII.

La desacralización de la persona del rey fue uno de los rasgos más duraderos de la revolución política iniciada en 1640. Pero al mismo tiempo, y a pesar de las turbulencias, la Cámara Alta fue adquiriendo un carácter cada vez más flexible y acabó representando no sólo a una aristocracia hereditaria, sino a una clase que había ascendido por méritos propios y que constituyó el vértice de una pirámide social en un período de gran dinamismo del país. La continua expansión del comercio internacional y el incremento del mercado interior fueron dos factores fundamentales del crecimiento de Inglaterra

durante esta época. La construcción naval, la albañilería, la extracción y elaboración de metales —sobre todo hierro y plomo—, eran industrias en expansión. Así pues, hacia 1660 se habían puesto ya las premisas para llevar a cabo un proceso que se convertiría en realidad treinta años más tarde. Por otra parte, el gobierno de la Restauración estuvo aún más comprometido con los intereses económicos que el del protectorado. Era casi un clamor la exigencia de un poder sólido y acreditado, capaz de alejar de la vida colectiva los fantasmas de la inestabilidad y de la inseguridad. Tampoco el creciente poder de la aristocracia entraba en contradicción con un grado de libertad ciudadana satisfactorio. Finalmente, la supremacía exclusiva del Parlamento suscitaba grandes recelos y eran pocos los que deseaban un triunfo del republicanismo. Es más, a partir de 1660 el número de republicanos contrarios a la Cámara Alta tendió a disminuir, mientras iban tomando cuerpo la perspectiva y el ideal de un gobierno mixto.

El restablecimiento pacífico del hijo del Estuardo decapitado fue la materialización de un claro reflujó antirrevolucionario, aunque no se tradujo en una reacción propiamente dicha. Carlos II fue proclamado rey justo al día siguiente de la muerte violenta de su padre. A comienzos de 1660 un núcleo importante del ejército, capitaneado en Escocia por el general George Monk, se pronunció —aunque al principio no de forma clara— a favor de su retorno al trono inglés. Monk pudo entrar fácilmente en Londres en febrero y apoyó el restablecimiento del Parlamento largo (con la misma constitución anterior a 1648), que se disolvió y dio paso a nuevas elecciones. El general consideró que esta institución era la depositaria de la legalidad, pero impuso el reconocimiento de la existencia de la Cámara de los Lores. Carlos II supo orientar el desarrollo de los acontecimientos a favor suyo publicando el 4 de abril de 1660 la Declaración de Breda. Aunque se reafirmaba en la diferencia esencial entre la condición de rey y la de súbdito, el monarca prometía una amplia amnistía, una gran tolerancia religiosa y el pago de los atrasos al ejército; sobre los anteriores embargos de tierra en perjuicio de los partidarios del rey se pronunciaría el Parlamento que salió de las elecciones celebradas el 25 de abril y que resultó ser mayoritariamente monárquico. El 1 de

mayo los Lores ya reconocieron la necesidad de la monarquía y la legitimidad de Carlos II, y poco después lo hicieron los Comunes. Entretanto Monk se preocupaba de poner la mitad de los regimientos y guarniciones bajo el mando de oficiales partidarios del rey.

De esta forma el monarca Estuardo pudo regresar al trono sin condiciones, heredando todos los poderes que tenía su padre excepto los que habían sido abolidos por el Parlamento largo. Se le reconoció el control y el mando de las fuerzas armadas, así como la dirección de la política exterior. La aceptación de la prerrogativa real de violar la ley en aquellas ocasiones en que el monarca adujera razones de necesidad pública podía sin duda reavivar la doctrina del poder absoluto del soberano, sin embargo muchos diputados prefirieron depositar la confianza en un rey tal vez infiel antes que arriesgarse a imprevisibles agitaciones sociales. En cualquier caso este punto seguía siendo la manzana de la discordia entre la Corona y el Parlamento. La corriente *tory*, que no tardaría en constituirse, admitiría que Carlos II pudiese usar sus propios poderes libremente, a condición de no entrar en conflicto con los derechos de los otros propietarios, sus súbditos. La corriente *whig*, en cambio, consideraría que el monarca debía usar sus prerrogativas en defensa de los intereses reales del pueblo a través del Parlamento —es decir, en la práctica sobre todo de acuerdo con los intereses de la clase dominante.¹

Sin duda la alianza que se estableció a partir de 1660 entre Carlos II y la corriente anglicana y *tory* proporcionó a la Corona apoyo y una defensa más sólida de sus prerrogativas y de la sucesión hereditaria. Sin embargo, al reinstaurarse la monarquía, en última instancia el problema del control del rey permaneció sin resolver. De hecho, la Restauración se basó en la premisa de que Corona y Parlamento podían repartirse el poder amistosamente, sin tener que depender el uno del otro. El *Convention Parliament* de 1660 precisamente pretendió proteger a un monarca, investido de nuevo con sus privilegios esenciales junto con una Cámara Alta y una Cámara Baja confirmadas en su soberanía, con privilegios que parecían auténticos signos

1. Cf. John Dunn, *Il pensiero politico di John Locke*, Bolonia, 1992, p. 63.

del sistema de gobierno inglés. Por esta vía surgió de nuevo la teoría del régimen de tres «estados», y en 1661 el Parlamento adoptó el compromiso de que ninguna Cámara por su cuenta ni ambas conjuntamente pudiesen legislar sin el consentimiento del rey. Al mismo tiempo se afirmó que se rechazaba la pretensión revolucionaria de tomar las armas en contra de la persona del soberano o de sus delegados. Por otra parte, el Consejo privado dejó de tener el control efectivo sobre el gobierno local y el control de los tributos pasó a depender estrictamente del Parlamento, que se convirtió en el centro de la vida política y en el órgano que marcaba en términos globales las líneas de actuación del poder ejecutivo ejercido por la Corona, además de erigirse en garantía de las libertades políticas y privadas. Cada paso en el camino de la Restauración tendía a remitirse a aquella constitución cuya legitimidad se consideraba derivada de costumbres ancestrales. Se trataba de una referencia ideal y ejemplar, que evidentemente no pudo evitar los conflictos políticos ni la crisis decisiva del penúltimo decenio del siglo XVII.

CARLOS II, 1660-1685

Una de las herencias que el monarca hubiera querido asumir del régimen cromwelliano era el mantenimiento de un ejército permanente. Si no lo consiguió, fue sobre todo porque su regreso al trono precisamente se había visto favorecido por la general hostilidad contra el ejército y contra su molesta presencia política. Sólo se aceptó la existencia de una guardia real compuesta por unos miles de hombres, mientras que el general Monk conservó el mando militar hasta 1670 (sin que además nadie le sustituyera hasta 1678, y por muy breve espacio de tiempo). Los fondos necesarios para la desmovilización —es decir, para liquidar las pagas de los soldados cromwellianos antes de licenciarlos— fueron asignados en junio de 1660, y el 13 de septiembre siguiente se proclamó la *Disbanding Act*, que autorizaba la disolución de las tropas. En teoría al rey todavía se le permitía reclutar las tropas que quisiera, siempre que las sostuviera con sus

propios fondos, pero Carlos II no dispuso casi nunca de los recursos necesarios para hacerlo. A cambio pudo recuperar el control de las milicias provinciales, de las que fue nombrado comandante. Se nombró un secretario de Estado para la Guerra, precisamente para ejercer las prerrogativas reales sobre las fuerzas militares.

En realidad fue la *gentry* la que obtuvo el poder casi absoluto sobre los efectivos militares locales y la que gobernó el campo. En el conjunto del país los oficiales de esta milicia sirvieron a los magistrados para vigilar a los republicanos o a quienes eran sospechosos de serlo. Del todo consciente de la función fundamental que estaba desempeñando progresivamente la marina de guerra para asegurar el comercio y la propia riqueza del país, y en especial de su élite económica, el Parlamento le concedió con creces los créditos que pedía (en cambio, hasta el fin de su reinado el rey dispuso de un ejército de tierra inferior a 10.000 hombres). La hostilidad de los Comunes hacia el ejército siguió manifestándose claramente. En 1667, cuando los holandeses atacaron Londres, el Parlamento exigió la desmovilización de las tropas reclutadas inmediatamente después de firmarse la paz de Breda con las Provincias Unidas (31 de julio de 1667). Una actitud análoga de oposición al ejército se manifestó en la primavera de 1679.

Mientras que el creciente poderío naval permitía a Inglaterra actuar enérgicamente en los conflictos internacionales, la carencia de tropas de tierra dificultaba seriamente los intentos de Carlos II de intervenir en el continente. Conscientes de que el predominio de la flota de las Provincias Unidas constituía una seria amenaza, tanto Cromwell como Carlos II decidieron entrar en conflicto abierto con ellas. Era una lucha casi exclusivamente económica, que dio lugar a múltiples Actas de Navegación, completadas con toda una serie de medidas proteccionistas y mercantilistas. El *Act of Frauds* de 1662 estableció, en perjuicio sobre todo de Holanda, que todo barco construido en el exterior y no registrado en Inglaterra sería considerado extranjero a partir del 1 de octubre de aquel año. La *Staple Act* de 1663 impuso que todo producto que circulase entre la metrópoli y sus colonias debía transitar y detenerse en los puertos ingleses. Las guerras navales anglo-

holandesas permitieron, entre otras cosas, ir eliminando progresivamente la amenaza holandesa en Norteamérica y en las Antillas.

No es sorprendente, pues, que en la primera fase de la Restauración existiera un auténtico partido antiholandés, constituido concretamente por lord Arlington (Henry Bennet) y por el propio hermano del rey, el duque de York. También para Carlos II el gran enemigo era en aquel momento las Provincias Unidas, como lo eran asimismo para Luis XIV y para Colbert. Sin embargo, las simpatías del rey Estuardo por Francia despertaban los recelos de cuantos odiaban el absolutismo y el papismo. No era un misterio que el católico duque de York y el propio Carlos II veían en la alianza con Francia un medio para permitir la tolerancia en favor de los católicos ingleses y para aumentar el radio de acción del poder monárquico en Inglaterra. Las cosas llegaron tan lejos que —tras una serie de negociaciones clandestinas— el 1 de junio de 1670 Carlos II firmó el tratado de Dover con Luis XIV. El rey Estuardo jugaba con la posibilidad de su conversión al catolicismo y entretanto solicitaba, y obtuvo en varios plazos, ayuda financiera por parte del monarca francés.

Entre las fuerzas que intervenían en la política interna tras la restauración de la monarquía en 1660 se estaban introduciendo, por tanto, factores que modificarían su provisional equilibrio. Una vez más, las iniciativas y el comportamiento del rey contribuyeron a alterar las relaciones que se habían creado, y el Parlamento, por su parte, no dudó en ponerles freno. Sus miembros, y especialmente la corriente *whig*, se oponían al clientelismo interesado de la Corona, a la corrupción ministerial y a la inserción de funcionarios gubernativos entre sus filas. Hacia 1670 los *whig* —entre los que sobresalía lord Anthony Ashley Cooper, más tarde conde de Shaftesbury— aceptaban la nueva legitimidad de la Corona y de los pares, pero querían impedir que el favoritismo clientelar de la corte convirtiera las cámaras en un instrumento demasiado dócil respecto al ejecutivo. Muy significativa resultó la controversia que estalló hacia 1670 acerca de los orígenes de los Comunes. Los *tory* se inclinaron por la tesis de que el rey sólo debía conservar la facultad de iniciativa legislativa, mientras que para los *whig* la autoridad emanaba del Parlamento y por lo tanto la ley estaba

por encima del soberano. En definitiva, los argumentos de los *whig* se orientaban claramente hacia una monarquía fuertemente limitada.

Si sus exigencias pronto prosperaron se debió sobre todo a que se vieron favorecidas por el desarrollo de los acontecimientos dinásticos, que resultó ser sustancialmente desfavorable a los Estuardo. Por otra parte, fue uno de los máximos representantes de los *tory* —Thomas Osborne, conde de Danby, lord tesorero y primer ministro— quien dio un paso que iba a tener importantes consecuencias. En otoño de 1677 concertó el matrimonio entre la hija mayor del duque de York, Mary, que se había mantenido fiel al protestantismo, y el estatuider holandés y calvinista Guillermo de Orange. Éste, además de ser el dirigente de la resistencia de las Provincias Unidas contra Luis XIV, era también el principal adversario de las tendencias filofrancesas de Carlos II y del duque de York. Pero ya hacia 1672 el enfrentamiento directo entre Inglaterra y Holanda se había apaciguado y al día siguiente de celebrarse el matrimonio Danby firmó también un tratado con las Provincias Unidas.

Al mismo tiempo la situación inglesa se complicó debido a la denuncia hecha por Titus Oates de la existencia de un pseudocomplot antiprotestante (1678). El escándalo acabó en una *Test Act*, que apartó de la Cámara de los Lores a los pares católicos y provocó la caída y la encarcelación de Danby. Este enfrentamiento se cruzó con los intentos de Carlos II de controlar los mecanismos de la vida parlamentaria, y la crisis de 1678 actuó como detonante. El debate político constitucional retomó un inesperado vigor, porque además entre 1679 y 1681 el soberano convocó por tres veces nuevas elecciones, sin conseguir un Parlamento suficientemente dócil. La manzana de la discordia era el católico duque de York, hermano del rey, al que los protestantes querían excluir de la sucesión al trono. Pero el gobierno real se valía de los estrechos vínculos existentes entre la corte, el partido *tory* y la propia Iglesia anglicana. Los años 1681-1685 se caracterizaron por una reacción conservadora. Carlos II no sólo dejó de convocar el Parlamento sino que dio muestras de autoritarismo en el control de las autonomías locales, y pareció que se producía un cierto deslizamiento hacia una primacía monárquica. A su muerte,

ocurrida el 6 de febrero de 1685, recibió los sacramentos de la Iglesia de Roma e inmediatamente le sucedió sin ningún impedimento su hermano Jacobo II.

LA LUCHA POLÍTICO-RELIGIOSA

Mientras Inglaterra prosperaba en el escenario internacional, sobre todo tras la solución del conflicto con las Provincias Unidas, la situación interna era un campo de batalla en el que se enfrentaban una vez más tendencias claramente divergentes entre sí. Los rencores, los resentimientos y las hostilidades de carácter religioso no se habían apaciguado del todo y se relacionaban directamente con los conflictos político-constitucionales, tal como lo habían venido haciendo a lo largo de más de un siglo de la vida del país.

Como acabamos de señalar, la Iglesia anglicana, sobre todo después de la restauración de los Estuardo, no se libraba de ciertas inclinaciones absolutistas al equiparar el derecho divino del rey con el de los obispos. Por otra parte, apenas recuperado su carácter oficial, a partir de 1660 sus dirigentes quisieron hacer pagar a los presbiterianos y a los independientes los abusos cometidos anteriormente a costa de los anglicanos. Les fueron restituidas entonces todas las posesiones arrebatadas a la Iglesia del Estado y a la Corona (en cambio, muchos partidarios del partido real no consiguieron recuperarlas). Sin embargo, el decenio revolucionario y el período cromwelliano no habían transcurrido en vano y habían establecido algunos hechos irreversibles. El intento llevado a cabo después de 1660 de reimplantar una estricta uniformidad anglicana fracasó y los obispos regresaron, pero sin su antiguo poder. Esto se produjo a pesar de que la *gentry* —tras haber defendido en su época a los puritanos— se había puesto de nuevo de parte de la Iglesia oficial, reconociendo casi unánimemente su papel de salvaguarda social. En definitiva, el monopolio anglicano sobre los protestantes ingleses disminuyó tras la Restauración y el Parlamento afirmó enérgicamente su propia supremacía sobre la jerarquía episcopal.

Los obispos reclamaron a partir de entonces un conformismo menos estricto. Sin embargo, al mismo tiempo —tal como establecía la *Corporation Act* de noviembre de 1661— fueron excluidos del gobierno y de la administración de las corporaciones quienes no formaban parte de la Iglesia anglicana. Por otra parte, a pesar de que se habían tomado otras medidas para reforzar la uniformidad religiosa (desde el *Acta de Uniformidad* de 1662 hasta el *Acta contra las conspiraciones* de 1664, confirmada de nuevo en 1670), estaba tácitamente reconocida la existencia de comunidades protestantes separadas. John Locke, en su *Ensayo sobre la tolerancia*, puso las bases para una reflexión pragmática sobre la libertad de conciencia. Desde el inicio de la Restauración los disidentes, bastante perseguidos, se orientaron hacia el quietismo, las sectas abandonaron la escena política y muchos antiguos contestatarios emigraron. Los puritanos perdieron su ímpetu revolucionario, entre otras cosas porque la insurrección londinense de un grupo de seguidores de la Quinta Monarquía (enero de 1661) comprometió la causa de todos los disidentes. La religiosidad milenarista se agotó o se diluyó en el horizonte más amplio de la disidencia religiosa.

Mientras los presbiterianos habían comprendido que era prácticamente indispensable para su subsistencia conseguir el favor del gobierno y la aceptación del episcopado, en el campo siguió dominando el anglicanismo. Los católicos no constituían una minoría importante desde un punto de vista cuantitativo, ya que representaban menos del 1 por ciento de la población, frente a un grupo casi diez veces superior de protestantes no conformistas, pero afirmaron su propia lealtad política y dejaron sentir su influencia en una parte de la nobleza y de la corte, donde la presencia de una reina católica dejaba sentir su peso. Estaban en progresión ascendente los cuáqueros, seguidores de George Fox, que había difundido su doctrina desde 1647. Los cuáqueros eran pacifistas, se negaban a reconocer cualquier autoridad temporal en materia religiosa y proclamaban el principio de la «luz interior» que guiaba a cada uno bajo la acción del Espíritu Santo; por eso se mostraban contrarios a toda forma exterior de culto y de ministerio eclesiástico estable y constituido. Excluidos

de muchos puestos de prestigio a causa de su disidencia, muchos no conformistas orientaron su actividad en esta época hacia el mundo de los negocios.

La persecución de los disidentes fue intermitente pero severa entre 1662 y 1689. A partir de 1672 su delito se consideró político y fue sustraído a la jurisdicción eclesiástica. En marzo de ese año una *Declaración de indulgencia* de Carlos II abolió las leyes penales contra los disidentes y contra los católicos, pero el rey tuvo que cancelarla en 1673 a fin de obtener del Parlamento los recursos necesarios para la guerra contra Holanda. El *Bill of Test* estableció entonces que únicamente los que comulgaran con la Iglesia del Estado gozarían de todos los derechos de la ciudadanía inglesa. La mirada estaba puesta sobre todo en el católico duque de York.

Política y religión seguían pues cruzándose e interfiriéndose, y constituían uno de los puntos principales de debate de la convivencia civil inglesa y de su desarrollo. La restauración monárquica, que había intentado en vano reforzarse moralmente presentando la muerte de Carlos I como un martirio, puso nuevamente de moda, sobre todo después de 1679, la obras políticas de Robert Filmer († 1654), defensor y adalid del poder monárquico. El autor del *Patriarca* había defendido firmemente que el derecho de sublevación por parte de los súbditos carecía de todo fundamento, porque jamás se había establecido un contrato originario y era absurdo pretender lo contrario. Filmer había negado la libertad natural del hombre, afirmando que el poder del rey era, como decía Bodino, comparable al del padre de familia. Frente a su teoría se alzaba la de Thomas Hobbes († 1679), mucho más sólidamente construida, según la cual los súbditos quedaban libres de cualquier obligación ante un soberano que no fuese capaz de garantizarles protección (no existiendo ningún límite al derecho natural de cada uno a protegerse a sí mismo). Aunque fuera indirectamente, parecía que Hobbes justificaba así el abandono de los Estuardo destronados y el respeto de Cromwell. En otras palabras, dando la vuelta a la teoría subversiva del contrato, el autor del *Leviatán* defendía el absolutismo sin recurrir al derecho divino del rey, basándose en argumentos puramente laicos y racionales.

En un contexto parecido se insertaron las reflexiones y las posturas de John Locke (1632-1704), procedente de una familia puritana de tendencia laica, racionalista y liberal. Para Locke, como anteriormente para Bacon, las leyes naturales y las leyes científicas eran comparables a las leyes de Dios, por su carácter inmutable tanto en el orden físico como en el moral. Era imposible que no existiera un estado natural, ya que al principio Dios había puesto forzosamente a todos los hombres en las mismas condiciones y todos tenían derecho a la misma consideración. De ello derivaba que el estado natural tuviera un valor normativo para el presente y permitía creer en la libertad del individuo, propia de cada uno, en la que el Estado no podía interferir. Locke fue, por tanto, un innovador al sostener que el ejercicio del poder tiránico por parte de cualquier autoridad constituida (y naturalmente también del rey) tenía como consecuencia el retorno del poder a la comunidad y la disolución completa del gobierno constituido. Es decir, existía un contrato social que no era simplemente un acto originario, sino un compromiso constante entre las partes que lo habían firmado, renovable cuando los gobernantes traicionaran la confianza que en ellos se había depositado. De este modo, Locke llegó a sugerir una teoría de la soberanía y del derecho de oposición plenamente compatible con la constitución mixta deseada por los ambientes políticos ingleses, especialmente por los *whig*. Sin embargo, estos últimos, en el momento crucial de la Gloriosa revolución de 1689, no coincidirían con él en la voluntad de depositar la soberanía última o el poder constituido en el pueblo, y no en el Parlamento.

Sin embargo, las ideas de Locke fueron las que dieron fuerza y vivacidad a los acontecimientos revolucionarios y a la vez pacíficos de 1688-1689, alimentando las aspiraciones civiles y la mediación política. De hecho, Locke justificaba la revolución cuando la libertad de los ciudadanos y la constitución que la defendía se encontraban seriamente amenazadas. El filósofo había destacado que el derecho divino del rey era ilógico desde un punto de vista racional y además no era creíble, ya que no se podía demostrar que un soberano hubiese sido elegido realmente por Dios. En consecuencia había que rechazar por completo la idea de que el poder ilimitado del rey pudiese ser

presentado como un don divino. Si el monarca violaba los derechos fundamentales y de naturaleza —el derecho a la vida, a la libertad y a los propios bienes— subvirtiendo la constitución, el pueblo recuperaba completamente su poder. Al violar la ley no sólo renunciaba a la inmunidad que la ley le confería, sino también a toda autoridad que de ella derivaba. Se hace así explícita la afirmación lockiana de la superioridad del poder legislativo sobre el ejecutivo, que en todos los gobiernos bien constituidos debe residir en organismos diversos y diferentes.

La riqueza y la variedad creativa de las reflexiones teóricas en el campo ético-político no sólo iluminaron y proporcionaron lucidez a las disputas internas inglesas, sino que alimentaron y guiaron su desarrollo dialéctico en el período de la restauración de los Estuardo. Este proceso de maduración y de conciencia civil cada vez mayor floreció en un terreno abonado sin duda anteriormente por los enfrentamientos y debates de los dos decenios comprendidos entre 1640 y 1660. Gracias también a sus dramáticas experiencias y a las lecciones que colectivamente de ellas habían sacado, se pusieron las premisas para una mediación entre las tesis opuestas y los intereses divergentes que existían en el cuerpo político inglés. La sensibilidad respecto a los imperativos más estrictamente confesionales y teológicos dio paso a una toma de conciencia más razonada y progresivamente laica. Una vez que se hubieron desfogado en los decenios revolucionarios de mitad de siglo, las anteriores divergencias endurecidas por las pasiones religiosas y agudizadas por las preocupaciones teológicas se encaminaron por la senda del enfrentamiento político y constitucional. De sus vicisitudes nació la capacidad de encontrar, más allá de posiciones intransigentes y dogmáticas, salidas dialécticamente articuladas y soluciones idealmente iluminadas y a la vez concretas.

Precisamente estas soluciones, fruto del largo trabajo religioso y ético de la comunidad inglesa, no sólo permitieron a Inglaterra dotarse de un nuevo y duradero sistema, sino además presentarlo en los ambientes europeos más avanzados y convertirlo en una referencia ejemplar y en una auténtica conquista civil. Hobbes y Locke constituyen los dos polos de este fecundo enfrentamiento, del mismo modo

que el gobierno y el ambiente de los Estuardo por un lado, y las exigencias del Parlamento y de la *gentry* por otro, fueron los dos focos del campo en el que maduró el proceso político creativo que desembocó en la Gloriosa revolución. Este proceso, que evidentemente se hizo en Inglaterra de forma gradual, sancionó positivamente el paso del protagonismo del fiel al ciudadano y del súbdito al hombre libre. Aquel individuo, cuyos aspectos tan innovadores se habían afirmado en Occidente sobre todo a partir del comienzo del siglo XVI, hallaba su consagración en el reconocimiento de su libertad de creer y de oponerse, de conocer científicamente y de comerciar sin obstáculos. Eran reivindicaciones y derechos atribuidos al menos implícitamente, sobre todo a las capas más favorecidas de la sociedad; pero, teniendo en cuenta su estructura jerárquica y vertical, los otros sectores no hubieran conseguido ningún avance sólido si no era pasando por este estadio. Si las conquistas civiles y políticas de que ya gozaban los más acomodados no se hubieran legitimado y cimentado de este modo, los ciudadanos modestos no hubieran podido conseguirlas más tarde, y los posibles derechos prematuramente concedidos a estos últimos habrían ido a parar a un terreno insuficientemente preparado y todavía no consciente del valor de los beneficios éticos conseguidos.

LA GLORIOSA REVOLUCIÓN

La llamada Gloriosa revolución no fue una ruptura o una revolución propiamente dicha ni en el terreno social ni en el religioso, y menos aún en la esfera política o económica, sino que plantea de lleno la cuestión de la posibilidad de una revolución sin enfrentamientos sangrientos y sin traumas civiles. Todo induce a creer —como han demostrado después muchos fenómenos cualitativamente análogos— que semejante proceso no sólo se produjo realmente sino que era deseado mayoritariamente. Los ingleses, a lo largo de su historia comprendida entre mediados del siglo XV y mediados del XVII, habían recorrido ya con mayor o menor éxito el camino de la crueldad civil o de la oposición política radical. A finales del siglo XVII demostra-

ron la capacidad, bastante más rara y a la vez excepcionalmente constructiva, de enfrentarse en una batalla incruenta, aunque no por eso menos decisiva, por problemas de enorme importancia.

Este giro positivo fue posible gracias a la homogeneidad básica del estrato social que lo sustentó y al mismo tiempo lo dirigió. Los *whig* y los *tory*, que estaban abiertamente enfrentados, procedían ambos de la alta aristocracia, de la pequeña nobleza rural y de grupos económicos poderosos. Desde luego, los *tory* no sólo eran partidarios de la Corona, sino que preferían un mal rey a una buena oposición. Sin embargo, el comportamiento de Jacobo II contribuyó a que muchos se alinearan con los *whig* en contra del monarca. Incluso al partido conservador le pareció poco oportuno que alguien ejerciera un poder absoluto que invadiera la esfera de la propiedad privada. Los *tory* no sólo esperaban que el rey usara su poder ilimitado de forma relativamente limitada, sino que además en el ejercicio del gobierno recurriera a la colaboración de sus súbditos más influyentes. Según el sentir general, el rey ya no era más que uno de los tres «estados» (*estates*), junto con las dos cámaras: la de los Lores y la de los Comunes.

Los presbiterianos *whig* defendían con argumentos más sólidos la doctrina del régimen «mixto», según la cual la soberanía residía conjuntamente en el soberano, los Lores y los Comunes. Hacia 1685 una gran parte de la clase dirigente creía que el acuerdo entre estos tres componentes era la esencia del gobierno y de su estabilidad. Por otra parte, cuando en 1679 William Coventry preguntó a la Cámara *whig* de los Comunes si deseaba transformar el gobierno en una república, recibió la siguiente respuesta: «nada de repúblicas». Los *tory* y los *whig* compartían la opinión de que los derechos del rey y de los ciudadanos eran complementarios y no opuestos. Aunque los *whig* juzgaban que había que limitar los derechos de la Corona y en algunos casos incluso enfrentarse a ellos, no excluían al rey del ejercicio del poder. Según su representante Henry Booth, el uso correcto de las prerrogativas reales redundaba en beneficio de los súbditos, así como las libertades y propiedades de éstos servían de soporte a la Corona. Cuando se perfiló la posibilidad de la inminente subida al trono de

Guillermo de Orange, los *whig* dejaron de invocar la supremacía parlamentaria tal como habían hecho anteriormente.

Jacobo II, sucesor de Carlos II, decidió continuar por la vía del absolutismo en la que se había inspirado su predecesor, sobre todo a partir de 1680. Para el nuevo monarca católico sólo un poder real fuerte podía garantizar el estatuto de las minorías y no dudó en arrogarse la facultad de suspender las leyes civiles en materia religiosa. El hecho de haber contraído un segundo matrimonio con María de Módena y de haberse rodeado de un círculo filorromano no podía dejar de chocar con la mayoría protestante. La rebelión de un hijo ilegítimo de Carlos II, el duque de Monmouth, que desembarcó en Inglaterra en junio de 1685, había permitido además al nuevo soberano disponer de unas fuerzas armadas mucho más numerosas que antes, con la consiguiente preocupación de los adversarios del absolutismo real. Jacobo II no dudó en utilizar una gran cantidad de oficiales católicos como magistrados (jueces de paz), agentes electorales y lugartenientes del ejército.

En esta atmósfera adquirió gran notoriedad la iniciativa del monarca de suspender —mediante la *Declaración de indulgencia* de 1687, confirmada en abril de 1688— la aplicación de las leyes penales contra los disidentes, incluidos los católicos. La medida incluía también la suspensión de la obligación de prestar juramento de fidelidad por parte del encargado de cubrir los cargos oficiales. Se celebraron públicamente y con gran escándalo misas romanas y además Jacobo II exigió incluso al clero anglicano que desde el púlpito diese lectura a su *Declaración*. El arzobispo de Canterbury, Sancroft, junto con otros seis obispos —entre los que se encontraba el de Londres—, se dirigieron al monarca pidiéndole que la orden fuese retirada. Aunque el rey ordenó que se les persiguiese por sedición, el tribunal ante el que comparecieron los prelados los absolvió. El acto de prepotencia del rey en aquella materia no sólo cuestionó la uniformidad religiosa, sino que provocó un conflicto político de fondo. Anglicanos y no anglicanos coincidieron en señalar que una *Declaración* real no podía tener la misma fuerza que un acto emanado de la voluntad del Parlamento.

Se ha destacado justamente que el papel que desempeñó la hostilidad anticatólica en vísperas de la Gloriosa revolución fue inversamente proporcional al número real de seguidores ingleses de la Iglesia de Roma.² Hay que subrayar al mismo tiempo que la revocación del edicto de Nantes por parte de Luis XIV en 1685, y la consiguiente afluencia de hugonotes, había hecho que en Inglaterra aumentara mucho la francofobia y el temor de que el absolutismo de Jacobo II pudiera reforzarse. Estas inquietudes se vieron fomentadas por la intensa propaganda protestante y antifrancesa del estatúder Guillermo de Orange, marido de la heredera al trono inglés.

La tensión aumentó aún más en la primavera de 1688, cuando Jacobo II tuvo un hijo de su matrimonio con María de Módena: Jacobo Francisco Eduardo Estuardo. El riesgo de que el trono pudiera permanecer en manos católicas, se hizo de pronto e inesperadamente mucho mayor, y la reacción fue enérgica e inmediata. El mismo día de la sentencia que había absuelto triunfalmente a los obispos procesados por orden de Jacobo II, cuatro representantes *whig* y tres *tory* pidieron a Guillermo de Orange que interviniera en Inglaterra en defensa de los derechos dinásticos —en realidad, sobre todo religiosos— de su esposa María Estuardo, primogénita del rey. El estatúder, que ya estaba preparado para semejante contingencia, no sólo aceptó en septiembre de 1688, sino que no tardó en desembarcar en Torbay, en la costa de Devon, el 15 de noviembre siguiente.

Aunque la mayoría *whig* de los Comunes no había negado que el soberano fuese independiente del Parlamento, coincidiendo con las posturas de Locke, en aquella circunstancia sostuvo que Jacobo II había perdido el derecho a la lealtad de sus súbditos por haber pretendido subvertir deliberadamente la constitución. Sin embargo, como ya se ha señalado, los *whig* consideraron entonces inoportuno admitir con Locke que la violación de la ley por parte del soberano y su consiguiente pérdida del derecho al poder comportase la total disolución del gobierno y la apelación al pueblo. No se deseaba que esta solu-

2. Cf. Bernard Cottret, *La Glorieuse Révolution d'Angleterre: 1688*, París, 1988, p. 83.

ción abriera el camino legal a una democracia radical, que en ciertas circunstancias hubiera podido dar lugar a disturbios sociales. Los *whig* sostuvieron de forma algo forzada que no se trataba de una deposición del monarca, sino de una transferencia de la corona a su legítima heredera, de acuerdo con la constitución. Los *tory* también se alinearon con esta postura cuando Jacobo II se dio a la fuga, como si la huida fuera una abdicación y, por lo tanto, se produjera simplemente un vacío dinástico.

Inmediatamente después del desembarco, Guillermo de Orange se dirigió a Londres con premeditada lentitud, a fin de provocar el máximo de desertiones en las filas enemigas. Aunque Jacobo II se había llevado consigo casi 30.000 hombres, algunos de sus principales mandos militares —John Churchill, Charles Trelawney y Percy Kirke— no dudaron en abandonarlo y al cabo de pocos días se pasaron al otro bando. El 25 de noviembre de 1688 incluso el príncipe Jorge de Hannover, marido de Ana, la segunda hija de Jacobo II, lo abandonó, y el monarca Estuardo se encontró prácticamente vencido sin haber tenido siquiera la oportunidad de luchar; huyó de Londres el 10 de diciembre y fue capturado, pero Guillermo de Orange prefirió astutamente dejarlo partir hacia Francia diez días más tarde. Ya en la noche del 11 al 12 de diciembre se había abierto una *Convention* parlamentaria, destinada a llenar el vacío legal de lo que se consideró un interregno.

El recién nacido hijo varón y católico de Jacobo II fue ignorado, justa o injustamente, y el trono se consideró vacante y disponible. Entre el 11 de diciembre de 1688 y el 22 de enero siguiente las dos cámaras reunidas en forma de *Convention* se atribuyeron el derecho de regencia como si no hubiera un monarca legítimo. Es decir, por un lado se prescindió audazmente de la teoría del derecho divino de los reyes y por otro se introdujo el principio de excluir a los herederos católicos de la sucesión a la corona inglesa. El *tory* Robert Sawyer defendió en vano frente a los *whig* que la ausencia total de uno de los tres *estates* —en este caso, del rey— implicaba la disolución total del poder de gobierno y del propio *Convention Parliament*. Se le respondió que, después de la abdicación de Jacobo II, el poder en cierto sen-

tido había sido devuelto a los súbditos, pero el pueblo sólo podía ejercerlo a través de un Parlamento ordinario. Por otra parte, la *Convention* ya había tenido un precedente en 1660, precisamente cuando se había repuesto en el trono a Carlos Estuardo.

De hecho, en aquella fase de transición rápida y ampliamente consensuada, se produjo un auténtico acuerdo entre las directivas *whig* y *tory*, representantes ambas de las clases propietarias. En cierto sentido se quiso impedir que el curso de los acontecimientos prescindiese de la voluntad de las familias latifundistas representadas en el Parlamento. Al mismo tiempo, sin embargo, el conjunto de decisiones sobre las que se fundó y en las que se concretó la Gloriosa revolución supusieron el rechazo a separar los derechos políticos del individuo de la superioridad de las capacidades económicas realmente dominantes. Hay que recordar a este respecto que hacia finales del siglo XVII los pequeños propietarios ingleses, aunque eran mucho más numerosos, poseían alrededor de un tercio de la tierra, mientras que las grandes propiedades habían ido aumentando de manera considerable y eran precisamente las que dominaban en la representación parlamentaria. De este modo la revolución, en vez de violenta y traumática, resultó políticamente elaborada y pacífica, además de ser básicamente funcional.

Hubo dos etapas constitucionales fundamentales: la de la *Declaration of Rights*, en febrero de 1689, y la del *Bill of Rights* en el otoño siguiente. En la primera se creó una monarquía de poderes limitados y se ofreció la corona a María y a Guillermo de Orange en calidad de consorte (23 de febrero). En la segunda se proclamó la ilegalidad de mantener un ejército permanente en el reino en tiempos de paz sin el consentimiento del Parlamento. Al mismo tiempo se abolió el derecho del soberano a dispensar de la aplicación de las leyes sin la aprobación de las cámaras. El *Bill of Rights* marcó el paso a una monarquía constitucional (en el sentido adecuado a la época), adoptando la teoría del contrato de John Locke. Con ello se sancionó oficialmente el derecho a la libertad de expresión para los miembros del Parlamento y se expusieron con prudencia ideas muy avanzadas que permitían el posterior desarrollo de la jurisprudencia. La antigua rivali-

dad entre la Corona y los otros dos *estates* dio paso a la colaboración entre los poderes, reservando al Parlamento el papel dirigente. El problema fue entonces mantener el «perfecto equilibrio» que se había querido instaurar. La teoría del gobierno «mixto» se había impuesto a la de la separación —y del conflicto— de los poderes.

Toda la operación se basó en dos premisas: que la autoridad legislativa estaba repartida entre el rey, los Lores y los Comunes, aunque cada uno de estos *estates* tenía sus propios poderes y prerrogativas; que además las funciones ejecutiva y judicial debían estar mejor diferenciadas y, por tanto, repartidas en instancias diferentes. Las funciones de gobierno debían pues dividirse de modo que cada una de las ramas estuviera limitada en el ejercicio de la función que le correspondía. El derecho real de veto fue reducido drásticamente. El 24 de mayo del mismo año 1689 se proclamó además un *Acta de Tolerancia*, que suprimió los castigos impuestos a quienes no formaran parte de la Iglesia anglicana, siempre que prestasen el debido juramento de fidelidad a la Corona (y aceptaran la condena de la transustanciación). A pesar de que aún contenía medidas restrictivas, el *Acta* concedió en la práctica mucha libertad. Los pastores no conformistas podían officiar sus cultos, a condición de suscribir la mayor parte de los artículos de fe de la confesión anglicana. Desde luego estas cláusulas no eran aplicables a los católicos romanos, los ateos, los judíos y los unitarios. Además, los disidentes protestantes quedaban excluidos de la vida pública si no estaban dispuestos a comulgar en la Iglesia del Estado al menos una vez al año.

Con eso se puede dar por concluido el análisis de la Gloriosa revolución propiamente dicha, aunque la subida al trono de Guillermo de Orange no dejó de crear algunos problemas y además toda la historia de Inglaterra —interna y externa— fue impulsada vigorosamente gracias a ella. El nuevo monarca fue el que realmente llevó las riendas del país, mucho más que su esposa la reina (cuyos derechos le habían permitido obtener la corona). Se le reconoció el derecho de dirigir libremente la política exterior del país, y él —como defensor que había sido del frente protestante y que quería seguir siendo— no dudó en arrastrar a Inglaterra a una guerra declarada contra las iniciativas bélicas del

católico y prepotente Luis XIV. Aunque la *Mutiny Act* de 1689 había dictaminado que le correspondía al Parlamento establecer la constitución, la entidad y el funcionamiento del ejército profesional inglés, Guillermo III reunió en breve plazo, a causa de las campañas militares que no tardó en emprender, las fuerzas armadas más numerosas que Inglaterra había tenido jamás, y hasta 1697 las cámaras no consiguieron que llevara a cabo una reducción real de las mismas.

Como era de prever, tampoco las relaciones del nuevo soberano con sus súbditos y con las nuevas instituciones creadas por la Gloriosa revolución fueron idílicas. Guillermo III fue acusado, en parte injustamente, de preocuparse más de la alta política europea que de los intereses estrictamente ingleses. Algo de razón había en ello, pero no se tuvo en cuenta que por aquel entonces Inglaterra se había convertido en una potencia continental y mundial y ya no podía evitar las contrapartidas que semejante función comportaba. El rey no consiguió ser popular, porque entre otras cosas demostraba tener más confianza en el *entourage* holandés que le había acompañado que en los ingleses. Pero a pesar de que no llegó a establecer una relación cómoda con las instituciones del país, contribuyó sin duda a asegurar su grandeza.

Aunque no puede considerarse mérito exclusivo de Guillermo III de Orange, sino que más bien debe atribuirse al nuevo rumbo provocado por la Gloriosa revolución, su reinado estuvo marcado por resultados más que notables en el terreno económico y social. Se abolieron las posesiones feudales, así como la mayor parte de las colonias «privadas» de ultramar, y también fueron desapareciendo, uno tras otro, los monopolios. Tras haber aceptado el gobierno en 1688 el principio de no injerencia en la propiedad privada, quedó asegurada la plena libertad a las sociedades capitalistas por acciones. Al mismo tiempo, los comerciantes llegaron a tener tanta influencia que consiguieron que el elevado coste de las campañas bélicas se financiara mediante una política tarifaria proteccionista en favor de las industrias inglesas. Durante el reinado de Guillermo III se consiguió asimismo instaurar un clima de confianza entre gobierno y contribuyentes y establecer una deuda pública a largo plazo. Por otra parte, fueron miembros del *Board of Trade*, el organismo encargado de controlar la política eco-

nómica inglesa, personajes de la talla de Newton, Locke, Wren y Davenant. Otra de las novedades positivas de estos años fue la fundación del Banco de Inglaterra (1694). A partir de entonces los intereses económicos vieron incrementada aún más su influencia, ya que ningún grupo político pudo prosperar sin el apoyo de la City.

Tras la Gloriosa revolución también la administración central progresó considerablemente, aunque con efectivos aún limitados respecto a las grandes monarquías continentales, y la opinión pública se convirtió de nuevo en una fuerza, más ordenada que en los años revolucionarios de mediados del siglo XVII. A partir de 1695, y por primera vez en Europa, la prensa fue liberada de la censura previa, hecho que dio lugar a importantes campañas mediáticas (aunque hasta 1700 no se publicó ningún periódico fuera de Londres). No había duda de que se había instaurado un nuevo clima, y se respiraba en Inglaterra un nuevo aire que no tardaría en oxigenar los ambientes europeos desde las primeras décadas del siglo siguiente.

Si Jacobo I al inicio de su reinado elegía ministros y favoritos a su antojo, el *Act of Settlement* de 1701 garantizó que ningún ministro escapara a la autoridad de las cámaras ni pudiese gobernar sin disponer de una mayoría en el Parlamento. Por otra parte, a partir de 1689 los disidentes se organizaron en importantes grupos de presión e influyeron en la administración pública. El progreso del no conformismo causó inquietud sobre todo entre el bajo clero anglicano, al tiempo que se avivaban las polémicas sobre las libertades civiles, de conciencia y de expresión. Un radicalismo de nuevo cuño tradujo la expresión de un libre pensamiento que se oponía, por ejemplo, al uso ideológico conservador de la nueva ciencia newtoniana (el orden de la sociedad establecida ya no se veía como un reflejo directo del orden armónico del universo). En Inglaterra, que se había liberado del derecho divino del rey, se abrió paso cada vez con más fuerza un racionalismo dinámico, crítico no sólo frente a las supersticiones sino también frente a los dogmas fundamentales de la fe cristiana. Hacia finales del siglo XVII ya se podía hablar de una preilustración inglesa, que se había desarrollado armónicamente tanto en el plano filosófico y científico como en el religioso, ético y civil.

CONCLUSIÓN

Los grupos de intelectuales y hombres de cultura, eclesiásticos y laicos, que las sociedades occidentales han producido a lo largo de los siglos, han contribuido de formas muy diversas a su desarrollo. En ocasiones, estos grupos de elite han actuado en estrecha y directa conexión con las situaciones colectivas; otras veces han actuado en ámbitos más restringidos, aunque manteniendo alguna vinculación con las distintas coyunturas sociales y una relación mucho más amplia con las respectivas actividades corporativas. Los acontecimientos que acabamos de explicar pueden incluirse entre aquellos en los que intervino de forma más pertinente un variado conjunto de categorías de intelectuales y de técnicos. Y no nos sorprende, precisamente porque sus posturas ante el desarrollo de los acontecimientos mencionados tendieron a ser mayoritariamente funcionales y a convertirse en actuaciones concretas. Tanto si eran teólogos o predicadores, filósofos o juristas, teóricos de la política o de la economía (sin olvidar, naturalmente, a los técnicos de las más variadas clases), cada uno sintió la necesidad de responder a unos problemas acuciantes, que afectaban a su propio país o ambiente particular y que al mismo tiempo tenían muchas veces un alcance mucho más amplio. Del mismo modo que las circunstancias diplomáticas o militares nunca afectaron únicamente a sectores muy restringidos sino que se extendieron a un contexto más amplio, también en este ambiente de los siglos XVI y XVII las posturas teóricas abarcaron sectores culturales y sociales multiformes, convergentes o enfrentados.

Creemos que puede afirmarse que, tras un período en que las formas universalistas de la cultura religiosa o laica habían prevalecido sobre las nacionales o locales, entre los siglos XVI y XVII se estaba ya en una fase avanzada en que la dialéctica de lo universal y de lo particular se fundían en un crisol de vigor creativo y de reelaboración dinámica. Se produjo entonces un auténtico bullir de valores, un conjunto de reflexiones y de adaptaciones original y fecundo. Quedaban todavía muchos restos de la herencia medieval, pero destinados a enfrentarse a una desbordante actualidad que cada vez resultaba más moderna (aun cuando estas acepciones son siempre vagas y aproximadas). Es innegable que entre 1550 y 1700 Holanda e Inglaterra fueron los focos principales de este proceso. Allí fue donde las tradiciones y los dogmatismos se vieron sacudidos y cuestionados con más fuerza, no tanto para proporcionar respuestas a cuestiones generales —aunque también para eso— como para hacer frente a circunstancias bastante concretas. Una vez quebrada la homogeneidad confesional y deshecha la compacidad de las creencias y de los organismos destinados a salvaguardarlas, se inició una labor de adecuación que afectó a la filosofía y a la moral, a la religión y a la política, al derecho y a la economía. Tal como sucedió en la lucha por la supremacía mundial, el fervor de los debates se centró entonces entre Londres y las Provincias Unidas. Allí se constituyó el laboratorio de un nuevo curso de la civilización europea y allí se elaboraron formulaciones que darían lugar a posteriores desarrollos.

Como ya se pudo comprobar anteriormente, pero ahora con una intensidad y claridad sin duda superiores, las dos referencias mentales y conceptuales, además de teológico-filosóficas, que estuvieron en el centro de las reflexiones fueron la Naturaleza y la Razón, en unión más o menos tácita con la idea de Dios, que hasta entonces había sido central. Eran realidades primarias y al mismo tiempo objeto de continua reflexión y de renovada elaboración. Se utilizaron para diferentes interpretaciones de los fundamentos de la sociedad, los derechos de los individuos y de los pueblos, el origen de las libertades y de los criterios de juicio o de comportamiento en el terreno de la moral y de la economía, de la religión y de la política. No fueron solamente los

pensadores sino los amplios círculos de los que eran intérpretes quienes quisieron revisar o recomponer las bases sobre las que se estaban edificando estas ideas. Los debates y las reflexiones tuvieron un carácter auténticamente europeo o más concretamente occidental, sin pretensiones de universalidad abstracta sino de configuración concreta. Sin embargo, el espíritu y la fisonomía de la civilización occidental se reflejaron más en estas revoluciones que en las posteriores de finales del siglo XVIII o del siglo XIX.

La acepción ético-política del término «revolución» referido a la norteamericana o a la francesa, a la rusa o a la china, ha adoptado valores que se han considerado predominantemente positivos. Más tarde hubo que reconocer que habían sido valoraciones arriesgadas, prematuras o parciales. En cuanto a las revoluciones que acabamos de examinar, es mejor abstenerse de formular juicios definitivos y sobre todo evitar caer en la dicotomía entre positivo y negativo. Representaron la maduración de dos sociedades geográfica y estructuralmente cercanas, y a la vez la respuesta a problemas que no eran sólo coyunturales, en el sentido de que la realidad de entonces está todavía vigente y tal vez hasta pueda servir de ejemplo hoy en día. Estas revoluciones —si se acepta este término— se sitúan ambas en pleno *Ancien régime*, y sin embargo no forman parte de él e incluso tuvieron el valor de oponerse a él, abriendo de par en par las puertas del futuro.

Los valores que estas dos revoluciones propugnaban, al menos implícitamente, no habían sido ignorados en los siglos inmediatamente anteriores, en especial en los siglos XIV y XV. Pero entonces eran patrimonio más o menos oculto y no consciente de un sector económico que, a pesar de su importancia, no disponía de los instrumentos mentales adecuados ni de las condiciones socioculturales suficientes para proclamarlos y para movilizar las fuerzas capaces de apoyarlos con firmeza o de imponerlos. La poderosa burguesía y la clase noble comerciante italiana, alemana, ibérica o francesa no fueron capaces de hacer ostentación de sus valores y mucho menos de promover un ambiente de agitación que permitiera sacarlos a la luz. Sin duda alguna fueron los fermentos y los impulsos de la Reforma protestante (y no básicamente los del humanismo) los que proporcio-

naron a las sociedades inglesa y holandesa la capacidad de llevar a cabo cambios político-militares, económicos y culturales. Es innegable que eran precisamente ambientes como los mencionados, profundamente atormentados por los problemas religiosos, los que podían intentar superar los obstáculos y los límites de forma constructiva y a gran escala.

Así, se ha observado también que desde la primera mitad del siglo XIV —especialmente en Occam— el término clave de *ius* había sido utilizado en sentido subjetivo. Otros valores nuevos y originales, extraños desde una perspectiva medieval, cuando no opuestos firmemente a ella, surgieron y circularon en la sociedad y en la cultura de Occidente entre los siglos XIV y XV. También hemos podido ver cuán prematura resultó la Revolución husita, que sin embargo en muchos aspectos preludiaba el movimiento protestante del siglo siguiente. No se puede simplificar el problema formulando la hipótesis de que sólo las burguesías nacionales, y no las urbanas, tenían la capacidad de agitar y derribar determinados sistemas tradicionales. En los siglos XVI y XVII las burguesías —que por otra parte seguían siendo preferentemente urbanas— no fueron las únicas que actuaron y consiguieron resultados revolucionarios, puesto que contaron con la poderosa ayuda de sectores nobiliarios, aunque no de la antigua nobleza, para lograr tales objetivos.

No hubo ningún vacío histórico entre los siglos XIV y XV: todo lo contrario. No era nuestra intención recorrer los procesos que condujeron a sentar las bases, o al menos algunas premisas, de las revoluciones que acabamos de examinar. También hemos presentado ejemplos de algunas revueltas y en cambio no hemos mencionado otras, no porque no fuesen igualmente significativas y tal vez fundamentales (basta recordar las guerras de religión francesas de la segunda mitad del siglo XVI), sino porque nuestro objetivo era hacer hincapié en la trayectoria de ciertas revueltas que después desembocarían en auténticas revoluciones.

A pesar de su importancia capital, no creemos necesario, después de las explicaciones de los capítulos anteriores, resumir de nuevo las luchas político-militares y las competiciones económicas en las que

las Provincias Unidas e Inglaterra salieron victoriosas, pero no resulta superfluo subrayar la estrecha relación que en aquellos países se estableció entre los procesos sociopolíticos y las elaboraciones ético-filosóficas. Globalmente fueron formas de reflexión o de polémica que incluso cuando parecían eminentemente teóricas —como por ejemplo en el sistema de Spinoza— estaban profundamente ancladas en situaciones históricas, y constituían su armazón y objetivo ideales. Este diálogo, amplio y productivo, se mantuvo durante un largo período tanto en las Provincias Unidas como en Inglaterra. Aunque la validez de las elaboraciones culturales no se valorara en sentido amplio por su inmediata correspondencia dialéctica con las circunstancias concretas, sin embargo en cierto modo se produjo una selección en favor de aquellas que surgieron y se desarrollaron precisamente en relación directa con el éxito de las iniciativas de las que en cierto modo constituían la causa y el detonante, y en cualquier caso el requisito y el ingrediente.

De ahí que se haya destacado que la tesis de Juan Altusio (1557-1638), según la cual la fuente de la soberanía no reside en el príncipe sino en el pueblo —que además no la puede ceder—, viene a legitimar la resistencia de las Provincias Unidas calvinistas contra el monarca español. Ya hemos destacado las vías incluso teórico-constitucionales por las que el país consiguió liberarse de la autoridad de Felipe II antes de que Altusio elaborara sus teorías, así como también sus precedentes calvinistas. No obstante, también es importante destacar que el enfrentamiento no se produjo solamente entre los súbditos protestantes que querían liberarse y las fuerzas armadas españolas, sino que se prolongó durante mucho tiempo entre las mismas fuerzas que supieron asegurar el éxito de las Provincias Unidas. De ahí que Altusio y otros pensadores posteriores pretendieran, en contra incluso de Grocio, defender ciertas posturas frente a otras. Por otra parte, su tesis acabará siendo un *leitmotiv* decisivo de la corriente que en mayor grado contribuyó al éxito del movimiento político liberal y revolucionario inglés.

La lucha armada duró en las Provincias Unidas varios decenios, pero también se prolongaron bastante los conflictos entre las distintas

fuerzas religiosas, sociales y económicas, aunque todos estaban de acuerdo en luchar contra los antiguos monarcas ibéricos. Así pues, durante casi un siglo, aquella zona se convirtió en un auténtico campo de debates, a veces muy violentos y acabados en sangre, que enfrentaron a las diversas facciones. Fueron siempre disputas vitales y constructivas, que dieron salida a energías muy poderosas y triunfantes. Se produjo una difícil conjunción de exigencias confesionales y económicas, estatales y éticas, al igual que ocurría paralelamente en Inglaterra, aunque con características distintas. En un contexto en el que el calvinismo era dominante y no dudaba en hacer valer políticamente sus pretensiones eclesiásticas más rigurosas, se llegó a conseguir el reconocimiento del pluralismo confesional. Una especie de centro moderado, formado por la nobleza y por la burguesía más acomodada, supo actuar de mediador para instaurar un clima de tolerancia, que entre otras cosas era necesario por razones económicas de mucho peso. Los sectores económicos y empresariales más importantes no compartieron la agresividad calvinista y fueron precisamente los que forjaron el perfil de tendencia liberal de la nueva república. Es probable que hubiera también en ellos una fuerte herencia humanística, pero indudablemente no fue por esto por lo que se convirtieron en protectores de la libertad de conciencia y de culto.

Se han destacado ampliamente los rasgos humanistas y de auténtico patriotismo báltico que aparecen en el pensamiento de Hugo Grocio. Si se observa la articulación de su pensamiento, se descubre claramente la apelación a principios inherentes a la naturaleza del hombre y de la sociedad, pero también aparecen sólidas justificaciones a las reivindicaciones específicas de su patria en la lucha contra España. El pensador holandés creyó reconocer en las proposiciones del derecho natural explicadas por él el carácter de las matemáticas, que en su opinión son verdaderas por pura razón, y lo seguirían siendo aun cuando Dios no hubiera existido. No se puede pasar por alto su opinión a propósito del saqueo de una nave portuguesa, secuestrada en 1609 por unidades holandesas en aguas de las Indias orientales. Basándose en el principio de la *occupatio*, de origen jurisprudencial romano, consideró que el saqueo derivaba del derecho natural, ya que

esa forma de ocupación debía ser entendida como una imitación de la naturaleza. Según Grocio, ante una situación de emergencia o de necesidad urgente, cualquier acuerdo resultaba tácitamente nulo: se regresaba entonces al estado de naturaleza, que permitía usar o incluso destruir las propiedades ajenas.

Podemos decir, por tanto, que desde un punto de vista doctrinal y disciplinar, Grocio efectuó el paso de la teoría medieval del derecho natural a la moderna, e inauguró realmente la teoría de los derechos naturales. Pero basta echar un vistazo a la lista de derechos confeccionada por él para descubrir cuánto había de empírico y al servicio de la coyuntura por la que atravesaba su país. Aparecía desde el derecho a buscar cónyuge y el derecho de los padres sobre los hijos hasta el derecho a la autodefensa, a la propiedad privada y a la adquisición a un precio justo de los bienes necesarios para la subsistencia, pasando por el derecho a castigar a los malhechores, a recibir sepultura y al de la mayoría en cualquier tipo de asociación.

Según Grocio, en el origen del derecho natural, universal y racional estaba precisamente la naturaleza del hombre, puesto que había en él un impulso a la autoconservación. En su opinión, este impulso implicaba a la vez el impulso a la socialización y a formar una comunidad racionalmente ordenada; por lo tanto, formaban parte de este derecho todas las reglas que constituían los presupuestos para una convivencia pacífica: por ejemplo, el derecho de reparar los daños causados y de mantener los contratos estipulados. Precisamente este último era la base del derecho internacional entre los estados soberanos y garantizaba la necesaria libertad de navegación. El derecho de las naciones, al que tanto apelaban los holandeses, estaba pues en relación con los preceptos fundamentales del derecho natural: reparar las injusticias, restituir las ganancias ilícitas o mantener las promesas. Precisamente porque este derecho internacional se basaba en normas naturales, que iban más allá de las diferencias confesionales y eran comunes a todos los individuos, también era válido entre estados que pertenecieran a iglesias diferentes. Grocio no hubiera podido hallar una elaboración más adecuada para insertar las Provincias Unidas en el concierto de las potencias europeas y para reivindicar a su favor la

libertad de navegación: precisamente la que situaba sus barcos en casi todos los mares del globo.

En la segunda mitad del siglo XVII, en amplia consonancia con la clase dirigente holandesa y en apoyo de sus posturas más avanzadas, también Baruch Spinoza desde su Amsterdam natal legitimaría la práctica de la tolerancia religiosa propugnando la separación entre Iglesia y Estado. Pretendía justificar filosóficamente la postura liberal de Jan de Witt estableciendo que el Estado tenía la obligación de proteger la libertad de expresión, así como la religiosa y científica. Según Spinoza, comprender la ley estructural de la naturaleza significaba llegar a considerarse un todo con ella: se alcanzaba la conciencia de la libertad no considerándose ya separados de la divinidad sino partícipes de su libertad. Este proceso equivalía al perfeccionamiento de la razón, puesto que se había llegado por medio del conocimiento racional: religión y Revelación no podían pretender de ningún modo tener prioridad o primacía sobre él. Por otra parte, puesto que el gobierno estatal estaba instituido por Dios, la doctrina y el culto religiosos debían permanecer subordinados a dicho gobierno, a fin de que pudiese mantener la convivencia pacífica en la comunidad pluriconfesional.

La larga lucha que se desarrolló en torno a semejantes cuestiones en el interior de las Provincias Unidas resultó ciertamente complicada, no sólo por el enfrentamiento entre las diversas tendencias religiosas sino también por los intereses contrapuestos de los distintos sectores y por la presencia insoslayable de la autoridad y del prestigio de la estirpe principesca de los Orange. Sin embargo, estos estatúderes no llegaron a provocar la ruptura civil que la conducta de los monarcas Estuardo hizo madurar y luego precipitar en Inglaterra. Los Estuardo no eran monarcas absolutos como los Habsburgo o los Borbones, pero las prerrogativas que creían tener, y que al menos en cierta medida les eran reconocidas, endurecieron cada vez más las tensiones políticas, a la vez que provocaban el debate teórico-constitucional más amplio y fecundo que Europa ha conocido jamás.

Las relaciones entre las corrientes puritanas y las dos clases más dinámicas de Inglaterra, la *gentry* y la burguesía mercantil, no fueron

lineales, pero el avance de la influencia de las primeras fue bastante paralelo a la afirmación de las segundas. Ya desde la época de Isabel, la minoría parlamentaria puritana se había negado a aceptar que la reina tuviera una influencia decisiva en los debates, influencia que fue más rechazada aún después de la desaparición de la reina. Fue significativa la postura adoptada por los Comunes a partir de 1604, porque no sólo insistía en los derechos políticos sino también en los económico-sociales. «Todos los súbditos libres —se afirmó allí— nacen con la capacidad de heredar su tierra y de ejercer libremente su actividad... Puesto que el comercio es la principal y más rica profesión, de mayor difusión e importancia que todas las demás, es contrario al derecho natural y a la libertad de los súbditos ingleses limitar su práctica a unos pocos.»¹

No puede sorprendernos que en el contexto inglés el foco de la discordia fuera el enfrentamiento entre la naturaleza del poder real y la naturaleza de los derechos de los parlamentarios y de cada uno de los ciudadanos. Había estrechos puntos de contacto con los principios que habían sido proclamados en las Provincias Unidas, porque además las fuerzas más activas tenían un origen calvinista común. Así, en el transcurso de los «Debates de Putney», que se desarrollaron en 1647 en el ejército del partido antimonárquico, Henry Ireton sostuvo frente a los *levellers* más radicales el carácter fundamental del derecho natural a la propiedad en términos muy parecidos a los de Hugo Grocio, aunque adaptados a la sociedad británica. Por otra parte, el motivo de la condena posterior de Carlos I Estuardo fue el poder arbitrario que el soberano había ejercido, contrario al derecho y en virtud de sus pretendidas prerrogativas reales. A Carlos I, que había pretendido ejercer un poder ilimitado, al menos en ciertos aspectos, se le reprochó en aquella ocasión que su deber era gobernar por medio de las leyes del país y de conformidad con ellas. No muy diferente fue la acusación que en el *Bill of Rights* de 1688 se lanzó contra Jacobo II.

1. Citado en John M. Kelly, *Storia del pensiero giuridico occidentale*, Bolonia, 1996, cap. VI, p. 288 (tomado de R. H. Tawney, *La religione e la genesi del capitalismo*, Milán, 1967, p. 155).

También entonces el soberano había intentado subvertir las leyes y las libertades del reino sin el consentimiento del Parlamento, y además había violado la libertad de celebrar elecciones.

Al igual que en las Provincias Unidas, también en Inglaterra se desplegó un abanico de posturas político-sociales y religiosas que a lo largo de los decenios del siglo XVII se sobrepusieron y se entrecruzaron entre sí. Hubo discusiones sobre el significado de la libertad de la Iglesia entre presbiterianos y congregacionalistas o independientes: los segundos defendían frente a los primeros la separación entre Iglesia y Estado y, por tanto, el no conformismo confesional. En el terreno social, y aunque de forma marginal, los *diggers* de Gerrard Winstanley fueron mucho más allá de las tesis sostenidas en Holanda al propugnar el colectivismo agrario y la igualdad económica contra la alienación del hombre. Apelando a la naturaleza, algunos *levellers* como Thomas Rainsborough y Richard Overton sostuvieron —como derecho originario de cada persona a la posesión de un bien propio e inalienable— una *self-property* que les permitiera disponer de sí mismos. Según ellos, tanto los pobres como los poderosos debían someterse a un gobierno formado sobre la base del consenso y, por tanto, promovieron el derecho de voto igual para todos. En cambio, los *levellers* más moderados, entre los que figuraban Cromwell e Ireton, hicieron depender el derecho de voto de la propiedad privada, con lo cual quedaban excluidos los asalariados y los mendigos.

En Inglaterra se había creado una especie de proletariado agrícola, debido al paso, al menos parcial, del cultivo de pequeñas parcelas a la cría masiva e intensiva de ovinos. El famoso derecho a la propiedad dejaba ver claramente sus límites y sus graves inconvenientes, provocando las reivindicaciones de los *diggers* y otras formas de utopía social. Sin embargo, estos enfrentamientos tuvieron una importancia secundaria en comparación con la batalla político-religiosa que sostenían los Estuardo contra el Parlamento, tanto antes como después de la guerra civil y del protectorado de Cromwell. Los veinte años de parlamento republicano, entre 1640 y 1660, no habían transcurrido en vano. Aunque en 1660 se restableció la monarquía, el clima de la Restauración resultó muy diferente del de los primeros cuatro

decenios del siglo XVII, correspondientes a los reinados de Jacobo I y de Carlos I Estuardo. A las reivindicaciones que habían sido fundamentalmente parlamentarias y religiosas se añadieron las constitucionales, debido a la decisiva influencia de los dos partidos *whig* y *tory*. Los principales pensadores políticos intentaron entonces abordar la base del problema: Robert Filmer teorizó sobre el absolutismo real, Thomas Hobbes sobre la supremacía innegable del poder social y John Locke se decantó sobre todo por una solución liberal.

El debate de fondo era muy necesario porque en aquellos años la economía se estaba liberando de los vínculos políticos y morales y se basaba en la iniciativa privada, inspirada global y exclusivamente en la ganancia. La *gentry* y los grandes comerciantes defendían el libre comercio, mientras que —tanto en Inglaterra como en las Provincias Unidas— el ejercicio real del poder se orientaba según la distribución de la propiedad y según el peso de la mayor riqueza. La solución ético-política, y también la social, la ofreció el constitucionalismo situando en primer plano la soberanía de la ley establecida por el Parlamento, que al rey solamente le correspondía aplicar.

La especial conjunción de reivindicaciones religiosas y protesta política que se instauró en Inglaterra ocupó todo el siglo XVII y permitió la maduración de un proceso que sin duda —como ocurrió también en las Provincias Unidas— tuvo momentos dramáticos, pero que sobre todo tuvo una gestación sustancialmente orgánica. No debe considerarse paradójico que uno de los factores que contribuyeron a la positiva continuidad de ese desarrollo fuera precisamente la constante referencia que las tendencias más diversas tuvieron que hacer siempre a la autoridad monárquica de los Estuardo, que en cierto modo representó el polo negativo de un campo de fuerzas y contribuyó a la constitución más armónica y fecunda del polo positivo. Como hemos visto, las distintas corrientes que se oponían a la monarquía estaban bastante divididas y se mantuvieron durante mucho tiempo poco unidas entre sí, porque además el país entero estaba en pleno proceso de cambio económico-social y cultural, y no solamente ético-político. En el desenlace final influyó, al menos en parte, la presencia añadida —bastante imprevisible casi hasta el último mo-

mento— de un príncipe holandés en la stirpe dinástica que reinaba en Inglaterra. De ahí que solamente *a posteriori* pueda descubrirse una lógica en el proceso que condujo al resultado casi armonioso y equilibrado de la Gloriosa revolución.

El éxito de esta última supuso la conclusión de una parábola secular y de una estrecha conjunción de toda clase de fermentos que actuaron juntos, y juntos plasmaron la vida colectiva. Se puede observar, a modo de simplificación, que el partido que resultó vencedor, el de los *whig*, se inspiró tanto en el contractualismo político puritano como en la defensa de la libertad religiosa, es decir, del anticonformismo, con una especie de simbiosis entre las ya mencionadas exigencias de los presbiterianos y las de los independientes. Con objeto precisamente de evitar *in nuce* cualquier guerra civil y cualquier tipo de choque entre facciones, Hobbes había propugnado un Estado independiente de cualquier clase de interés confesional. Sin embargo, la situación de Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVII era como la línea de conjunción de dos vertientes: la que propugnaba la alianza y unión entre Estado e Iglesia y la que defendía la soberanía indiscutible de la segunda (que muy pronto daría lugar a la subordinación de las creencias —y no sólo de las jerarquías eclesiásticas— a una especie de laxismo civil y progresivamente también moral). No se podía demoler la influencia de la religión sin evitar formas de relajamiento o de resquebrajamiento ético, en una sociedad donde ambos valores nunca habían estado separados. Precisamente por esto, del clima propio de los últimos decenios del siglo XVII se pasó con bastante rapidez al de la Ilustración del siglo XVIII, sobre todo gracias a los contactos entre el ambiente inglés y el francés.

Aunque en realidad no fue el único, quien orientó y catalizó el mayor número de movimientos de vanguardia, gracias a sus amplios e intensos contactos con los ambientes ingleses y holandeses, fue John Locke. Médico, filósofo, educador, actor y pensador político, supo hacer cuajar la mayor parte de las iniciativas liberales que habían surgido, reuniéndolas en una visión de conjunto adaptada a la coyuntura de la sociedad británica. En el plano del desarrollo del pensamiento religioso, tan importante aún, estuvieron junto a Locke los llamados platóni-

cos de la escuela de Cambridge: Herbert de Cherbury (1593-1633) y Thomas Morgan († 1743) entre otros. También esos filósofos intentaron desarrollar una teología independiente de las distintas confesiones cristianas, de modo que sirviera de base para una ética general liberada de la fe. Tomando además algunas concepciones socinianistas que estaban extendidas en las cercanas Provincias Unidas, consiguieron sentar las bases del deísmo considerando el contenido de la religión ante todo como una doctrina moral. Por otra parte, el puritanismo también había situado la ética en una posición de preeminencia frente a la dogmática. El paso decisivo llevado a cabo por el deísmo inglés consistió en identificar la ética con una ley moral universal. En definitiva, era la razón la que, en virtud de su universalidad, proporcionaba el conocimiento de una religión natural y a su vez permitía juzgar la validez de las diversas confesiones religiosas. De este modo la razón, entendida casi de inmediato como libre pensamiento, se atribuyó el derecho de verificar los contenidos de las creencias positivas.

Para un pensador como Matthew Tindal (1653-1733), el cristianismo histórico coincidía con la religión natural, y para Locke constituía el fundamento de la ética. Sin embargo, aun afirmando la racionalidad de la religión cristiana, según Locke ésta ya no coincidía con la religión natural racional y con sus contenidos éticos. Por encima de la Revelación transmitida había una luz superior, una ley naturaleza que era el verdadero mandato de Dios. El auténtico credo religioso sólo podía basarse en una convicción interior, a la que ninguna ley emanada del Estado podía imponer constricciones. Por otra parte, la comunidad estatal y la religiosa constituían dos entidades distintas y separadas. Por lo tanto, la pertenencia o no pertenencia a una determinada agrupación religiosa no podía prejuzgar la posición civil del ciudadano. Pero aunque el Estado debía ser tolerante con todos (siempre que sus doctrinas no entraran en contradicción con la moral común y con las leyes positivas), los ateos y los católicos quedaban excluidos, porque no compartían las condiciones que constituían el fundamento de la libertad religiosa. La tolerancia cesaba en el momento en que se ponía en peligro la seguridad del Estado: era la forma de unir las exigencias espirituales con las del gobierno civil.

Las respuestas ofrecidas por Locke a las viejas discordias que desde hacía un siglo y medio habían enfrentado a los cristianos de Occidente se apoyaban en el núcleo de su polifacética y decisiva concepción, clave de todas sus teorías. Para Locke, por encima del creyente estaba el hombre y la persona. De ahí que, en el plano del conocimiento todo acto de percepción correspondía al concepto de persona, y constituía el propio yo, la toma de conciencia de sí mismo. Cuando era la de las propias acciones, esa conciencia representaba la base de la propia identidad moral. Este conjunto de procesos individuales era el origen de la propia personalidad civil y social. Esto explica por qué en Locke también el proyecto político —y no solamente la visión ético-religiosa— se puso al servicio de una concepción individualista de la vida. El hombre libre es el dueño de su propia persona y la única realidad concretamente existente. Éste preexiste al Estado y no se deja asimilar a él, siendo la *Commonwealth* una sociedad de hombres cuyo objetivo es garantizar la vida, la libertad y la propiedad de sus miembros o ciudadanos.

De este modo el individuo es el protagonista de su historia y origen de la sociedad, que está basada en los derechos naturales de cada persona —derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad— garantizados por el contrato social. De la ley natural procede el derecho de cada uno a ser libre y, por tanto, a no estar sometido a la voluntad de otro. El objetivo del contrato social es tener una ley promulgada, un juez reconocido e imparcial y un poder que ejecute las sentencias. Para que sea legítimo, el poder del que decide debe estar siempre sometido a la ley, ya que la verdadera política no consiste en su primacía sino en la de la ley de la razón y en el pluralismo de las funciones (legislativa, ejecutiva y judicial). Como la ley debe ser igual para todos, no es tanto una restricción de los intereses de cada individuo como una guía inteligente para la consecución de sus intereses.

De la teoría lockiana se desprende, pues, la voluntad de conjurar el peligro del poder, limitándolo por medio de derechos. Esa operación no podía ser de mayor actualidad frente a la actuación de Jacobo II, claramente discutida desde el principio. La transferencia del poder natural de los individuos al Estado no equivalía a una renuncia de sus dere-

chos originarios inalienables. Los ciudadanos incluso podían faltar a su deber de obediencia frente a los órganos estatales cuando éstos dejaban de cumplir sus obligaciones. También el poder legislativo obtenía su legitimidad del hecho de ser representativo, es decir, elegido por el pueblo, del que era un simple mandatario y representante, y su funcionamiento interno se regía por la regla de la mayoría. De este modo se podían controlar y apaciguar los conflictos, convirtiéndolos incluso en algo positivo para todos. Sin embargo, el poder supremo residía siempre en el pueblo, cuya mayoría tenía el derecho de dar por terminado un sistema político cuando ya no le garantizaba la seguridad civil y el pleno derecho a las distintas formas de propiedad. En resumen, el pueblo tenía la facultad de recuperar plenamente su libertad originaria y constituir un nuevo cuerpo legislativo. Se trataba de un derecho anterior y superior a todas las normas positivas humanas, que debía ejercerse como *extrema ratio*, una prerrogativa para garantizar la *salus populi* en un estado de excepción. En caso de que según la normativa concreta los derechos naturales hubieran dejado de estar vigentes —en el sentido de que se hubieran violado los derechos de los ciudadanos—, surgía la posibilidad de poner en marcha esa nueva sanción, que era el derecho a la revolución.

La sociedad civil era un valor supremo y anterior al gobierno: era ella la que en la revolución disolvía al gobierno, del mismo modo que lo había fundado. Estaba constituida por la familia, la ciudad, el mercado y la opinión pública, ya que el individuo, según Locke, siempre está naturalmente inserto en un contexto (tribu, círculo, grupos civiles y religiosos, etc.). Especialmente el poder de la opinión pública y el económico —así como la asociación religiosa— estaban separados y eran independientes del poder político. La opinión pública era un conjunto libremente constituido de individuos que se comunicaban entre sí para elogiar o criticar (al margen de toda mediación política) las acciones de los demás. Cuando hablaba de una comunidad hecha de asociaciones voluntarias, Locke se refería a las sociedades vivas y vitales de las Provincias Unidas y de Inglaterra, más confiadas en sus propias fuerzas que en las del gobierno, que buscaban al mismo tiempo la salvación espiritual y la ganancia material.

La idea de la ganancia material estuvo muy presente en la visión global civil y ética del pensador inglés, ya sea porque consideraba que la única ley racional vinculante para todos era la que prohibía apoderarse de la propiedad ajena, ya sea porque el hombre libre, además de propietario irrenunciable de su propia persona, lo era también de los productos creados por sus propias capacidades personales. Tras haber aclarado las ideas en el terreno religioso y en el ético-político, Locke abordó el socioeconómico, segundo *punctum dolens* de la modernidad. La protección de los que, según Locke, eran derechos inalienables del individuo constituía sin duda el objetivo que le guiaba a través del laberinto cuya salida la civilización occidental no habría sabido hallar. Esta era una prueba más de su coraje intelectual a la hora de salvaguardar los valores en los que más creía, que siempre eran el origen de las tensiones, y del carácter crucial del conjunto de sus posturas.

Locke concibió la propiedad de una forma amplia, haciéndola extensiva no sólo a los bienes y posesiones sino también a la salud y a la vida, a las personas y al trabajo: es decir, estaba constituida por todo aquello que pertenece al individuo. El sentido de esa posesión total es una conciencia de apropiación por medio de la que uno se convierte en persona con un carácter y una historia. Por otra parte, para Locke las relaciones entre estos distintos aspectos de la propiedad eran tan verdaderos como los de un triángulo y, por tanto, racionalmente evidentes. Pero si cada individuo tiene derecho a la propiedad de su propia persona en sentido amplio, «el trabajo de su cuerpo y la obra de sus manos podemos decir que son propiamente suyos».² La propiedad no es algo pasivo sino activo; consiste más en hacer que en tener, y es el trabajo el que otorga valor a las cosas. De ahí que Locke llegue a escribir: «Utilizando mi yo para cultivar la tierra o para recoger los frutos, hago míos los frutos y la tierra».³

Al ser la fuerza trabajo un atributo de la persona, también a ella pertenece todo cuanto produce; es más, el individuo posee el derecho

2. Citado en John W. Yolton, *John Locke*, Bolonia, 1990, p. 88.

3. *Ibid.*

natural de reivindicarlo, y este derecho originario es inherente a la institución de la sociedad. Por consiguiente «mi trabajo excluye también el derecho de los demás a lo que yo he conseguido con mi trabajo». ⁴ Se ha destacado que estos principios ético-sociales no podían dejar de ser muy bien recibidos por el numeroso sector de artesanos y también por muchos comerciantes de su tiempo. Pero lo que pretendían esos principios, siguiendo una tradición que no era sólo inglesa, era proteger en primer lugar a los ciudadanos de la imposición arbitraria de tributos. Si realmente cada individuo posee un derecho absoluto a los frutos de su propio trabajo, nadie puede legítimamente perjudicarlo imponiéndole tributos, a menos que haya existido consentimiento.

Sin embargo, esta defensa frente a la fiscalidad ilegítima no garantizó una protección total del productor. Ciertamente para Locke este último, precisamente como propietario del derecho a su propio trabajo, tenía el derecho de estar representado políticamente. Pero ya en el estado de naturaleza, según Locke, los hombres se pusieron de acuerdo para atribuir un valor especial a metales que consideraban nobles y para cambiar mercancías por dinero: existieron, pues, ya entonces relaciones distintas de propiedad. De hecho el dinero podía servir para tener mayores posesiones que los demás o para ser acumulado, con lo que se pasaba del valor de uso al de intercambio. Se entraba así forzosamente en el ámbito de la desigualdad, que no era sólo de edad, nacimiento y educación, de virtud o mérito: a estos factores inevitables se le añadía uno, el económico, que podía parecer evitable.

Locke constató que los hombres desean poseer más de lo que necesitan y el dinero permite satisfacer este deseo. Pero también permite al empresario adquirir —pagándola— la fuerza trabajo de sus asalariados y un derecho evidente sobre los productos de su actividad. En realidad, el objetivo de la producción no es solamente cubrir el total de los costes, sino obtener un indispensable valor añadido. Hacia 1700 era sin duda demasiado pronto para que Locke recono-

4. *Ibid.*

ciera abiertamente a una mayoría de trabajadores, cuyos derechos fueran conculcados, el derecho a rebelarse. La posibilidad de rebelión quedaba limitada a la esfera de los derechos civiles; tampoco después ha sido posible ir más lejos, excepto de forma más bien utópica y poco duradera. Por otra parte, ¿acaso la riqueza de cada individuo no contribuía a aumentar al mismo tiempo el bienestar colectivo?

LECTURAS RECOMENDADAS

Sobre los problemas tratados en la Introducción véanse, entre otros, Nicole Gonthier, *Cris de haine et rites d'unité. La violence dans les villes, XIII^e-XVI^e siècle*, París, 1992; Yves-Marie Bercé, *Fête et révolte. Des mentalités populaires du XVI^e au XVIII^e siècle*, París, 1976; Hannah Arendt, *Über die Revolution*, Múnich, 1963; Peter Blickle, *Revolte und Revolution in Europe*, 1975; Karl Griewank, *Il concetto di rivoluzione nell'età moderna. Origini e sviluppo*, Florencia, 1979.

Para los temas tratados en el primer capítulo consúltense: Josef Macek, *Jean Hus et les traditions hussites*, París, 1973; František Šmahel, *La révolution hussite, una anomalie historique*, París, 1985; Stephan Skalweit, *Reich und Reformation*, Berlín, 1967; Günther Franz, *Die agrarischen Unruhen des ausgehenden Mittelalter. Ein Beitrag zur Vorgeschichte des Bauernkrieges*, Hameln, 1930; Adolf Waas, *Die Bauern in Kampf um Gerechtigkeit: 1300-1525*, Múnich, 1976; John H. Elliot, *La Spagna imperiale. 1469-1716*, Bolonia, 1982.

Sobre la primera fase de la rebelión de los Países Bajos (capítulo 2): John R. Hale, *Guerra e società nell'Europa del Rinascimento (1450-1620)*, Bari, 1987; Geoffrey Parker, *Spain and the Netherlands: 1559-1659*, Londres, 1979; *Id.*, *Philip II*, Boston, 1978; *Id.*, *The Army Flanders and the Spanish Road. 1567-1669*, Cambridge, 1972; P. Geyl, *The revolt of the Netherlands*, Londres, 1958; Jonathan Israel, *The Dutch Republic: Its Rise, Greatness and Fall (1477-1806)*, Nueva York, 1995; Catherine Secretan, *Les privilèges berceau de la liberté. La révolte des Pays-Bas: aux sources de la pensée politique moderne (1566-1619)*, París, 1990; A. C. J. Vrankrijker, *De Motivering van onzen Opstand. De theorieën van het verzet der Nederlandsche opstandelingen tegen Spanje in de jaren 1565-1581*, Utrecht, 1959; Richard

Saage, *Studien zur politischen Theorie des Niderländische und der Englischen Revolution*, Francfort, 1981; Samuel Clark, *State and Status. The Rise of the States and Aristocratic Power in Western Europe*, Cardiff, 1995.

Además de algunas de las obras ya citadas, véanse para el capítulo 3: P. Geyl, *The Netherland in the Seventeenth Century*, Londres, 1964, 2 vols.; Jonathan Israel, *The Dutch Republic and the Hispanic World. 1606-1661*, Oxford, 1982; Jean-Pierre Poussou, *Les îles britanniques, les Provinces Unies, la guerre et la paix au xviii^e siècle*, París, 1991; John H. Elliott, *The Count-Duke of Olivares: The Statesman in an Age of Decline*, New Haven, Conn., 1986 (hay trad. cast.: *El conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990); Y. Durand, *Les Républiques au temps des monarchies*, París, 1973; Charles R. Boxer, *The Dutch Seaborne Empire: 1600-1800*, Londres, 1965; M. S. Anderson, *War and Society in Europe of the Old Regime. 1618-1789*, Avon, 1989; E. H. Kossmann, *Politieke theorie in het zeventiende-eeuwse Nederland*, Amsterdam, 1960; J. G. van Dillen, *Van Rijkdom en Regenten. Handboek en de economische en sociale geschiedenis van Lederland tijdens de republiek*, La Haya, 1970; Henry Méchoulan, ed., *Amsterdam xviii^e siècle. Marchands et philosophes: les bénéfiques de la tolérance*, París, 1993; Enrique Otero Lana, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias. El curso español del Atlántico peninsular en el siglo xvii (1621-1697)*, Madrid, 1992; José Alcalá Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte. 1618-1639*, Barcelona, 1975.

Para la Inglaterra de Jacobo I y de Carlos I, y también para el reinado de Isabel, véanse: Léon Cahen y Maurice Braure, *L'évolution politique de l'Angleterre moderne. 1485-1660*, París, 1960; Steven G. Ellis, *Tudor Frontiers and Noble Power: the Making of the British State*, Nueva York, 1995; Albert J. Loomie, *Spain and the Early Stuarts. 1585-1655*, Aldershot, 1996; Christopher Hill, *Reformation to Industrial Revolution*, Londres, 1967; A. G. R. Smith, *The Emergence of a Nation-State: the Commonwealth of England. 1529-1660*, Londres, 1984; Perry Williams, *The Tudor Regime*, Oxford, 1979; Richard L. Greaves, *Society and Religion in Elizabethan England*, Minneapolis, 1981; Geoffrey R. Elton, *Studies in Tudor and Stuart politics and government*, Cambridge, 1974; John P. Kenyon, *The Stuart Constitution. 1603-1688*, Cambridge, 1966; Robert Ashton, *The City and the Court. 1603-1643*, Londres, 1979; Anthony Milton, *Catholic and Reformed. The Roman and Protestant Churches in English Protestant Thought. 1600-1640*, Nueva York, 1995; Conrad Russell, *Parliament and English Politics. 1621-1629*,

Oxford, 1979; Caroline Bingham, *James I of England*, Londres, 1981; Charles Carlton, *Charles I, the personal monarch*, Londres, 1983.

Para los dos decenios 1640-1660 de la historia inglesa (capítulo 5), véanse: P. R. Newman, *Atlas of the English Civil War*, Londres, 1985; John R. Jones, *Britain and Europe in the Seventeenth Century*, Londres, 1966; *La crise européenne du XVIII^e siècle (1640-1660)*, número especial de la *Revue d'histoire diplomatique*, t. 92 (1978); Christopher Hill, *La révolution anglaise. 1640*, París, 1993; Michael G. Finlayson, *Historians, puritanism and the English Revolution: the religious factors in English politics before and after Interregnum*, Toronto, 1983; R. Marx, *L'Angleterre des révolutions*, París, 1971; Brian Manning, *Popolo e rivoluzione in Inghilterra (1640-1649)*, Bolonia, 1977; John R. McCormack, *Revolutionary politics in the Long Parliament*, Cambridge, Mass., 1973; Anthony Fletcher, *The outbreak of the English Civil War*, Londres, 1981; Gérard Walter, *La révolution anglaise. 1641-1660*, París, 1982; Olivier Lutaud, *Les deux révolutions d'Angleterre*, París, 1978; J. G. A. Pocock, ed., *The British Revolutions. 1641, 1688, 1776*, Princeton, 1980; C. Veronica Wedgwood, *The Great Rebellion*, Londres, 1977; M. W. Kishlansky, *The Rise of the New Model Army*, Cambridge, 1979; R. Hatton, *The Royalist War. 1642-1646*, Londres, 1982; David Stevenson, *Union, Revolution and Religion in 17th-Century Scotland*, Aldershot, 1997; Keith Lindley, *Popular Politics and Religion in Civil War London*, Aldershot, 1996; Giampaolo Garavaglia, *Società e religione in Inghilterra. I cattolici durante la Rivoluzione. 1640-1660*, Milán, 1983; Michael Walzer, *La révolution des saints*, París, 1987; Lorenzo d'Avack, *Dal «regno» alla «repubblica». Studi sullo sviluppo della coscienza costituzionale in Inghilterra*, Milán, 1984; Austin Woolrych, *Commonwealth to Protectorat*, Oxford, 1982; Enrico Nuzzo, *La superiorità degli Stati liberi. I repubblicani inglesi (1649-1722)*, Nápoles, 1984; I. Matrat, *Cromwell*, París, 1970; C. P. Korr, *Cromwell and the New Model Foreign Policy. England Policy toward France (1649-1658)*, Berkeley, 1975; Timothy Venning, *Cromwellian Foreign Policy*, Nueva York, 1995.

Sobre la materia del capítulo 6, consúltese: John R. Jones, ed., *The Restored monarchy. 1660-1688*, Londres, 1979; R. Hatton, *The Restoration: a Political and Religious History of England and Wales. 1658-1667*, Oxford, 1985; Lois G. Schworer, *No standing Armies: the Antiarmy Ideologies in Seventeenth Century England*, Baltimore, 1974; G. Davies, *Essays on the Later Stuarts*, Greenwood Press, Conn., 1958; O. Ogg, *England in the*

Reigns of James II and William III, Oxford, 1955 y 1969; J. Miller, *James II: a study of Kingship*, Wayland, 1978; J. F. Bense, *Anglo-Dutch Relations from the Earliest Times to the Death of William the Third*, La Haya, 1925; N. A. Robb, *William of Orange*, Londres, 1961-1966, 2 vols.; John R. Jones, *The Revolution of 1688 in England*, Londres, 1972; Lois G. Schwoerer, *The Declaration of Rights. 1689*, Baltimore, 1981.

Sobre las cuestiones tratadas en la conclusión véanse: Alan Cromartie, *Sir Matthew Hale, 1609-1676: Law, Religion and Natural Philosophy*, Nueva York, 1995; Nicola Matteucci, ed., *Locke*, Bolonia, 1980; John W. Yolton, *John Locke*, Bolonia, 1990; Jan Rohls, *Storia dell'etica*, Bolonia, 1995; John M. Kelly, *Storia del pensiero giuridico occidentale*, Bolonia, 1996.

ÍNDICE ALFABÉTICO

- Achicourt, barón de, 50
Aerschot, duque de, 67
Alba, Fernando Álvarez de Toledo, tercer duque de, 52, 53, 62, 64-66
Alberto de Habsburgo, archiduque de los Países Bajos, 79, 80, 82
Altusio, Juan, 179
Ana Estuardo, reina de Gran Bretaña, 170
Andelot, 52
Andrewes, Lancelot, 125
Anjou, Francisco de Valois, duque de, 68, 69, 71
Annese, Gennaro, 35, 36
Anthonisz de Alkmaar, Adrien, 81
Arenberg, conde de, 50
Arendt, Hanna, 18
Arlington, Henry Bennet, lord, 159
Arminio (Jakobus Harmensz), 88, 89

Bacon, Francis, 116, 122, 164
Bancroft, Richard, 125
Berghes, marqués de, 50
Berlaymont, Charles, barón de, 47, 50
Beza, Théodore de, 60
Blaeu, familia, 92
Blaeu, Willem Janszoon, 92
Blickle, Peter, 18, 28
Bodino, 163
Bonanate, U, 115
Booth, Henry, 167
Borbones casa de los, 182
Borgoña, duques de, 39

Brederode, barón de, 51, 53
Brouinck, Gerard, 75
Browne, Robert, 112
Bucero, Martin, 27
Buckingham, George Villiers, duque de, 121
Buren Hoogstraten, conde de, 50

Calvino, 42, 59
Capiton, 27
Carlos I el Temerario, duque de Borgoña, 39
Carlos I Estuardo, 103, 104, 118-132, 134, 135, 140, 142-147, 163, 183, 185
Carlos II Estuardo, 147, 155-160, 163, 168, 171
Carlos V de Habsburgo, 30, 38-40, 44, 45, 48, 50, 54, 77
Carr, Robert, *ver* Rochester, Robert Carr, conde de
Cecil, Robert, *ver* Salisbury, Robert Cecil, conde de
Cecil, William, 113
Cesarini, 24
Cherbury, Herbert de, 187
Churchill, John, 170
Claesz, Cornelis, 91
Claris, Pau, 32
Coke, Edward, 118, 123, 124
Colbert, Juan Bautista, 159
Coligny, Gaspar II de, 52
Cottret, Bernard, 169
Coventry, William, 167

- Cromwell, Oliver, 135, 137, 138, 141-144, 146-151, 158, 163, 184
 Cromwell, Richard, 151,
- Danby, Thomas Osborne, conde de, 160
 D'Avack, Lorenzo, 106
 Davenant, William, 174
 De Laet, Jan, 93
 De Zeliiv, Jan, 22
 Drake, Francis, 78
 Dunn, John, 156
- Egmont, Lamoral, conde de, 47, 50, 51, 53, 64, 65
 Elzevier, familia, 92
 Enrique III de Valois, 76
 Enrique IV de Borbón, 79, 80, 117
 Enrique VIII Tudor, 104, 111
 Enriqueta de Francia, 121
 Ernesto de Habsburgo, archiduque, 79
 Escalígero, 91
 Espinosa, Diego de, 52
 Essex Robert Devereux, conde de, 113, 132, 140, 141
 Estuardo, 115, 116-118, 122-124, 127, 129, 160, 161, 163, 165, 182, 185
- Familia Orange, 84
 Farnesio, Alejandro, duque de Parma, 68, 69, 71, 77-80
 Feake, Christopher, 137
 Federico Enrique, 80, 85, 99
 Federico V, príncipe elector palatino, 120, 125
 Felipe I el Hermoso, 39
 Felipe II, 30, 31, 38, 45-54, 57, 60, 61, 64-67, 69, 77-79, 93, 102, 103, 104, 179
 Felipe III el Bueno, 55
 Felipe III, 82
 Felipe IV, 98-100
 Fernando I de Habsburgo, 45
 Filmer, Robert, 163, 185
 Fox, George, 162
- Gaissmayr, Michael, 28
 Garavaglia, Giampaolo, 134
- Gastaldi, Ugo, 41, 136
 Genoio, Giulio, 35
 Gomar, François, 88
 Gómez, Ruy, 52
 Gonzaga, Octavio, 68
 Goodwin, John, 134
 Granvela, Antoine Perrenot de, 47, 49
 Grocio, Hugo, 56, 87-90, 94, 179-181, 183
 Guillermo I de Orange, 45, 47, 50, 51, 53, 56, 60, 64-69, 71, 76, 77, 80, 85, 91
 Guillermo II de Orange, 85
 Guillermo III, 160, 168-173
 Guisa, Enrique de Lorena, duque de, 35, 36
 Gustavo Adolfo II, 126
- Habsburgo, casa de los, 96, 97, 182
 Hampden, John, 130
 Hannover, Jorge de, 170
 Harpertzoon Tromp, Maarten, 99
 Harrison, Thomas, 137, 149
 Hawkins, John, 102
 Heyn, Piet, 98
 Hill, Christopher, 109
 Hobbes, Thomas, 163, 165, 185, 186
 Hornes, Felipe de Montmorency, conde de, 50, 64, 65
 Huntington, Samuel P., 18
 Hus, Jan, 21
 Hüska, Martin, 23
 Huygens, Christiaan, 90
- Ireton, Henry, 183, 184
 Isabel Clara Eugenia de Austria, 79
 Isabel I Tudor, 46, 64, 65, 68, 76-78, 80, 102, 106, 110-114, 117, 120, 129, 148, 183
 Israel, Jonathan I., 88
- Jacobo Francisco Eduardo Estuardo, 169
 Jacobo I Estuardo, 103, 105, 112, 115-120, 122-125, 129, 174, 185
 Jacobo II Estuardo, 159-161, 163, 167-170, 183, 188
 Jerónimo de Praga, 21
 Jon, François du, 45
 Jonghe, Juan de, 57-59
 Joris, David, 42
 Juan de Austria, 35, 66, 67, 68

- Juan de Nassau, 68
 Juan, don, *ver* Juan de Austria
 Juana de Castilla, 39
- Kelly, John M., 183
 Keyser, Hendrick de, 93
 Kirke, Percy, 170
 Kramnick, Isaac, 18
- Lanuza, Juan de, 31
 Laud, William, 125, 126, 130
 Leicester, Robert Dudley, conde de, 78, 113
 Leslie, Alexander, 126
 Leslie, David, 142, 143, 147
 Ligne, conde de, 50
 Lilburne, John, 137, 138
 Lipsio, Justo, 91
 Locke, John, 162, 164, 165, 169, 171, 172, 185-191
 Lorena, duque de, 28
 Luis, XIV, 159, 160, 169
 Lutero, Martin, 27, 40
 Lütther, Jörg, 44
- Macek, Josef, 20
 Mansfeld, conde de, 47, 51, 50
 Margarita de Habsburgo, 47, 50-53, 64
 María de Borgoña, 39
 María de Módena, 168, 169
 María Estuardo, 117
 María I Tudor, 105
 María II Estuardo, 160, 169, 171
 Marnix, Philippe de, 60, 64, 69
 Martín V, 22
 Masaniello (Tomaso Aniello de Analfi), 35
 Matías de Habsburgo, 67
 Matías de Janov, 20
 Mauricio de Nassau, 69, 80, 82, 85, 89, 91
 Maximiliano I de Habsburgo, 39
 Maximiliano II de Habsburgo, 79
 Middlesex, Lionel Cranfield, conde de, 123
 Milton, John, 145
 Monk, George, 155-157
 Monmouth, duque de, 168
 Montigny, barón de, 50
 Morgan, Thomas, 187
 Müntzer, Thomas, 28
 Musi, Aurelio, 34, 36
- Nassau-Dillenburg, familia, 50
 Newton, Isaac, 174
- Oates, Titus, 160
 Olivares, Gaspar Guzmán de, 98-100
 Orange-Nassau, casa, 84, 85, 182
 Overton, Richard, 138, 184
- Pablo IV, 49
 Parker, Geoffrey, 80
 Pérez, Antonio, 31
 Phelips, Robert, 123
 Philips, Obbe, 42
 Pride, coronel, 144
 Prince, Thomas, 138/
 Procopio el Grande, 25
 Pym, John, 123, 124, 130, 141
- Rainsborough, Thomas, 184
 Raleigh, Walter, 116
 Rembrandt, 90
 Requesens, don Luis de, 66
 Rochester, Robert Carr, conde de, 120
 Rupert, príncipe, 132, 142, 143
- Sancroft, William, arzobispo de Canterbury, 168
 Sawyer, Robert, 170
 Secretan, Catherine, 56
 Segismundo de Luxemburgo, 22, 23, 24
 Selden, John, 124
 Shaftesbury, Anthony Ashley Cooper, conde de, 159
 Simonsz, Menno, 41
 Šmahel, František, 20
 Smith, Thomas, 106
 Spinola, Ambrosio de, 79, 82, 97, 99
 Spinoza, Baruch, 90, 179, 182
 Stevin, Simon, 90, 91
 Strafford, Thomas Wentworth, lord, 130
- Tawney, R. H., 183
 Tindal, Matthew, 187
 Toledo Osorio, Fadrique de, 98
 Trelawney, Charles, 170
 Tudor, casa, 106

- Van Batenburg, Jan, 40
Van Oldenbarneveldt, Johan, 59, 88, 89,
90, 94
Vélez de Guevara, Iñigo, 36 (conde de
Oñate)
Venceslao IV de Luxemburgo, 22
Vermeer, Jaan, 90
Veseler, Joris, 91
Von Beyme, K., 18
Vranck, Francisco, 75
- Walsingham, Francis, 113
Walwyn, William, 138
Wassmund, Hans, 18
Wentworth, Peter, 113
- Wesenbeck, Matthaëus, 45, 58, 61
Whitgift, John, 114
Wildman, John, 138
Winstanley, Gerrard, 139, 184
Winwood, Ralph, 120
Witt, Jan de, 182
Wren, Christopher, 174
Wycliff, John, 21, 111
- Yolton, John W., 190
York, duque de, *ver* Jacobo II
- Zizka, Jan, 24
Zuinglio, Huldrych, 27

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	7
1. <i>Entre tumultos y disturbios</i>	17
El movimiento taborita	20
La revuelta germánica de 1525	25
Las rebeliones catalano-aragonesas	28
La insurrección napolitana de 1647-1648	33
2. <i>De los Países Bajos a las Provincias Unidas, 1550-1585</i>	38
Carlos V y Felipe II: la difusión del protestantismo	38
Indicios de rebelión	45
Los factores de la revuelta ideológico-política	54
El nacimiento de las Provincias Unidas	62
3. <i>Una potencia republicana</i>	72
El triunfo de una revolución	72
Los años de la lucha, 1585-1609	76
El Estado y la sociedad	83
Los instrumentos de la supremacía económica	91
El triunfo intercontinental	96
4. <i>La Inglaterra de los primeros Estuardo, 1600-1640</i>	101
Premisa	101
La situación política y social	105

El puritanismo	111
Los primeros Estuardo	117
Hacia la crisis	121
5. <i>La revolución civil y Cromwell</i>	128
El Parlamento largo	128
El movimiento radical.	133
El regicidio	140
Cromwell	146
6. <i>La Gloriosa revolución</i>	153
La Restauración	153
Carlos II, 1660-1685	157
La lucha político-religiosa	161
La Gloriosa revolución	166
Conclusión	175
Lecturas recomendadas	193
Índice alfabético	197

Esta obra,
publicada por CRÍTICA,
se acabó de imprimir en los talleres
de EUROPE, S. L., de Barcelona,
el día 24 de julio de 1999